



PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y
FINANZAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN FISCAL,
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS REFORMAS
TRIBUTARIAS 2020–2024 EN EL IMPUESTO A LA RENTA
CAUSADO EN LAS INDUSTRIAS TEXTILES DEL CANTÓN
QUITO: CONSTRUCCIÓN DE UN ÍNDICE DE CARGA
TRIBUTARIA EFECTIVA (ICTE) Y ANÁLISIS
COMPARATIVO DE ÍNDICES DE RENTABILIDAD

Otavalo, noviembre 2025

Ximena Patricia Armas Haro



PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN FISCAL,
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

TRABAJO DE TITULACIÓN:

“EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS 2020–2024 EN EL IMPUESTO A LA
RENTA CAUSADO EN LAS INDUSTRIAS TEXTILES DEL CANTÓN QUITO: CONSTRUCCIÓN DE UN ÍNDICE
DE CARGA TRIBUTARIA EFECTIVA (ICTE) Y ANÁLISIS COMPARATIVO DE ÍNDICES DE RENTABILIDAD”

**TRABAJO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y FINANZAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN FISCAL, FINANCIERA Y
TRIBUTARIA**

NOMBRE DE LA AUTORA: Ximena Patricia Armas Haro

TUTOR: MBA. Jorge Manuel Garrido Andrade

Otavalo, noviembre 2025

DECLARACIÓN DE AUTORÍA y CESIÓN DE DERECHOS

Yo, XIMENA PATRICIA ARMAS HARO, declaro que este trabajo de titulación: “EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS 2020–2024 EN EL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO EN LAS INDUSTRIAS TEXTILES DEL CANTÓN QUITO: CONSTRUCCIÓN DE UN ÍNDICE DE CARGA TRIBUTARIA EFECTIVA (ICTE) Y ANÁLISIS COMPARATIVO DE ÍNDICES DE RENTABILIDAD” es de mi total autoría y que no ha sido previamente presentado para grado alguno o calificación profesional. Así mismo declaro que dicho trabajo no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo como autores la responsabilidad ante las reclamaciones que pudieran presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de cualquier responsabilidad al respecto.

Que de conformidad con el artículo 114 del Código Orgánico de la Economía Social, conocimientos, creatividad e innovación, concedo a favor de la Universidad de Otavalo licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos, conservando a mi/ nuestro favor los derechos de autoría según lo establece la normativa de referencia.

Se autoriza además a la Universidad de Otavalo para la digitalización de este trabajo y posterior publicación en el repositorio digital de la institución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Por lo anteriormente declarado, la Universidad de Otavalo puede hacer uso de los derechos correspondientes otorgados, por la Ley de Propiedad Intelectual, por su reglamento y por la normativa institucional vigente.



XIMENA PATRICIA ARMAS HARO

C.C. 171804384-5

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

Certifico que el trabajo de investigación titulado “EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS 2020–2024 EN EL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO EN LAS INDUSTRIAS TEXTILES DEL CANTÓN QUITO: CONSTRUCCIÓN DE UN ÍNDICE DE CARGA TRIBUTARIA EFECTIVA (ICTE) Y ANÁLISIS COMPARATIVO DE ÍNDICES DE RENTABILIDAD” bajo mi dirección y supervisión, para aspirar al título de Magíster en Contabilidad y Finanzas con mención en gestión fiscal, financiera y tributaria, de la/el estudiante XIMENA PATRICIA ARMAS HARO, cumple con las condiciones requeridas por el programa de maestría.



Firmado electrónicamente por:
**JORGE MANUEL
GARRIDO ANDRADE**

Validar únicamente con FirmaEC

Jorge Manuel Garrido Andrade

Cédula: 1712281433

DEDICATORIA

Mi gratitud a Dios, por darme salud, vida, fuerza y la oportunidad de iniciar y culminar mis estudios de maestría.

Este trabajo está dedicado a mi mamá Teresa, por su amor incondicional y su apoyo constante, y a la memoria de mi padre Wilson, que, aunque no estuvo de manera física conmigo, forma parte de mi historia y de mi inspiración.

A mis amigas Vanessa y Mayte, por su compañía, motivación y palabras de ánimo en los momentos más difíciles.

A mis fieles gatitas, que me acompañaron cada noche y con su presencia hicieron más llevadero este camino.

Y, finalmente, a todas las personas que, de alguna u otra manera, contribuyeron a mi formación académica y personal, porque este logro también es suyo.

AGRADECIMIENTO

Expreso mi sincero agradecimiento a la Universidad de Otavalo, por brindarme el espacio académico, los recursos y la formación necesarios para llevar adelante mis estudios de maestría.

A mis docentes, por su dedicación, conocimiento y apoyo durante todo este proceso de aprendizaje.

De manera especial, agradezco a mi tutor, MBA Jorge Garrido, por su guía, paciencia y valiosas pautas, que fueron fundamentales para la culminación de este proyecto, el cual ha sido un esfuerzo compartido y enriquecedor.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Contenido

ÍNDICE DE TABLAS.....	X
ÍNDICE DE FIGURAS.....	XI
ÍNDICE DE FÓRMULAS	XII
ÍNDICE DE ANEXOS	XIII
LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS	XIV
RESUMEN	XV
ABSTRACT.....	XVI
RESUMEN EJECUTIVO	1
INTRODUCCIÓN.....	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	5
OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS	5
JUSTIFICACIÓN:.....	6
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO.....	8
1.1. ESTADO DEL ARTE	8
1.2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS GENERALES.....	11
1.2.1. FINANZAS PÚBLICAS	11
Figura 2 <i>Evolución del Déficit en USD 2019-2025</i>	16
Tabla 1 <i>Relación entre financiamiento, resultado fiscal y necesidad de reformas tributarias en Ecuador período 2020-2023</i>	17
1.2.2. IMPUESTOS.....	17
Figura 3 <i>Clasificación de los Impuestos</i>	19
1.2.4. EL SISTEMA TRIBUTARIO.....	20
1.2.5. EXONERACIONES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS	21
1.2.6. TEORÍA DE LA POLÍTICA FISCAL.....	21
1.2.7. TEORÍA DE LA TRIBUTACIÓN ÓPTIMA.....	22
Tabla 2 <i>Relación Política Fiscal y Tributación Óptima</i>	23
1.3. MARCO NORMATIVO.....	24
1.3.1. CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR.....	24
1.3.2. CÓDIGO TRIBUTARIO	25
1.4.3. REFORMAS TRIBUTARIAS EN ECUADOR APLICADAS AL IMPUESTO A LA RENTA 2020-2024	27
Tabla 3 <i>Reformas Tributarias en Ecuador 2020-2024</i>	27
1.4.4. REMISIONES TRIBUTARIAS.....	29
Figura 4 <i>Remisiones Tributarias</i>	29
1.5. FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA CARGA TRIBUTARIA Y RENTABILIDAD	30
1.5.1. CARGA TRIBUTARIA	30
Figura 5 <i>Recaudación en Ecuador del Impuesto a la Renta 2019-2024</i>	32
Figura 6 <i>Evolución del PIB 2019-2024</i>	33
1.5.2. ÍNDICE DE CARGA TRIBUTARIA EFECTIVA (ICTE).....	33
Fórmula 1 <i>Índice de Carga Tributaria Efectiva</i>	34

1.5.2.1.	ESTIMADORES RETROSPECTIVOS	34
1.5.2.2.	ESTIMADORES COMPLEMENTARIOS DEL ÍNDICE DE CARGA TRIBUTARIA EFECTIVA	34
	Fórmula 2 <i>Tasa efectiva Promedio ICTE</i>	35
	Fórmula 3 <i>Variación porcentual interanual</i>	35
	Fórmula 4 <i>Variación Absoluta respecto al año base 2019</i>	35
	Fórmula 5 <i>Variación Relativa respecto al año base 2019</i>	36
	Fórmula 6 <i>ROE Return on Equity (Rentabilidad sobre el Patrimonio) Antes de Impuesto</i>	36
	Fórmula 7 <i>ROA Return on Asseets (Rentabilidad sobre los Activos) Antes de Impuesto</i>	36
	Fórmula 8 <i>ROE Return on Equity (Rentabilidad sobre el Patrimonio) Después de Impuestos</i>	37
	Fórmula 9 <i>ROA Return on Asseets (Rentabilidad sobre los Activos) Después de Impuestos</i>	37
1.4.	CONTEXTO DEL SECTOR TEXTIL EN ECUADOR	37
	Figura 7 <i>Ventas Locales del Sector Textil 2019-2024</i>	38
CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO		38
2.1.	TIPO Y ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN	38
2.2.	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	39
2.2.1.	ALCANCE DEL DISEÑO Y APLICACIÓN DE LOS INDICADORES	40
2.2.2.	VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN	40
2.3.	POBLACIÓN Y MUESTRA	41
	Tabla 4 <i>Determinación de Población a nivel cantonal</i>	41
	Tabla 5 <i>Determinación de Población por cumplimiento de obligaciones</i>	42
	Tabla 6 <i>Determinación de Población por CIU</i>	42
	Tabla 7 <i>Determinación de la muestra</i>	43
2.3.1.	VALIDACIÓN DE LA MUESTRA	43
2.4.	RECOLECCIÓN DE DATOS	44
2.5.	INSTRUMENTOS UTILIZADOS Y SU VALIDACIÓN	45
2.6.	PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE DATOS	46
2.7.	CONSIDERACIONES ÉTICAS	49
CAPÍTULO III: RESULTADOS Y ANÁLISIS		50
3.1.	PRESENTACIÓN INDIVIDUAL DE LAS EMPRESAS	50
3.1.1.	INDUSTRIAL POLITEX S.A.	50
3.1.2.	INDUSTRIAL TEXTILANA S.A.	50
3.1.3.	SHINATEX S.A.	51
3.1.4.	TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA.	51
3.1.5.	TEXTILES FINOS ECUATORIANOS TEXFINO S.A.	52
3.1.6.	TEXTILES MAR Y SOL S.A.	53
3.2.	ANÁLISIS DEL ÍNDICE DE CARGA TRIBUTARIA EFECTIVA (ICTE) POR CADA EMPRESA	53
	Figura 8 <i>Índice Carga Tributaria Efectiva de las empresas textiles 2019-2024</i>	54
3.3.	COMPARACIÓN DEL ROE Y ROA RELATIVOS CON EL ICTE	55
	Figura 9 <i>Cálculo de la variación absoluta y relativa del ICTE respecto al año base 2019</i>	57
	Figura 10 <i>Cálculo de valores absolutos y relativos del ROE antes y después de impuestos 2019-2024</i>	58
	Figura 11 <i>Cálculo de valores absolutos y relativos del ROA antes y después de impuestos 2019-2024</i>	59
	Figura 12 <i>Consolidado de valores relativos del ROE Y ROA antes y después de impuestos e ICTE</i>	60
3.3.1.	GRÁFICO COMPARATIVO – INDUSTRIAL POLITEX S.A.	61
	Figura 13 <i>POLITEX Comparativo ROE Y ROA Antes y Después de Impuestos con respecto al ICTE</i>	61
	Análisis	61
3.3.2.	GRÁFICO COMPARATIVO – INDUSTRIAL TEXTILANA S.A.	62
	Figura 14 <i>TEXTILANA Comparativo ROE Y ROA Antes y Después de Impuestos con respecto al ICTE</i>	62
	Análisis	62
3.3.3.	GRÁFICO COMPARATIVO – SHINATEX S.A.	63

Figura 15 <i>SHINATEX Comparativo ROE Y ROA Antes y Después de Impuestos con respecto al ICTE</i>	63
Análisis	63
3.3.4. GRÁFICO COMPARATIVO – TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CÍA. LTDA.	64
Figura 16 <i>TEXPADILLA Comparativo ROE Y ROA Antes y Después de Impuestos con respecto al ICTE</i>	64
Análisis	64
3.3.5. GRÁFICO COMPARATIVO – TEXTFINO S.A.	65
Figura 17 <i>TEXTFINO Comparativo ROE Y ROA Antes y Después de Impuestos con respecto al ICTE</i>	65
Análisis	65
3.3.6. GRÁFICO COMPARATIVO – TEXTILES MAR Y SOL S.A.	66
Figura 18 <i>TEXTILES MAR Y SOL Comparativo ROE Y ROA Antes y Después de Impuestos con respecto al ICTE</i>	66
Análisis	66
3.3.7. RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS	67
4. CONCLUSIONES	68
5. RECOMENDACIONES	70
6. BIBLIOGRAFÍA	72
<i>Anexo 1 Información contable-financiera de las empresas seleccionadas del sector textil del cantón Quito 2019–2024</i>	78
<i>Anexo 2 Reformas tributarias aplicadas por las empresas del sector textil (2020–2024)</i>	80
<i>Anexo 3 Sistematización de variables de la investigación</i>	81
<i>Anexo 4 Cálculo del tamaño de la muestra (población finita)</i>	82
<i>Anexo 5 Validación de la muestra de empresas del sector textil del cantón Quito CIIU 1312.01</i>	83
<i>Anexo 6 Encuesta aplicada a las empresas textiles del cantón Quito</i>	84
<i>Anexo 7 Tabulación Información general, preguntas 1 y 2 de la Encuesta</i>	85
<i>Anexo 8 Tabulación Preguntas 2 y 3 parcial de la Encuesta</i>	86
<i>Anexo 9 Tabulación Preguntas 3 total, 4, 5, 6 de la Encuesta</i>	87
<i>Anexo 10 Tabulación Preguntas 7 – 10 de la Encuesta</i>	88
<i>Anexo 11 Listado de Compañías por actividad Superintendencia de Compañías</i>	89
<i>Anexo 12 Listado de Compañías por actividad Superintendencia de Compañías (continuación)</i> ..	90

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Relación entre financiamiento, resultado fiscal y necesidad de reformas tributarias en Ecuador período 2020–2023	17
Tabla 2 Relación Política Fiscal y Tributación Óptima	23
Tabla 3 Reformas Tributarias en Ecuador 2020-2024	27
Tabla 4 Determinación de Población a nivel cantonal	41
Tabla 5 Determinación de Población por cumplimiento de obligaciones	42
Tabla 6 Determinación de Población por CIU	42
Tabla 7 Determinación de la muestra	43

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Funciones de las Finanzas Públicas</i>	13
Figura 2 <i>Evolución del Déficit en USD 2019-2025</i>	16
Figura 3 <i>Clasificación de los Impuestos</i>	19
Figura 4 <i>Remisiones Tributarias</i>	29
Figura 5 <i>Recaudación en Ecuador del Impuesto a la Renta 2019–2024</i>	32
Figura 6 <i>Evolución del PIB 2019-2024</i>	33
Figura 7 <i>Ventas Locales del Sector Textil 2019-2024</i>	38
Figura 8 <i>Índice Carga Tributaria Efectiva de las empresas textiles 2019-2024</i>	54
Figura 9 <i>Cálculo de la variación absoluta y relativa del ICTE respecto al año base 2019</i>	57
Figura 10 <i>Cálculo de valores absolutos y relativos del ROE antes y después de impuestos 2019-2024</i>	58
Figura 11 <i>Cálculo de valores absolutos y relativos del ROA antes y después de impuestos 2019-2024</i>	59
Figura 12 <i>Consolidado de valores relativos del ROE Y ROA antes y después de impuestos e ICTE</i> ..	60
Figura 13 <i>POLITEX Comparativo ROE Y ROA Antes y Después de Impuestos con respecto al ICTE</i> ..	61
Figura 14 <i>TEXTILANA Comparativo ROE Y ROA Antes y Después de Impuestos con respecto al ICTE</i>	62
Figura 15 <i>SHINATEX Comparativo ROE Y ROA Antes y Después de Impuestos con respecto al ICTE</i> 63	
Figura 16 <i>TEXPADILLA Comparativo ROE Y ROA Antes y Después de Impuestos con respecto al ICTE</i>	64
Figura 17 <i>TEXFINO Comparativo ROE Y ROA Antes y Después de Impuestos con respecto al ICTE</i> .	65
Figura 18 <i>TEXTILES MAR Y SOL Comparativo ROE Y ROA Antes y Después de Impuestos con respecto al ICTE</i>	66

ÍNDICE DE FÓRMULAS

Fórmula 1	<i>Índice de Carga Tributaria Efectiva</i>	34
Fórmula 2	<i>Tasa efectiva Promedio ICTE</i>	35
Fórmula 3	<i>Variación porcentual interanual</i>	35
Fórmula 4	<i>Variación Absoluta respecto al año base 2019</i>	35
Fórmula 5	<i>Variación Relativa respecto al año base 2019</i>	36
Fórmula 6	<i>ROE Return on Equity (Rentabilidad sobre el Patrimonio) Antes de Impuesto</i>	36
Fórmula 7	<i>ROA Return on Assets (Rentabilidad sobre los Activos) Antes de Impuesto</i>	36
Fórmula 8	<i>ROE Return on Equity (Rentabilidad sobre el Patrimonio) Después de Impuestos</i>	37
Fórmula 9	<i>ROA Return on Assets (Rentabilidad sobre los Activos) Después de Impuestos</i>	37

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Información contable-financiera de las empresas seleccionadas del sector textil del cantón Quito 2019–2024	78
Anexo 2 Reformas tributarias aplicadas por las empresas del sector textil (2020–2024)	80
Anexo 3 Sistematización de variables de la investigación	81
Anexo 4 Cálculo del tamaño de la muestra (población finita)	82
Anexo 5 Validación de la muestra de empresas del sector textil del cantón Quito CIIU 1312.01	83
Anexo 6 Encuesta aplicada a las empresas textiles del cantón Quito	84
Anexo 7 Tabulación Información general, preguntas 1 y 2 de la Encuesta	85
Anexo 8 Tabulación Preguntas 2 y 3 parcial de la Encuesta	86
Anexo 9 Tabulación Preguntas 3 total, 4, 5, 6 de la Encuesta	87
Anexo 10 Tabulación Preguntas 7– 10 de la Encuesta	88
Anexo 11 Listado de Compañías por actividad Superintendencia de Compañías	89
Anexo 12 Listado de Compañías por actividad Superintendencia de Compañías (continuación) ...	90

LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
AITE:	Asociación de Industriales Textiles del Ecuador
ARCOTEL:	Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
ART.:	Artículo
CEPAL:	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIIU:	Clasificación Industrial Internacional Uniforme
ICTE:	Índice de Carga Tributaria Efectiva
IR:	Impuesto a la Renta
IVA:	Impuesto al Valor Agregado
LRTI:	Ley del Régimen Tributario Interno
OCDE:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
PIB:	Producto Interno Bruto
ROE:	Return on Equity (Rentabilidad sobre el Patrimonio)
ROA:	Return on Assets (Rentabilidad sobre los Activos)
SPNF:	Sector Público No Financiero
SRI:	Servicio de Rentas Internas

RESUMEN

Este estudio examina los efectos que han generado las reformas tributarias implementadas en el Ecuador entre 2020 y 2024 sobre la rentabilidad de las empresas del sector textil en el cantón Quito. Se evaluó el comportamiento financiero de las empresas seleccionadas mediante indicadores de rentabilidad antes y después de impuestos (ROE y ROA), así como el Índice de Carga Tributaria Efectiva (ICTE).

Los hallazgos muestran que, en general, el índice de carga tributaria efectiva del período que se aplicaron las reformas no constituyó el factor central que determinó la rentabilidad de las empresas. Como resultado del estudio, algunas compañías mostraron una marcada exposición a los cambios fiscales, mientras que otras apenas se vieron afectadas por la carga tributaria. Las reformas tributarias ofrecieron beneficios puntuales a través de deducciones, exoneraciones y remisiones, pero en la mayoría de los casos no se tradujeron en mejoras sostenibles de la rentabilidad.

Los resultados muestran que el ICTE presenta variaciones significativas entre las empresas analizadas. En 2019, la carga tributaria efectiva osciló entre 0% y 59,39%, reflejando diferencias estructurales entre las empresas. Durante el período 2020–2024, el comportamiento fue aún más heterogéneo, algunas empresas registraron ICTE nulo en años sin utilidad gravada, mientras que otras alcanzaron incrementos extraordinarios de hasta 1.627,88% debido principalmente a la combinación de resultados operativos reducidos. En contraste, existen empresas que mantuvieron niveles relativamente estables, entre 23% y 27%; la investigación aporta evidencia sobre la limitada efectividad de las reformas tributarias para influir directamente en la rentabilidad de las empresas, resaltando la importancia de factores internos en la estabilidad y recuperación económica.

PALABRAS CLAVE: Reformas tributarias; impuesto a la renta causado; carga tributaria efectiva, rentabilidad, sector textil.

ABSTRACT

This study examines the effects generated by the tax reforms implemented in Ecuador between 2020 and 2024 on the profitability of textile companies located in the canton of Quito. The financial performance of the selected firms was evaluated using profitability indicators before and after taxes (ROE and ROA), as well as the Effective Tax Burden Index (ICTE).

The findings indicate that, overall, the effective tax burden during the period in which the reforms were applied was not the central factor determining the firms' profitability. As a result of the analysis, some companies showed a marked exposure to fiscal changes, while others were scarcely affected by the tax burden. Although the tax reforms offered specific benefits through deductions, exemptions, and remissions, in most cases these measures did not translate into sustained improvements in profitability.

The results show that the ICTE exhibits significant variation among the companies analyzed. In 2019, the effective tax burden ranged from 0% to 59.39%, reflecting structural differences across firms. During the 2020–2024 period, the behavior was even more heterogeneous: some companies recorded a zero ICTE in years without taxable profit, while others reached extraordinary increases of up to 1,627.88%, mainly due to the combination of reduced operating results. In contrast, there are companies that maintained relatively stable levels, between 23% and 27%. The study thus provides evidence of the limited effectiveness of tax reforms in directly influencing corporate profitability, highlighting the importance of internal management factors in ensuring financial stability and economic recovery.

KEYWORDS: Tax reforms; income tax expense; effective tax burden; profitability; textile sector.

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación se desarrolló en tres capítulos y adicionalmente se realizaron las conclusiones y recomendaciones.

El **Capítulo I** presenta los fundamentos teóricos y normativos que respaldan el estudio, incluyendo conceptos relacionados con finanzas públicas, principios tributarios, política fiscal y tributación óptima, se visualiza de forma general el estado del arte, y se revisan las principales reformas fiscales que modificaron la determinación del Impuesto a la Renta y las remisiones tributarias correspondientes al 2020-2024.

El **Capítulo II** describe la metodología utilizada. Se aplicó un diseño no experimental, descriptivo y explicativo, tomando como población inicial a las empresas textiles registradas en la Superintendencia de Compañías. Para la determinación de la muestra, se empleó la técnica del muestreo no probabilístico por conveniencia, que representó el 50% de la población del total de empresas que corresponden al CIU 1312.01. Se emplearon herramientas de análisis financiero para calcular el ICTE, sus variaciones interanuales y su relación con los indicadores de rentabilidad. La encuesta aplicada permitió corroborar los resultados cuantitativos con información cualitativa.

El **Capítulo III**, presenta el análisis de los resultados obtenidos. Las empresas evaluadas mostraron comportamientos heterogéneos tanto en su índice de carga tributaria efectiva como en sus niveles de rentabilidad, lo que refleja dinámicas internas distintas en cuanto a gestión operativa, estructura patrimonial y desempeño financiero. Las variaciones en el ICTE no siempre coincidieron con cambios proporcionales en el ROE y el ROA, lo que evidencia que los efectos de las reformas tributarias fueron diversos y dependieron de la situación particular de cada empresa.

Finalmente, en los numerales 4 y 5, se presentan las conclusiones y recomendaciones del presente trabajo. Las conclusiones indican cómo se fueron concretando los objetivos de investigación mediante la aplicación de los métodos seleccionados, hasta llegar a demostrar fácticamente a través

de los resultados obtenidos, cómo el principio tributario de neutralidad prevaleció sobre las decisiones de la política fiscal. Las recomendaciones, constituyen propuestas de aplicación del ICTE como herramienta de planificación financiera y se plantea también una sugerencia a las entidades a cargo de la política fiscal, en el sentido de superar los aspectos coyunturales y proyectarse a una sostenibilidad de largo plazo.

INTRODUCCIÓN

Las reformas tributarias aplicadas en el Ecuador durante el período 2020–2024 respondieron al propósito de incrementar los ingresos fiscales, asegurar la sostenibilidad del gasto público y optimizar el funcionamiento del sistema impositivo. No obstante, su impacto en sectores productivos específicos, como el textil en el cantón Quito, continúa siendo un tema que demanda un examen más profundo y especializado.

Esta investigación analiza cómo las reformas implementadas incidieron en el impuesto a la renta causado en las empresas del sector textil, así como en la variación de sus niveles de rentabilidad durante el mismo periodo. Para alcanzar este objetivo, se elabora el Índice de Carga Tributaria Efectiva (ICTE) y se realiza una comparación de indicadores financieros, entre ellos el ROE y el ROA, evaluados tanto antes como después de la carga impositiva.

La investigación busca aportar evidencia empírica que permita comprender si las reformas cumplieron con los objetivos planteados en materia fiscal, así como su impacto en la rentabilidad empresarial dentro de un sector clave para la economía local.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el Ecuador, las reformas tributarias ejecutadas entre 2020 y 2024 se diseñaron con el propósito de aumentar la recaudación fiscal, equilibrar la distribución de la carga impositiva y asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Durante el año 2019, el desempeño del sector textil ecuatoriano fue desfavorable, ya que se registraron descensos en la producción, las exportaciones, las ventas internas, el consumo y el empleo. Para el 2020 se esperaba un escenario de estancamiento, pero la crisis provocada por la epidemia del COVID-19 profundizó esta situación, afectando especialmente a las industrias localizadas en provincias como Pichincha, Imbabura, Guayas, Tungurahua y Azuay, donde se concentra gran parte de la actividad textil del país. De acuerdo con información del Servicio de

Rentas Internas, los ingresos por ventas del sector textil y de confección disminuyeron de aproximadamente USD 1.386 millones en 2019 a USD 886 millones en 2020, lo que significó una reducción cercana al 36% y la pérdida de más de 10 mil empleos formales (ProMendoza, 2022).

El sector textil constituye una de las actividades económicas más importantes de Quito por su generación de empleo, dado que representa aproximadamente el 0,8% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional y el 5,9% del sector industrial. Sin embargo, las restricciones productivas y logísticas aplicadas durante la pandemia del COVID-19 generaron una fuerte contracción. Entre enero y septiembre de 2020, el sector registró una caída del 9,9% y las ventas disminuyeron alrededor del 40% entre marzo y diciembre del mismo año, lo que ocasionó la pérdida de más de 10 mil empleos formales (Revista Gestión, 2021).

Las reformas relacionadas con el Impuesto a la Renta (IR), entre ellas la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2020), la Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (2021) y la Ley para el Fortalecimiento de la Economía Familiar (2023), incorporaron cambios sustanciales en el proceso de determinación del Impuesto a la Renta Causado., introduciendo nuevas deducciones, regímenes especiales y ajustes tarifarios. Estas reformas, si bien pretendieron mejorar la recaudación y la equidad tributaria, generaron efectos diferenciados sobre los sectores productivos del país, especialmente en aquellos intensivos en mano de obra y con alta competencia interna, como la industria textil.

Por tal razón, se desarrolla la presente investigación con la intención de determinar si las reformas tributarias implementadas tuvieron un impacto positivo o negativo en la recaudación del impuesto a la renta y en la rentabilidad posterior al pago de esta obligación en las industrias textiles del cantón Quito. Hasta el momento, no se dispone de un análisis que utilice información financiera real proveniente de los estados financieros empresariales.

A pesar de la importancia del tema, aún no se dispone de investigaciones que examinen de forma técnica y sustentada en evidencia empírica la recaudación del Impuesto a la Renta realizada

por el Servicio de Rentas Internas (SRI). Asimismo, las reformas tributarias vigentes entre 2020 y 2024 han alterado la carga tributaria efectiva y la rentabilidad de las empresas del sector textil en Quito. La mayoría de los estudios previos se han enfocado en estudiar impactos macroeconómicos o normativos, sin medir de manera concreta su efecto en la rentabilidad y la sostenibilidad financiera de dichas empresas.

Por esta razón, resulta necesario examinar cómo las reformas tributarias entre 2020 y 2024 han incidido en el Impuesto a la Renta causado en el sector textil del cantón Quito. Para ello, se propone la elaboración de un Índice de Carga Tributaria Efectiva y la comparación de distintos indicadores de rentabilidad antes y después de impuestos, con el fin de identificar si dichas reformas han fortalecido el sistema tributario o, por el contrario, han incrementado la presión fiscal y afectado la competitividad del sector. Asimismo, se evaluará si estas medidas, incluidas las remisiones tributarias, han generado beneficios para las empresas como una mejora en la rentabilidad al reducir sanciones e intereses o si han generado nuevos costos que influyen en su desempeño y desarrollo.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Problema general:

¿Cuál fue el impacto de las reformas tributarias implementadas en el período 2020–2024 en el impuesto a la renta causado y en la rentabilidad del sector textil del cantón Quito, a partir del cálculo del Índice de Carga Tributaria Efectiva (ICTE) y la comparación de indicadores financieros?

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

OBJETIVO GENERAL: Evaluar el impacto de las reformas tributarias 2020–2024 en el impuesto a la renta causado y en la rentabilidad del sector textil del cantón Quito mediante la construcción de un Índice de Carga Tributaria Efectiva (ICTE) y el análisis comparativo de indicadores financieros.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Identificar las reformas tributarias aplicadas entre 2020 y 2024 que inciden directamente en la determinación del impuesto a la renta causado.
2. Calcular el Índice de Carga Tributaria Efectiva (ICTE) para el período 2019–2024, estableciendo 2019 como año base de comparación.
3. Comparar los índices de rentabilidad (ROE y ROA) antes y después de impuestos, para evaluar su relación con el ICTE.
4. Analizar si las reformas tributarias incrementaron, redujeron o mantuvieron la carga tributaria efectiva y la rentabilidad empresarial.

JUSTIFICACIÓN:

El sector textil del cantón Quito constituye una actividad económica de relevancia estratégica por su aporte al empleo, su participación en la producción local y su incidencia en la cadena productiva nacional. Las reformas tributarias efectuadas entre 2020 y 2024 modificaron las obligaciones fiscales empresariales, lo que pudo influir tanto en la carga tributaria efectiva como en los niveles de rentabilidad del sector.

La investigación es factible debido a la disponibilidad de estados financieros y declaraciones tributarias de las empresas seleccionadas, lo que permite desarrollar un análisis riguroso y sustentado en información real. Asimismo, el estudio aporta al debate sobre la eficacia de las reformas tributarias recientes, constituyéndose en un insumo académico relevante para el ámbito financiero y fiscal.

En cuanto a su desarrollo, la investigación utilizó datos reales y verificables de fuentes oficiales como el Servicio de Rentas Internas (SRI), la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y el Banco Central del Ecuador (BCE). Estas instituciones proporcionan información pública sobre recaudación tributaria, indicadores financieros y desempeño económico del sector. Además, se

calculan los ratios financieros a partir de los estados financieros publicados por la Superintendencia de Compañías. Asimismo, se incorporó información primaria mediante encuestas estructuradas dirigidas a los representantes de las empresas analizadas, lo que permitió contrastar los resultados cuantitativos con la percepción de los contribuyentes sobre el impacto de las reformas.

La aplicación del Índice de Carga Tributaria Efectiva (ICTE) y del índice de rentabilidad después de impuestos posibilita una comparación antes y después de la implementación de las reformas, evidenciando con mayor precisión el grado de incidencia tributaria sobre la rentabilidad neta del sector.

En síntesis, esta investigación se sustenta en la necesidad de analizar si las reformas tributarias aplicadas entre 2020 y 2024 respetaron el principio de neutralidad tributaria, entendido como la obligación de que los impuestos no distorsionen las decisiones económicas de las empresas ni afecten su competitividad. Evaluar este aspecto es fundamental para determinar si los cambios normativos generaron impactos significativos en la renta de las empresas textiles del cantón Quito o si, por el contrario, el desempeño financiero del sector responde en mayor medida a su propia gestión interna. Este análisis resulta relevante porque permite comprender si las políticas fiscales implementadas durante este período fueron oportunas y coherentes con los objetivos de reactivación económica, y aporta evidencia útil para la toma de decisiones, tanto empresariales como de política pública.

ALCANCE Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio se desarrolló en el cantón Quito, tomando como universo las empresas textiles registradas en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que mantienen registro activo ante el Servicio de Rentas Internas (SRI). Se considerarán únicamente las reformas que inciden directamente en la determinación del Impuesto a la Renta durante el período 2020–2024.

El alcance de la investigación es cuantitativo, descriptivo y explicativo, en la medida en que analiza la relación entre las reformas tributarias aplicadas en el período 2020–2024 y su efecto sobre

el impuesto a la renta causado y los indicadores de rentabilidad empresarial (ROA y ROE), permitiendo explicar por qué dichos cambios normativos no se tradujeron necesariamente en una mejora de la rentabilidad del sector.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1. ESTADO DEL ARTE

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2023), después de la pandemia de COVID-19, las economías de América Latina y el Caribe experimentaron, desde 2022, una mejora en los ingresos tributarios, impulsada en gran medida por el aumento en la recaudación del Impuesto a la Renta. Paralelamente, el gasto público se redujo, lo que contribuyó a disminuir los déficits fiscales. No obstante, los niveles de endeudamiento del sector público continúan siendo altos.

Con el fin de impulsar las economías latinoamericanas, las demandas sociales y de inversión, se necesita la aplicación de políticas fiscales activas y la construcción de un nuevo acuerdo fiscal, que debería basarse en la sostenibilidad de las finanzas públicas y en el fortalecimiento de los ingresos permanentes. En este contexto, es esencial no solo aumentar la recaudación tributaria, sino también mejorar su progresividad y capacidad redistributiva, de manera que contribuya a reducir las desigualdades de ingreso y riqueza.

Uno de los principales retos tributarios que enfrentan los países de la región es el fortalecimiento del Impuesto a la Renta de las personas naturales, cuya recaudación es limitada en comparación con los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que trabajan en desafíos políticos globales para ayudar a impulsar y reforzar las reformas en todo el mundo.

En este sentido, la CEPAL promueve una política fiscal encaminada al desarrollo económico, la ecuanimidad y la sostenibilidad, que fomente un desarrollo inclusivo y productivo en la región mediante sistemas fiscales más eficientes y justos.

Se han considerado las reformas tributarias vinculadas al Impuesto a la Renta en varios países de Latinoamérica durante el período 2019–2023, con el fin de establecer puntos de comparación con la experiencia ecuatoriana. En Argentina, las modificaciones al impuesto a las ganancias incorporaron tasas progresivas y redujeron deducciones, aumentando la carga efectiva. En Brasil, la reforma de 2021 ajustó tasas y deducciones para fortalecer la recaudación y atraer inversión. Chile, entre 2019 y 2021, modificó la tributación de dividendos y simplificó la carga para las pequeñas y medianas empresas. En Colombia, la reforma de 2022 elevó la tributación sobre utilidades empresariales, mientras que en México las reformas de 2020 y 2021 eliminaron exenciones y limitaron deducciones. Finalmente, en Perú, las reformas de 2019 y 2021 reforzaron la progresividad del impuesto personal y ampliaron la base imponible empresarial (Durán & Torres, 2024, pp. 78–79).

El estudio de la obligación tributaria efectiva orientada a la inversión en América Latina resulta esencial para comprender el comportamiento económico de la región. Este tipo de análisis permite identificar de qué manera los regímenes impositivos empresariales repercuten en las decisiones de inversión, en los niveles de ahorro y en la evolución económica de los países.

La importancia de examinar con mayor profundidad la tributación corporativa radica en la heterogeneidad de los sistemas fiscales latinoamericanos y en su influencia directa sobre el progreso económico y la competitividad.

Por otro lado, la inversión y el ahorro representan componentes esenciales para promover el crecimiento económico de una nación. En América Latina, los niveles de inversión han mostrado fluctuaciones a lo largo del tiempo, influenciadas por condiciones internas y por factores del entorno externo.

La forma en que se estructura el ahorro y los instrumentos utilizados para financiar las inversiones constituyen elementos clave para evaluar el desempeño económico y la capacidad de un país para crear y mantener capital. Un análisis detallado de estos componentes permite reconocer los desafíos y oportunidades que enfrenta la región en cuanto a la atracción y retención de inversiones (Pecho y Peragón, 2014)

Durante el período 2022-2024, el sistema tributario ecuatoriano atravesó por reformas considerables dirigidas a fortalecer la sostenibilidad fiscal y promover una mayor equidad tributaria con el fin de recuperar la economía del país post pandemia. Estas modificaciones impactan la recaudación del Impuesto a la Renta.

En resumen, las reformas representan un avance hacia un sistema tributario más moderno y eficiente, aunque su sostenibilidad y legitimidad requieren un equilibrio entre equidad fiscal y crecimiento económico, así como mejoras continuas en la administración tributaria (Villón-Ramírez y Estefano-Almeida, 2025).

Quispe-Fernández y Ayaviri-Nina (2021) desarrollaron una investigación en la provincia de Chimborazo en la que examinan cómo la carga y la presión tributaria incidieron en la liquidez, la rentabilidad y las decisiones de inversión de los contribuyentes durante el periodo marcado por la pandemia de Covid-19. El trabajo también identifica la manera en que estos factores se vincularon con la evolución del ciclo económico y con los niveles de recaudación fiscal registrados en ese contexto.

Los hallazgos presentados por Quispe-Fernández y Ayaviri-Nina (2021) indican que un nivel elevado de obligaciones tributarias reduce la disponibilidad de recursos líquidos y limita tanto la rentabilidad como la capacidad de las empresas para destinar fondos a nuevas inversiones. El análisis también muestra que los cambios en la carga impositiva se reflejan en variaciones tanto positivas como negativas en los ingresos, los resultados operativos y las decisiones de inversión. Además, el

estudio evidenció que la situación provocada por la pandemia de Covid-19 profundizó los efectos adversos sobre los ingresos y el desempeño financiero de las organizaciones evaluadas.

El sistema tributario en Ecuador ha pasado por múltiples cambios que han influido directamente en el cálculo del Impuesto a la Renta, especialmente para las pequeñas y medianas empresas. El estudio realizado por Lara (2023) tuvo como propósito examinar la Reforma Tributaria de 2023, denominada Ley para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, y su impacto en la determinación del Impuesto a la Renta.

Los resultados de la investigación de Lara (2023) mostraron que las principales modificaciones se concentraron en el cálculo de la base imponible y en los mecanismos de deducción personal. Estos ajustes buscan reducir la carga fiscal y promover mayor equidad, transparencia y justicia tributaria. Asimismo, se identificó que la nueva normativa posee un enfoque correctivo, orientado a mitigar los efectos negativos generados por el incremento previo de impuestos, fortalecer la gestión tributaria y mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. En este sentido, la Ley para el Fortalecimiento de la Economía Familiar tiene como propósito disminuir la presión tributaria sobre personas naturales y emprendedores, considerando el impacto significativo que produjo la reforma anterior.

1.2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS GENERALES

1.2.1. FINANZAS PÚBLICAS

CONCEPTO: Las finanzas públicas estudian los instrumentos mediante los que el Estado obtiene y administra sus recursos, tales como los ingresos públicos, el gasto público, el endeudamiento interno y externo, así como también los precios y tarifas de los bienes y servicios provistos por el sector público. A través de la política fiscal, las finanzas públicas influyen en variables macroeconómicas como el ahorro, la inversión y el consumo, tanto público como privado. En este sentido, la finalidad de la política fiscal es contribuir al cumplimiento de los objetivos sociales definidos en la Constitución, garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas en el tiempo. La relación entre

ingresos y gastos determina la existencia de superávit o déficit fiscal, lo que impacta directamente en la estabilidad económica del país (Banco Central del Ecuador, 2017).

Los fines de las finanzas públicas se enfocan en asegurar una gestión eficaz y transparente de los recursos que administra el Estado. Según el Banco Central del Ecuador (2017), estos objetivos persiguen demostrar el comportamiento de los ingresos efectivos y de los gastos devengados del sector público, proporcionando a las autoridades información que permita adoptar decisiones sobre política fiscal, endeudamiento, inversión y gasto público.

FUNCIONES: Como establece Musgrave (1992), las finanzas públicas cumplen tres funciones fundamentales: asignación, distribución y estabilización. Estas funciones son esenciales para comprender cómo el Estado interviene en la economía y se pueden aplicar al contexto del sector textil en Ecuador.

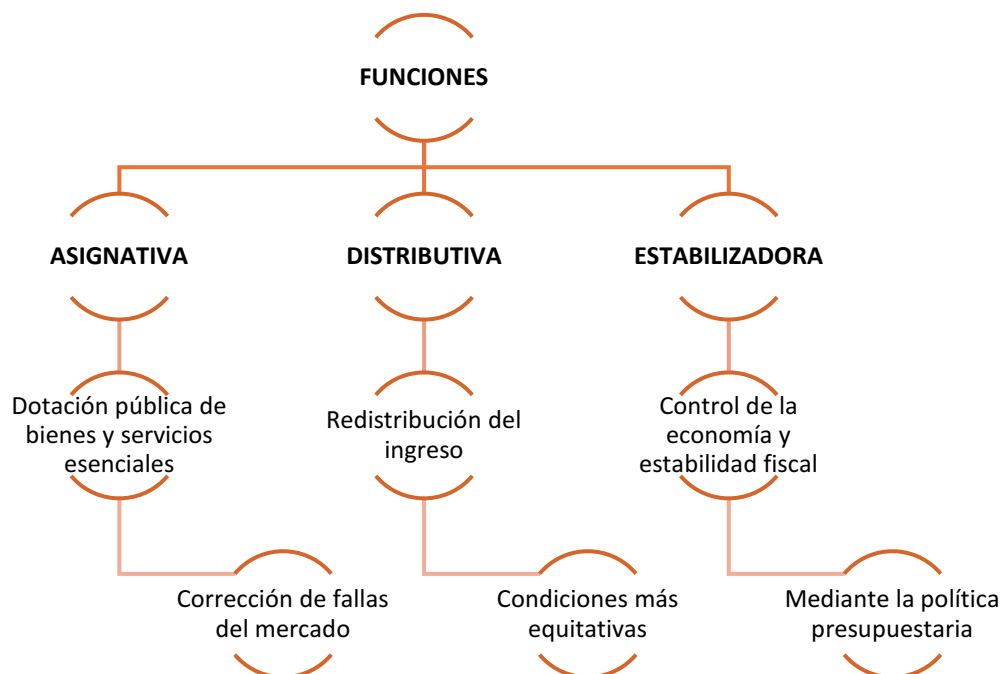
La **Función de asignación** se refiere al abastecimiento de bienes y servicios públicos, así como a la corrección de fallas de mercado. Por ejemplo, en Ecuador, el Estado incentiva la inversión en maquinaria y tecnología para la producción textil, lo que significa que el Estado está destinando recursos (subsidios, créditos blandos, beneficios tributarios) para que las empresas textiles puedan acceder a bienes de capital que mejoren su productividad estos incentivos corrigen una falla de mercado, porque muchas pequeñas y medianas empresas textiles no tendrían acceso a maquinaria moderna sin apoyo estatal.

La **Función de distribución** busca promover la equidad mediante la renta y la riqueza mediante ingresos y oportunidades económicas. En el sector textil en Ecuador, un ejemplo de esta función es el programa “Hilando Juntos”, promovido por el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, que busca fortalecer la economía popular y solidaria mediante la provisión de capacitación técnica especializada a emprendedores textiles. Esta política contribuye a mejorar sus habilidades productivas y competitivas, generando condiciones más equitativas frente a las grandes industrias del sector.

La **función de estabilización**, ejercida a través de la política presupuestaria, busca sostener el empleo, controlar los precios y promover el crecimiento económico. En el caso del sector textil ecuatoriano, esta función se manifestó durante la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19, cuando el gobierno puso en marcha mecanismos de apoyo financiero dirigidos a las industrias más afectadas. Gracias a estas intervenciones, se logró evitar el cierre generalizado de fábricas y mantener plazas de trabajo en ciudades con fuerte actividad textil como Quito, Guayaquil y Cuenca.

Figura 1

Funciones de las Finanzas Públicas



Nota: Elaboración propia con base en Musgrave (1992).

PRINCIPIOS

Principio de Equidad: La equidad sostiene que cada contribuyente deberá aportar con su justa parte para el sostenimiento del gasto público, existen dos teorías con respecto a este principio; la primera “se remonta a Adam Smith, cada contribuyente debe pagar en función de los beneficios que recibe de los servicios públicos” (Terán Suárez, 2014, p. 178) mientras que la segunda teoría

establece que el aporte al sostenimiento público por parte del contribuyente será de acuerdo con la capacidad económica.

De acuerdo con la capacidad de pago se estudia a la equidad desde dos perspectivas: la equidad horizontal que no es más que dar igual tratamiento a las personas iguales; por otro lado, la equidad vertical en donde los contribuyentes desiguales deben ser tratados con el grado adecuado de desigualdad.

El sistema tributario debe considerar la capacidad económica de cada contribuyente y, a partir de ello, asignar los impuestos de manera proporcional. Esto implica que quienes cuentan con mayores recursos aporten más, mientras que quienes tienen menos enfrenten una menor carga fiscal. De esta forma se garantiza la aplicación de los principios de equidad horizontal y vertical, evitando tanto cargas desmedidas como privilegios injustificados.

Principio de Eficiencia: Según Cruz Lamiño (2019), el principio de eficiencia implica que la Administración Tributaria debe gestionar la recaudación utilizando la menor cantidad posible de recursos, de manera que el costo operativo sea reducido y, en consecuencia, aumenten los beneficios económicos que recibe el Estado.

Este principio se refiere a utilizar de manera óptima los recursos públicos, buscando alcanzar los mejores resultados con el menor gasto posible. Esta lógica debe aplicarse tanto al diseño de los tributos como al proceso de recaudación. En esta línea, Terán señala que un impuesto es considerado eficiente cuando produce mínimas distorsiones en la economía y, simultáneamente, permite obtener la mayor cantidad de ingresos al costo más bajo. (Terán Suárez, 2014, p.163).

Por lo antes mencionado se puede decir que la Administración Tributaria tiene la condición de recaudadora de impuestos y, por lo tanto, debe utilizar los recursos técnicos, jurídicos y humanos con la finalidad de lograr un mayor recaudo de impuestos con los menores costos.

El principio de neutralidad del tributo: El principio de neutralidad tributaria en Ecuador indica que los impuestos deben interferir lo menos posible en las decisiones económicas de las personas y empresas. Su propósito es que las decisiones de inversión, producción y consumo se basen en criterios económicos y no en la carga fiscal. Un ejemplo de esto es el Impuesto a la Renta, que busca que la carga impositiva recaiga sobre el consumidor final y no sobre los intermediarios, favoreciendo un funcionamiento más eficiente del mercado.

La **estabilidad y sostenibilidad fiscal** aluden a la capacidad del Estado para gestionar sus recursos de manera responsable, garantizando el cumplimiento de sus obligaciones sin provocar desequilibrios en la economía. En este contexto, la política fiscal y en particular la relacionada con la recaudación del Impuesto a la Renta influye de forma directa en el desempeño económico. Una administración tributaria eficaz contribuye a mantener el nivel de endeudamiento público dentro de parámetros adecuados y a generar un entorno propicio para la atracción de inversiones.

Esto favorece a que el Estado pueda destinar recursos a sectores estratégicos, impulsando el desarrollo económico y social. Por ello, evaluar el impacto de las reformas tributarias sobre la recaudación del IR en industrias como la textil no solo evidencia cambios en la carga fiscal, sino que también refleja la contribución de estas políticas a la estabilidad y sostenibilidad fiscal del país (Equipo de Expertos en Jurídico, 2025).

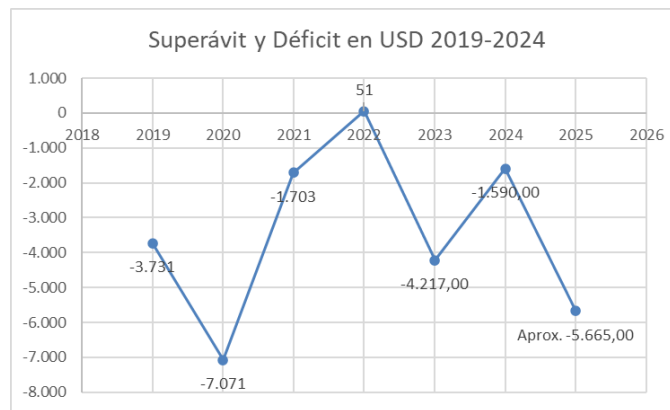
De acuerdo con la investigación de (Valencia, 2023), el Sector Público No Financiero (SPNF) ha mantenido un **déficit** constante entre 2019 y 2022, este déficit es el resultado de la diferencia entre los ingresos percibidos y los gastos ejecutados. En 2020, el déficit global alcanzó USD 7 mil millones, mientras que en 2021 se redujo a USD 5,3 mil millones debido a la reactivación económica posterior a la pandemia. Por otro lado, para junio de 2023, los ingresos del SPNF ascendieron a USD 22.451 millones, mientras que los gastos fueron de USD 21.936 millones mostrando un **superávit** de 515 millones (Valencia, 2023).

Los principales impuestos como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a la Renta (IR) mostraron incrementos del 24% y 28%, respectivamente, mientras que el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) aumentó en un 16% durante el mismo periodo. Esta recuperación tributaria refleja los efectos de la reactivación económica y de las reformas implementadas para ampliar la base imponible y mejorar la eficiencia recaudatoria (Valencia, 2023).

El siguiente gráfico muestra la evolución del déficit anual en el período de 2019 -2025.

Figura 2

Evolución del Déficit en USD 2019-2025



Nota: Elaboración propia con base en datos del Banco Central, varios períodos.

Entre 2019 y 2025, el comportamiento del déficit fiscal en el período del 2019 al 2025 con un dato aproximado, mostró una tendencia fluctuante y significativa variabilidad en los niveles de desequilibrio económico del país. En 2019, el déficit se situó en -3.731 millones, aumentando considerablemente en 2020 hasta -7.071 millones, reflejando el impacto de factores externos y políticas fiscales expansivas. En 2021 se observó una reducción del déficit a -1.703 millones, seguida de un leve superávit de 51 millones en 2022, indicando un breve periodo de equilibrio fiscal. Sin embargo, a partir de 2023, el déficit volvió a incrementarse, registrando -4.217 millones en 2023, -1.590 millones en 2024 y -5.665 millones en 2025, evidenciando la persistencia de desafíos estructurales para mantener la sostenibilidad fiscal a largo plazo.

A continuación, se presenta la tabla que relaciona financiamiento, resultado fiscal y necesidad de reformas tributarias en Ecuador:

Tabla 1

*Relación entre financiamiento, resultado fiscal y necesidad de reformas tributarias en Ecuador
período 2020–2023*

PERÍODO	SITUACIÓN FISCAL	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO	RELACIÓN CON LAS REFORMAS TRIBUTARIAS
2017–2019	Déficit fiscal estructural muestra si el gobierno está gastando más de lo que puede sostener de manera estable	Los ingresos fueron inferiores a los gastos, generando endeudamiento público para cubrir el déficit.	Se evidenció la necesidad de ampliar la base tributaria y reducir la dependencia del financiamiento externo.
2020–2021	Déficit alto, pero en reducción con el tiempo el gobierno todavía tiene un déficit fiscal sus gastos siguen siendo mayores que sus ingresos	El déficit alcanzó USD 7.000 millones en 2020 y se redujo a USD 5.300 millones en 2021 gracias a la reactivación económica.	Se aprobaron reformas tributarias orientadas a incrementar la recaudación y mejorar la progresividad del sistema.
2022–2023	Transición hacia el equilibrio y superávit (el gobierno ajusta sus finanzas públicas para pasar de déficit fiscal a un equilibrio incluso lograr un superávit)	En 2023, los ingresos superaron los gastos en USD 515 millones, reflejando una mejora en la sostenibilidad fiscal.	Las reformas tributarias y el incremento de precios petroleros impulsaron los ingresos fiscales y la eficiencia recaudatoria.

Nota: Elaboración propia con base en Valencia, (2023).

En síntesis, la sostenibilidad fiscal del Ecuador depende de la habilidad del Estado para equilibrar sus ingresos y gastos, reduciendo tanto la necesidad de recurrir al endeudamiento como su dependencia de las rentas provenientes del petróleo.

1.2.2. IMPUESTOS

DEFINICIÓN: Un impuesto constituye un pago obligatorio que deben realizar tanto las personas como las empresas al Estado. A través de estos recursos se financian servicios públicos

fundamentales como educación, salud y seguridad; además, permiten implementar políticas redistributivas mediante subsidios y programas de asistencia social que contribuyen a reducir las desigualdades. Por esta razón, los impuestos se consideran una de las herramientas más importantes del Estado para estructurar la convivencia social y que exista una redistribución de la riqueza (Roldán, 2025).

Según explica Benja Anglès el pago de impuestos es una obligación en todos los países, sin importar el monto. Toda entidad organizada, ya sea pública o privada, requiere fondos para alcanzar sus objetivos. En el caso de un Estado o administración pública, estos recursos se utilizan para financiar actividades y servicios públicos. Por lo tanto, es imposible que un país no tenga ningún tipo de tributación. No obstante, algunos podrían tener una carga fiscal muy baja si esta es suficiente para cubrir sus gastos públicos (Anglès, s/f).

Un impuesto es una contribución monetaria obligatoria que las administraciones públicas a nivel local, estatal o nacional recaudan de individuos y empresas. Estos recursos permiten cubrir los costos relacionados con la provisión de servicios públicos, la adquisición de bienes y la ejecución de las distintas funciones gubernamentales (Tax Foundation, s. f.).

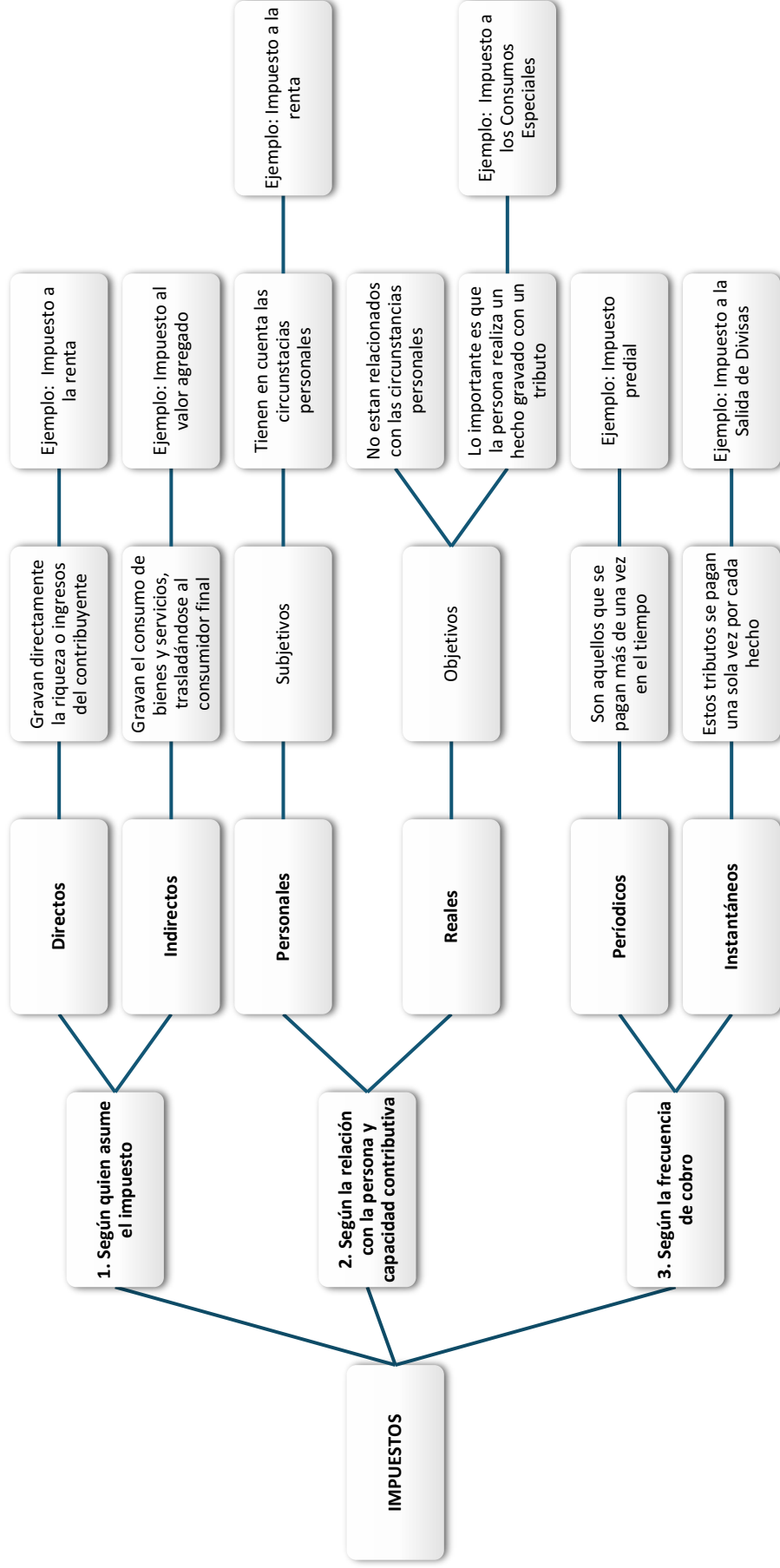
1.2.2.1. ELEMENTOS: Todo tributo se compone de varios elementos que determinan su aplicación.

El hecho imponible representa el acontecimiento que origina la obligación tributaria, es decir, la causa por la cual se debe pagar el impuesto. El sujeto pasivo corresponde a la persona natural o jurídica responsable de cumplir con la obligación. La base imponible constituye el valor económico sobre el cual se calcula el tributo, mientras que el tipo de gravamen indica la proporción o porcentaje que se aplica para determinar el monto del impuesto. Finalmente, la cuota tributaria es la cantidad que debe pagarse como resultado de la aplicación del impuesto (Concepto.de, s. f.).

En la figura siguiente se detalla la clasificación de impuestos.

Figura 3

Clasificación de los Impuestos



Nota: Elaboración propia con base en BBVA, s.f.

1.2.3. FUNCIÓN REDISTRIBUTIVA Y DE FINANCIAMIENTO DEL ESTADO

Capó y Oliver (2002) destacan que la función redistributiva de la política fiscal busca corregir desigualdades estructurales entre regiones mediante impuestos y transferencias. La función redistributiva de la política fiscal refleja la importancia de la equidad y la cohesión social dentro de un grupo o país. La redistribución ajusta impuestos y gastos en respuesta a variaciones relativas en la actividad económica, sin considerar la dirección ni el tamaño de los cambios previos. En este sentido, el presupuesto federal actúa de manera automática para cumplir esta función: las regiones con mayores ingresos soportan la mayor carga fiscal, mientras que las transferencias se dirigen principalmente a aquellas con ingresos más bajos, favoreciendo así un equilibrio económico y social.

1.2.4. EL SISTEMA TRIBUTARIO

CONCEPTO: se entiende como el conjunto de impuestos que rigen en un país en un periodo específico, lo cual supone además una coherencia entre dichos tributos y los objetivos fiscales y extrafiscales que persigue el Estado.

PRINCIPIOS: Un buen sistema tributario para el autor Stiglitz, J. E. (2000, p.483), debe tener los siguientes principios:

- **Eficiencia económica:** el sistema tributario no debe obstruir la asignación eficaz de los recursos.
- **Sencillez administrativa:** debe ser fácil y barato de administrar; los costos de administración y de cumplimiento deben ser bajos.
- **Flexibilidad:** debe responder fácilmente a los cambios de las situaciones económicas.
- **Responsabilidad política:** debe ser transparente y estar diseñado de tal manera que cada contribuyente sepa que está pagando.
- **Justicia:** debe ser justo en el trato a cada uno de los contribuyentes.

1.2.5. EXONERACIONES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS

En el Ecuador las exoneraciones son una herramienta que promueve el desarrollo económico y social del país. Las exoneraciones son beneficios fiscales que permiten al contribuyente reducir o eliminar el pago de determinados impuestos, estas exoneraciones tienen como finalidad incentivar la inversión, promover actividades estratégicas y apoyar a diversos sectores de la economía.

Los beneficios de las exoneraciones tributarias no solo reducen la carga tributaria fiscal de las empresas, sino que también ofrece beneficios adicionales como el incentivo a la inversión; al reducir los costos fiscales las empresas pueden aprovechar las exoneraciones al reinvertir, mejorar la competitividad, la expansión, y ayuda al desarrollo económico del país generando empleo (BBF Ecuador, 2023).

1.2.6. TEORÍA DE LA POLÍTICA FISCAL

La política fiscal tiene un papel importante en el desarrollo económico, los ingresos tributarios permiten financiar servicios esenciales, mientras que el gasto público contribuye al fortalecimiento del capital humano y la infraestructura. Cuando se diseñan de manera adecuada, estos mecanismos pueden promover una sociedad más equitativa y justa (World Bank, s.f.).

La política fiscal se basa en el manejo del gasto público y del sistema tributario con el propósito de orientar el desempeño de la economía, en especial de variables macroeconómicas como la demanda agregada, el empleo, la inflación y el crecimiento. Durante fases de desaceleración económica, el Estado puede optar por reducir ciertos impuestos o aumentar el gasto público para dinamizar la actividad productiva. En cambio, cuando busca contener presiones inflacionarias, puede aplicar medidas como elevar la carga impositiva o ajustar el gasto a la baja, con el objetivo de moderar el ritmo de la economía.

La política fiscal puede ser expansiva o contractiva. La expansiva se aplica en recesiones por medio de la disminución de impuestos o el incremento del gasto público para estimular la demanda, generar empleo y fomentar un ciclo positivo de crecimiento económico. Esto generalmente provoca un déficit presupuestario, ya que el gasto supera los ingresos. Por el contrario, la política fiscal contractiva busca controlar la inflación aumentando impuestos, reduciendo el gasto público y recortando empleo o salarios en el sector público, lo que suele generar superávits. Los efectos de estas medidas no son uniformes: las rebajas fiscales pueden beneficiar principalmente a la clase media, mientras que los incrementos de impuestos en recesión pueden impactar más a este grupo que a los más ricos (Investopedia, s.f.).

La política fiscal en el Ecuador persigue varios propósitos esenciales. En primer lugar, busca asegurar los recursos necesarios para financiar los servicios públicos, la inversión estatal y los bienes destinados al bienestar colectivo. En segundo término, procura una distribución más equitativa del ingreso mediante mecanismos como transferencias, impuestos y subsidios diseñados de manera adecuada. Finalmente, tiene como meta promover la inversión en distintos sectores productivos y estimular la generación de bienes y servicios que sean socialmente útiles y compatibles con el cuidado del ambiente (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 285).

La política fiscal ecuatoriana tiene como propósito principal garantizar los recursos necesarios para cubrir el gasto público y las inversiones del Estado, así como también busca promover una distribución equitativa de la riqueza mediante el uso adecuado de impuestos, subsidios y transferencias; priorizando la producción de bienes y servicios que contribuyan al bienestar social (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 286).

1.2.7. TEORÍA DE LA TRIBUTACIÓN ÓPTIMA

La teoría de la tributación óptima complementa la política fiscal al centrarse en cómo deben diseñarse los impuestos para lograr una recaudación eficiente y justa.

Los gobiernos requieren recursos para financiar programas de bienestar social, infraestructuras y diversos proyectos. Por ello existen las contribuciones obligatorias conocidas como impuestos. El diseñar un impuesto apropiado requiere un adecuado equilibrio. Incorporar un cargo adicional que afecte a consumidores, productores o a ambos tendrá un impacto en el mercado, la meta es que dicho impacto sea mínimo, de manera que el mercado conserve su estabilidad mientras se generan ingresos fiscales.

La teoría de la tributación óptima busca equilibrar la recaudación de recursos públicos con un comportamiento eficiente en el mercado. Frank Ramsey es reconocido por sentar las bases económicas de esta teoría, aunque desde entonces ha evolucionado considerablemente. En general la tributación óptima analiza cómo diseñar e implementar impuestos que aseguren tanto la maximización del bienestar social como la generación de ingresos (Academy 4SC, s.f.).

En el Ecuador, los principios del artículo 300 de la Constitución (2008) reflejan los aportes de la teoría de la tributación óptima. Los criterios de generalidad, progresividad, eficiencia, suficiencia y transparencia buscan asegurar una recaudación justa y orientar la aplicación de los impuestos hacia la equidad social y el desarrollo del país.

Tabla 2

Relación Política Fiscal y Tributación Óptima

ASPECTO	TEORÍA POLÍTICA FISCAL	TEORÍA TRIBUTACIÓN ÓPTIMA
Definición	Uso de ingresos y gasto público para influir en la economía y el bienestar social	Diseño de impuestos que maximicen ingresos y bienestar, minimizando distorsiones
Función	Estabilidad macroeconómica, redistribución, cumplimiento del presupuesto	Equidad, eficiencia, ajuste redistributivo
Instrumentos	Impuestos, gasto público, endeudamiento, reformas fiscales	Impuestos de suma fija, tasas bajas sobre bienes inelásticos
Relación	Establece objetivos y necesidad de reformas	Implementa impuestos de manera óptima para alcanzar sus objetivos

Nota. Elaboración propia con base en World Bank, Investopedia, Academy 4SC.

1.3. MARCO NORMATIVO

1.3.1. CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR

De acuerdo con la Constitución del Ecuador, los fundamentos del régimen fiscal y tributario se sustentan en los artículos 284, 285, 300 y 301. El artículo 285 establece los objetivos de la política fiscal del Estado, mientras que los artículos 300 y 301 configuran los principios y normas generales del sistema tributario, constituyendo el marco constitucional bajo el cual se desarrollan las reformas tributarias en el país.

La política económica del Ecuador tiene como propósito garantizar una distribución equitativa del ingreso y la riqueza del país, promoviendo al mismo tiempo la producción nacional, la productividad, la competitividad sistémica y la acumulación de conocimiento científico y tecnológico. Asimismo, busca integrar estratégicamente al país en la economía mundial y fomentar actividades productivas complementarias a nivel regional. Se establece como prioridad asegurar la soberanía alimentaria y energética, potenciar la incorporación de valor agregado con eficiencia máxima, respetando los límites de la naturaleza, la vida y las culturas.

La política económica también procura un desarrollo equilibrado del territorio, la integración entre regiones y entre áreas urbanas y rurales, considerando dimensiones económicas, sociales y culturales. Igualmente, se orienta a promover el pleno empleo, valorar todas las formas de trabajo y garantizar el respeto a los derechos laborales. Otro objetivo fundamental es mantener la estabilidad económica mediante niveles sostenibles de producción y empleo, fomentar el comercio justo y eficiente de bienes y servicios, y estimular un consumo responsable desde los ámbitos social y ambiental (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 284).

La política fiscal en el Ecuador tiene como objetivos principales asegurar la provisión de servicios, inversiones y bienes públicos esenciales para el funcionamiento del Estado y el bienestar de la sociedad. Además, busca favorecer la redistribución del ingreso mediante instrumentos como transferencias, impuestos y subsidios, promoviendo así la equidad económica y social. De manera

complementaria, esta política persigue la creación de incentivos que estimulen la inversión en los distintos sectores económicos, así como la producción de bienes y servicios que sean socialmente beneficiosos y ambientalmente sostenibles (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 285).

El régimen tributario del Ecuador se fundamenta en principios como la generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia en la recaudación, dando prioridad a los impuestos directos y progresivos. Asimismo, la política tributaria está diseñada para fomentar la redistribución del ingreso y estimular tanto el empleo como la producción de bienes y servicios, promoviendo además comportamientos responsables desde los ámbitos económico, social y ambiental (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 300).

La creación, modificación, exoneración o eliminación de impuestos en Ecuador depende exclusivamente de la iniciativa de la Función Ejecutiva y requiere la aprobación de la Asamblea Nacional mediante una ley. De manera similar, la instauración o modificación de tasas y contribuciones sólo puede realizarse mediante actos normativos emitidos por los órganos competentes. En el caso de las tasas y contribuciones especiales, su establecimiento y regulación deberán ajustarse a lo dispuesto por la ley (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 301).

1.3.2. CÓDIGO TRIBUTARIO

El Código Tributario regula la potestad tributaria del Estado ecuatoriano, estableciendo normas sobre creación, recaudación y control de los tributos, así como las sanciones por incumplimiento. Sus artículos se relacionan directamente con los principios constitucionales de los artículos 285, 300 y 301, que sustentan el régimen fiscal del país.

Art. 3 Poder tributario: establece que mediante ley aprobada por el órgano competente se pueden crear, modificar o suprimir tributos, en concordancia con el principio de legalidad dispuesto en el artículo 301 de la Constitución.¹

Art. 4 Reserva de Ley: dispone que los elementos esenciales del tributo, como el hecho generador, los sujetos, las exenciones y deducciones, deben estar determinados por ley, garantizando seguridad jurídica.²

Art. 5 Principios tributarios: define que el régimen tributario se rige por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, equidad, transparencia e irretroactividad, priorizando los impuestos directos y progresivos, conforme al artículo 300 constitucional.³

Art. 6. Fines de los tributos: señala que los tributos, además de generar ingresos públicos, sirven como instrumentos de política económica y social, orientados al desarrollo, la inversión y una mejor distribución del ingreso, en concordancia con el artículo 285 de la Constitución.⁴

Art. 7. Facultad reglamentaria: determina que solo el Presidente de la República puede dictar los reglamentos necesarios para aplicar las leyes tributarias, sin modificar su contenido ni crear nuevas obligaciones o exenciones.⁵

¹ (Código Tributario, 2023, art.3) Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos (...)

² (Código Tributario, 2023, art.4) Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, (...)

³ (Código Tributario, 2023, art 5) El régimen tributario se regirá por los principios de, generalidad, progresividad, (...)

⁴ (Código Tributario, 2023, art. 6) Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general (...)

⁵ (Código Tributario, 2023, art. 7) Sólo al Presidente de la República, corresponde dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes tributarias. (...)

1.4.3. REFORMAS TRIBUTARIAS EN ECUADOR APLICADAS AL IMPUESTO A LA RENTA 2020-2024

Tabla 3

Reformas Tributarias en Ecuador 2020-2024

AÑO/REFORMA	LEY/NORMA	REGISTRO OFICIAL	PRINCIPALES MODIFICACIONES RELACIONADAS CON EL IMPUESTO A LA RENTA
2020	LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA	Publicado en: Segundo Suplemento Registro Oficial 260 del 04 de agosto del 2020 Última modificación: Publicación original sin reformas	<ul style="list-style-type: none"> • Deducibilidad de provisiones por desahucio y pensiones jubilares ≥ 10 años de servicio. (LRTI Art. 10) • Deducción del 50% adicional por seguros de crédito para exportación. (LRTI Art. 10 #4) • Dividendos gravados 40% salvo entre sociedades residentes. (LRTI Art. 39.2) • Eliminación del anticipo obligatorio del IR pago voluntario del 50%. (LRTI Art. 41) • Deducción adicional del 100% en gastos de patrocinio deportivo y hasta 150% para eventos artísticos y culturales. (LRTI Art. 10 #19)
2021	LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL	Registro Oficial Suplemento 587 de 29-nov.-2021	<ul style="list-style-type: none"> • Exoneración del IR por rendimientos de depósitos a plazo fijo ≥ 180 días. (LRTI Art. 9 #15.1) • Deducción adicional por depreciación y amortización en construcción sustentable 100% adicional. (LRTI Art. 10 #7 párrafo 2) • Deducción del 150% para patrocinio deportivo, becas y proyectos educativos o sociales. El uso indebido de estas deducciones dará lugar a sanciones económicas equivalentes al 100% del valor del gasto aplicado. (LRTI Art. 10) • Deducción del 100% adicional en donaciones ambientales máximo 10% ingresos brutos. (LRTI Art. 10)
2022	RÉGIMEN IMPOSITIVO	Suplemento del Registro Oficial No. 212 19 de diciembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Regularización voluntaria de activos no declarados mediante declaración juramentada y pago del impuesto correspondiente. Para acogerse a esta reforma debieron presentar una declaración juramentada detallando los activos y los impuestos no pagados.

VOLUNTARIO, ÚNICO Y TEMPORAL

AÑO	LEY	REGISTRADO	FECHA	CONTENIDO
2023	LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA	Publicado en: Tercer Suplemento del Registro Oficial No.242 de 29 de diciembre de 2007 Última modificación: Suplemento del Registro Oficial 525 de 25 de marzo de 2024		<ul style="list-style-type: none">• Exoneración del Impuesto a la Renta por depósitos a plazo fijo ≥ 1 año e inversiones en renta fija. No aplicará si el beneficiario de dichos rendimientos mantiene deudas, directa o indirectamente, con la misma institución financiera. (LRTI Art. 9 #15)• Limitación de deducción en gastos de viaje 3% ingresos gravados. (LRTI Art. 10 #6)• Eliminación de deducción por indemnizaciones voluntarias; incentivo 100%-150% por nuevos empleos y trabajadores con discapacidad. (LRTI Art. 10 #9)• Deducción de provisiones actuariales por desahucio y pensiones jubilares. (LRTI Art. 10 #13)• Reducción del 10% en tarifa IR por reinversión de utilidades en maquinaria nueva. (LRTI Art. 37)• Regulación del crédito tributario por retenciones y anticipos. (LRTI Art. 46)
2023	LEY ORGÁNICA PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA VIOLETA	Registro Oficial Suplemento 234 de 20-ene-2023		<ul style="list-style-type: none">• Deducción adicional del 140% sobre remuneraciones y beneficios sociales pagados a mujeres contratadas en nuevas plazas de trabajo, según porcentaje de contratación en la nómina y tiempo de permanencia. (LRTI Art. 10 #9.1)
2024	LEY ORGÁNICA DE URGENCIA ECONÓMICA “LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO”	Suplemento del Registro Oficial No. 461, 20 de Diciembre 2023 Última Reforma: (Segundo Suplemento del Registro Oficial 475, 11-I-2024)		<ul style="list-style-type: none">• Deducción adicional del 50% por contratación de jóvenes (18–29 años) o personas con pensiones alimenticias; y del 75% para jóvenes graduados de instituciones públicas o para el sector construcción y agrícola. (LRTI Art. 10 #9.2)• Deducción adicional del 50% y 75% por contratación de personas que hayan cumplido penas privativas de libertad o sus cónyuges. (LRTI Art. 10 #9.3)• Se aclara la deducción de gastos por vehículos utilizados en la actividad económica (depreciación, arrendamiento, intereses y tributos), con límite de USD 35.000 salvo vehículos eléctricos, blindados o de transporte comercial. (LRTI Art. 10 #18)• Se redefine la deducibilidad de gastos de publicidad y promoción; se prohíbe para alimentos ultra procesados, se permite deducción proporcional en caso de actividades mixtas, y se otorga una deducción adicional del 150% por auspicios o donaciones con fines sociales o educativos. (LRTI Art. 10 #19)

Nota. Elaboración propia con base en las Leyes de Reforma Tributaria 2020, 2021, 2022 y 2023 (Registro Oficial del Ecuador)

1.4.4. REMISIONES TRIBUTARIAS

CONCEPTO: La remisión tributaria consiste en la exoneración o condonación de los intereses, multas y recargos derivados de obligaciones fiscales, siempre que el contribuyente pague la totalidad del capital adeudado dentro del plazo establecido por la administración tributaria (Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, s. f.).

El artículo 37 del Código Tributario establece que la obligación tributaria puede extinguirse total o parcialmente mediante distintos mecanismos reconocidos por la ley. Estos incluyen el pago o cumplimiento de la deuda, la compensación con créditos a favor del contribuyente, la confusión cuando una misma persona reúne las calidades de acreedor y deudor, la remisión otorgada por la autoridad competente, la prescripción de la acción de cobro por el transcurso del tiempo legal, y la transacción, mediante la cual se resuelve un conflicto tributario de común acuerdo entre las partes (Código Tributario, art. 37).

Figura 4

Remisiones Tributarias



Nota. Elaboración propia con base en SRI, Ley Orgánica de Fomento Productivo, 2018.

La Resolución Nro. NAC-DGERCGC25-00000015 del Servicio de Rentas Internas establece las normas para aplicar la remisión del 100 % de intereses, multas, costas y recargos sobre obligaciones tributarias administradas por el Servicio de Rentas Internas, siempre que el hecho generador haya ocurrido hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme al Código Tributario y a la Ley Orgánica de Integridad Pública.

Esta resolución exceptúa ciertos casos, como obligaciones no administradas directamente por el SRI, el Impuesto a la Renta del ejercicio 2024, obligaciones sin valor a pagar, sanciones de procesos sancionatorios y valores por devoluciones indebidas. La medida busca incentivar el cumplimiento tributario y reducir la carga de intereses y sanciones (Servicio de Rentas Internas, 2025).

1.5. FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA CARGA TRIBUTARIA Y RENTABILIDAD

1.5.1. CARGA TRIBUTARIA

DEFINICIÓN: La carga tributaria se puede definir como la relación que existe entre los impuestos pagados por un contribuyente y sus ingresos netos totales. Gracias a la carga tributaria se puede conocer el porcentaje exacto que los contribuyentes destinan a pagar sus impuestos.

La carga tributaria se encuentra compuesta por el impuesto generado y los ingresos netos obtenidos por el contribuyente. La importancia de la carga tributaria para el gobierno es útil, para saber qué segmento de la población o que actividad económica contribuye más o menos al Estado (Diccionario Económico Financiero, 2023).

El impacto que las reformas tributarias en un país afectan a la economía de una empresa, si se aplican impuestos altos o se realizan cambios de manera constante puede generar una carga fiscal excesiva que perjudica la competitividad y disminuye o anula futuras inversiones. Por otro lado, si se implementan reformas que reduzcan la carga fiscal y que fomenten la inversión esto puede generar un escenario positivo para las empresas.


La **evaluación de la carga tributaria** que enfrentan las empresas requiere la aplicación de diversos enfoques metodológicos. No existe un método único para medirla, ya que los impuestos pueden afectar a las organizaciones de distinta manera, dependiendo de su estructura, sector productivo y ubicación geográfica. Por ello, la selección de la metodología adecuada es fundamental para obtener estimaciones precisas que reflejen la realidad fiscal empresarial y permitan comparar los efectos de las políticas tributarias en distintos contextos.

El **Impuesto sobre la Renta de las Personas Jurídicas** constituye uno de los instrumentos fiscales más relevantes para la recaudación del Estado y la regulación de la actividad económica. Su diseño se sustenta en principios generales orientados a equilibrar la necesidad de recursos públicos con el fomento de la inversión privada. Este tributo se justifica por su capacidad de gravar los beneficios obtenidos por las empresas, contribuyendo así al financiamiento de los servicios públicos y al fortalecimiento de la equidad fiscal.

El análisis de **la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Jurídicas**, así como de su participación en el total de los ingresos tributarios y en el Producto Interno Bruto (PIB), ofrece una medida concreta de la carga fiscal que recae sobre el sector empresarial. Estos indicadores retrospectivos permiten evaluar la contribución de este impuesto al presupuesto nacional y su vínculo con la dinámica económica general. Examinar cómo varía esta participación a lo largo del tiempo y bajo diferentes escenarios económicos es esencial para comprender la magnitud del impacto fiscal en las empresas y en la economía del país (Pecho y Peragón, 2014).

Figura 5

Recaudación en Ecuador del Impuesto a la Renta 2019–2024

	RECAUDACIÓN ANUAL DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ⁽¹⁾ ENERO - DICIEMBRE 2019 - 2024 CONSOLIDADO NACIONAL -miles de dólares-					
	ene-dic-19	ene-dic-20	ene-dic-21	ene-dic-22	ene-dic-23	ene-dic-24
Impuesto a la Renta Recaudado	4.769.906	4.406.689	4.330.621	5.336.968	5.817.597	6.638.921
Retenciones Mensuales	2.847.442	2.787.065	3.416.216	3.885.535	4.010.696	3.222.162
Autorretenciones ⁽⁸⁾	-	-	-	-	-	1.744.717
A la renta empresas petroleras y otros NEP	75.499	57.368	66.927	65.474	57.553	70.086
Anticipos al IR	393.532	289.923	15.344	4.177	177.810	50.267
Declaraciones de Impuesto a la Renta	1.453.434	1.272.333	832.135	1.381.782	1.571.538	1.551.688
<i>Personas Naturales</i>	197.240	155.181	143.140	181.431	293.476	303.218
Personas Jurídicas	1.232.163	1.092.781	569.505	1.035.364	1.250.422	1.192.012

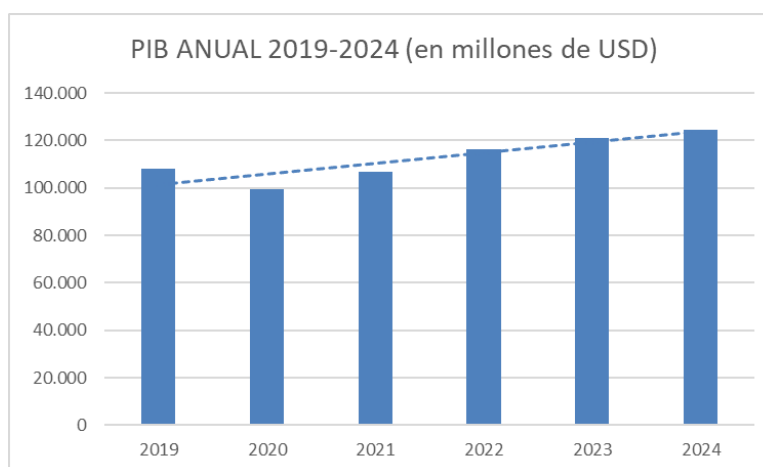
Nota. Tomado del Servicio de Rentas Internas del Ecuador (2025), Estadísticas tributarias. <https://www.sri.gob.ec>

Analizando la figura anterior se puede ver como la recaudación de las personas jurídicas muestra un impacto de factores macroeconómicos y, potencialmente, tributarios. Los años 2021 y 2022 se destacan por un crecimiento excepcional el +81.82% en el año 2022 con respecto al 2021, lo que sugiere que, si hubo reformas tributarias orientadas a aumentar la recaudación empresarial en esos años, estas pudieron contribuir en la recuperación económica.

Por otro lado, la caída de 2020 en -11.31% es atribuible a la pandemia, y la reducción del ritmo de crecimiento de 2023, seguida de una recuperación moderada en 2024, podrían ser puntos clave para analizar si hubo ajustes en la normativa tributaria o cambios en el entorno económico que influyeran en estos resultados.

Figura 6

Evolución del PIB 2019-2024



Nota. Elaboración propia con base en el Banco Central del Ecuador (2019–2024). Entorno macroeconómico. Recuperado el 20 de octubre de 2025, de https://contenido.bce.fin.ec/documentos/informacioneconomica/PublicacionesGenerales/ix_EntornoMacroeconomico.html

La figura de la evolución del PIB anual en el Ecuador proporciona un contexto macroeconómico para entender las fluctuaciones en la recaudación de personas jurídicas. Los períodos de crecimiento y contracción del PIB suelen estar correlacionados con el desempeño de la recaudación, pero las diferencias, como en 2023 y 2024, son clave para investigar si las reformas tributarias tuvieron un efecto desvinculado de la tendencia general del PIB.

1.5.2. ÍNDICE DE CARGA TRIBUTARIA EFECTIVA (ICTE)

La carga tributaria es un indicador que mide la capacidad real de los impuestos que soportan los contribuyentes en relación con el ingreso total. El índice de carga tributaria refleja el impacto que tiene la tributación sobre los ingresos, este índice permite analizar la eficiencia y equidad del sistema tributario, así como la comparación entre períodos (Pérez, M. G. S., 2023).

En este contexto, la carga tributaria efectiva puede expresarse mediante la siguiente fórmula general:

Fórmula 1

Índice de Carga Tributaria Efectiva

$$ICTE = \frac{\text{Impuesto a la Renta Causado}}{\text{Utilidad Antes de Impuestos}} \times 100$$

Nota. Elaboración propia con base en Pecho y Peragón, 2014.

1.5.2.1. ESTIMADORES RETROSPECTIVOS

Los autores Pecho Trigueros y Peragón Lorenzo (2014) señalan que, para evaluar la carga tributaria efectiva, se deben utilizar estimadores retrospectivos como herramientas de análisis que permiten medir la carga fiscal sobre las empresas a partir de datos históricos. Estos métodos se enfocan en los tipos impositivos nominales del Impuesto a la Renta de las empresas y en el estudio de las estructuras fiscales aplicadas en períodos anteriores. Al analizar la evolución de las tasas impositivas y de la recaudación efectiva, es posible identificar el impacto fiscal histórico y su relación con el rendimiento económico de las empresas y de los países. Este enfoque ofrece una perspectiva valiosa para comprender las tendencias tributarias y sus efectos a lo largo del tiempo.

1.5.2.2. ESTIMADORES COMPLEMENTARIOS DEL ÍNDICE DE CARGA TRIBUTARIA EFECTIVA

Con base en el enfoque retrospectivo propuesto por Pecho y Peragón (2014), es posible complementar el análisis del Índice de Carga Tributaria Efectiva (ICTE) mediante estimadores adicionales de elaboración propia, que permiten observar la evolución de la carga fiscal en el tiempo y entre diferentes empresas. Estos indicadores no reemplazan al ICTE, sino que proporcionan una visión más amplia del comportamiento tributario y sus variaciones.

1.5.2.2.1. Tasa efectiva promedio de carga tributaria

Este indicador expresa el nivel medio de carga tributaria efectiva a lo largo de varios periodos.

Fórmula 2

Tasa efectiva Promedio ICTE

$$ICTE \text{ promedio} = \frac{\sum ICTE \text{ año}}{n \text{ (años)}} \times 100$$

Nota. Elaboración propia con base en Pecho y Peragón, 2014.

1.5.2.2.2. Variación porcentual interanual

Este estimador permite observar los cambios relativos entre un año y otro, mostrando si la carga tributaria ha tenido un comportamiento creciente o decreciente.

Fórmula 3

Variación porcentual interanual

$$Variación \% = \frac{ICTE \text{ presente} - ICTE \text{ anterior}}{ICTE \text{ anterior}} \times 100$$

Nota. Elaboración propia.

1.5.2.2.3. Variación Absoluta y Variación Relativa

Variación Absoluta: muestra cuánto cambió el ICTE en términos reales respecto a 2019.

Fórmula 4

Variación Absoluta respecto al año base 2019

$$Variación \text{ abs.} = ICTE \text{ presente} - ICTE \text{ año base}$$

Nota. Elaboración propia.

Variación Relativa: muestra la magnitud del cambio **en proporción al año base**, lo que facilita comparar empresas que tienen niveles muy distintos de carga tributaria.

Fórmula 5

Variación Relativa respecto al año base 2019

$$\text{Variación Relat. \%} = \frac{\text{Valor año presente} - \text{Valor año base}}{\text{Valor año base}} \times 100$$

Nota. Elaboración propia.

1.5.2.2.4. Relación ICTE con la Rentabilidad Antes de Impuestos

La relación entre la Carga Tributaria Efectiva (ICTE) y la rentabilidad antes de impuestos, es una medida a través de los indicadores ROE y ROA, constituye un estimador complementario que permite evaluar el impacto de la carga fiscal sobre los resultados económicos de las empresas antes de la deducción de tributos. Este indicador permite observar en qué medida la carga tributaria afecta la rentabilidad operativa y financiera de las organizaciones.

Fórmula 6

ROE Return on Equity (Rentabilidad sobre el Patrimonio) Antes de Impuesto

$$\text{ROE} = \frac{\sum \text{Utilidad Antes de Impuesto}}{\sum \text{Patrimonio Neto}} \times 100$$

Nota. Elaboración propia con base en Superintendencia de Compañías, Recuperado el 20 de octubre 2025 de https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/ss/20111028102451.pdf

Fórmula 7

ROA Return on Assets (Rentabilidad sobre los Activos) Antes de Impuesto

$$\text{ROA} = \frac{\sum \text{Utilidad Antes de Impuesto}}{\sum \text{Activos Totales}} \times 100$$

Nota. Elaboración propia con base en Superintendencia de Compañías https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/ss/20111028102451.pdf

1.5.2.2.5. Relación ICTE con la Rentabilidad Después de Impuestos

La relación entre la **Carga Tributaria Efectiva (ICTE)** y la **rentabilidad ROE Y ROA**; constituye un indicador complementario que permite evaluar el impacto de los impuestos sobre los resultados económicos de las empresas. En ambos casos, este indicador ofrece una medida comparativa útil para analizar la eficiencia tributaria y su efecto sobre la rentabilidad empresarial.

Fórmula 8

ROE Return on Equity (Rentabilidad sobre el Patrimonio) Después de Impuestos

$$ROE = \frac{\sum \text{Utilidad del Ejercicio}}{\sum \text{Patrimonio Neto}} \times 100$$

Nota. Elaboración propia con base en Superintendencia de Compañías, Recuperado el 20 de octubre 2025 de https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/ss/20111028102451.pdf

Fórmula 9

ROA Return on Assets (Rentabilidad sobre los Activos) Después de Impuestos

$$ROA = \frac{\sum \text{Utilidad del Ejercicio}}{\sum \text{Activos Totales}} \times 100$$

Nota. Elaboración propia con base en Superintendencia de Compañías https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/ss/20111028102451.pdf

1.4. CONTEXTO DEL SECTOR TEXTIL EN ECUADOR

En Ecuador, las empresas del sector textil se ubicaron en diferentes provincias. Según datos del Banco Central del Ecuador correspondientes al año 2020, las provincias con mayor concentración de industrias textiles fueron Pichincha (53%), Tungurahua (21%), Guayas (14%) e Imbabura (5%). Aunque existen datos más recientes provenientes del RUC, estos valores resultan útiles para contextualizar la distribución histórica del sector.

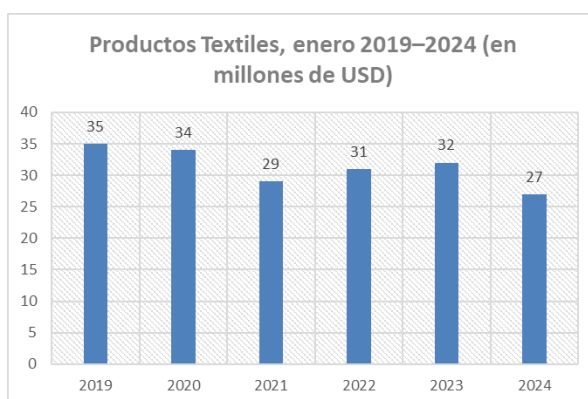
En la actualidad a pesar de los cambios económicos, políticos y sociales se mantiene como uno de los pilares de la economía nacional y su contribución a la generación de empleo como un

aporte al Producto Interno Bruto (PIB), en el 2022 representando con un 5.5% del PIB manufacturero (Asociación de Industriales Textiles del Ecuador [AITE], s.f.).

Según el boletín estadístico de la Asociación de Industriales Textiles del Ecuador, las ventas locales de productos textiles han mostrado una disminución después de la pandemia. Para el 2024, el nivel de ventas fue 22% menor que en el 2019 y, al comparar enero de 2024 con el mismo mes del año anterior, la reducción fue del 15,7%, equivalente aproximadamente a cinco millones de dólares menos, lo que evidencia que el sector todavía no ha recuperado su desempeño. A continuación, se presenta un resumen de la evolución de las ventas del sector textil en el período comprendido del 2019 al 2024.

Figura 7

Ventas Locales del Sector Textil 2019-2024



Nota: Elaboración propia a partir del Boletín estadístico de la Asociación de Industriales Textiles del Ecuador (AITE, 2024).

CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO

2.1. TIPO Y ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

La investigación es de tipo descriptivo y explicativo: descriptiva, porque caracteriza los principales indicadores financieros y tributarios de las empresas textiles del cantón Quito; y explicativa, porque analiza la relación de causa–efecto entre las reformas tributarias aplicadas entre

2020 y 2024 y su incidencia en el Índice de Carga Tributaria Efectiva y la rentabilidad empresarial, a partir de la interpretación y comparación de los resultados financieros obtenidos.

El enfoque principal es cuantitativo, sustentado en el análisis de información financiera proveniente de los estados financieros de las empresas seleccionadas; y cualitativo, mediante encuestas aplicadas a empresarios y contadores, que permitieron corroborar desde la percepción empresarial, los efectos de las reformas tributarias y su impacto.

2.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de la presente investigación es no experimental, debido a que las variables objeto de estudio no son manipuladas, sino observadas y analizadas tal como se presentan en la realidad económica y tributaria de las empresas del sector textil del cantón Quito.

El alcance de la investigación es descriptivo y explicativo. Es descriptivo porque caracteriza los indicadores financieros y tributarios de las empresas analizadas; y es explicativo porque examina la relación de causa–efecto entre las reformas tributarias aplicadas al Impuesto a la Renta durante el periodo 2020–2024 (variable independiente) y su incidencia en el Índice de Carga Tributaria Efectiva (ICTE) y en la rentabilidad empresarial, medida a través de los indicadores ROE y ROA (variables dependientes).

El enfoque metodológico es cuantitativo y cualitativo. El enfoque cuantitativo se basa en el análisis de información financiera obtenida de los estados financieros y de la base de datos de la Superintendencia de Compañías, mientras que el enfoque cualitativo se apoya en el análisis documental de la normativa tributaria vigente y en encuestas aplicadas a representantes de las empresas, lo que permite complementar la interpretación de los resultados.

Asimismo, la investigación analiza la evolución de las variables durante varios ejercicios fiscales, lo que permite identificar tendencias y cambios en la carga tributaria efectiva y en la rentabilidad de las empresas del sector textil del cantón Quito.

2.2.1. ALCANCE DEL DISEÑO Y APLICACIÓN DE LOS INDICADORES

Este diseño metodológico permite identificar tendencias y cambios en la carga tributaria efectiva y en la rentabilidad empresarial a lo largo del tiempo. El estudio combina el análisis documental de las reformas tributarias y de la normativa fiscal vigente con el análisis financiero y tributario de las empresas seleccionadas.

Para ello, se aplican los índices definidos en el marco teórico, entre ellos el Índice de Carga Tributaria Efectiva (ICTE), desarrollado en el apartado 1.5.2, así como los indicadores de rentabilidad ROE y ROA, descritos en los numerales 1.5.2.2.4 y 1.5.2.2.5.

Estos indicadores se calculan a partir de la información financiera obtenida de la Superintendencia de Compañías, y los estados financieros de las empresas seleccionadas, lo que permite un análisis de las empresas del sector textil del cantón Quito.

2.2.2. VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se estructuró a partir de dos variables principales.

VARIABLE INDEPENDIENTE

Correspondió a las reformas tributarias aplicadas al Impuesto a la Renta durante el período 2020–2024, las cuales comprendieron modificaciones normativas, deducciones, exoneraciones y remisiones tributarias que incidieron en la determinación del impuesto causado en las empresas del sector textil del cantón Quito.

VARIABLE DEPENDIENTE

Estuvo representada por la carga tributaria efectiva y la rentabilidad empresarial de las empresas del sector textil del cantón Quito, medidas a través del Índice de Carga Tributaria Efectiva (ICTE) y los indicadores financieros ROE y ROA, antes y después de impuestos.

La **sistematización de variables** que orientó el presente estudio se presenta en el Anexo 3, donde se detallan las variables, dimensiones, indicadores y fuentes de información utilizadas.

2.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

Para determinar una muestra representativa, se empleó el listado emitido por la Superintendencia de Compañías el 13 de junio del 2019 donde a nivel nacional se registraron un total de 64 empresas pertenecientes al sector textil (ver Anexos 11 y 12), de las cuales 32 empresas pertenecen a la Provincia de Pichincha que representan el 50% y 31 empresas son del Cantón Quito que representa el 48% de las 64 empresas a nivel nacional.

Tabla 4

Determinación de Población a nivel cantonal

	Población	(%)
NIVEL NACIONAL	64	100%
PROVINCIAL Pichincha	32	50%
CANTONAL Quito	31	48%

Nota. Elaboración propia en base al listado emitido por la Superintendencia de Compañías.

La población de estudio estuvo conformada por 31 empresas del sector textil del cantón Quito, registradas en el Servicio de Rentas Internas (SRI) y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De este total, se verificó su estado y nivel de cumplimiento en la presentación de información financiera a través del portal de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Como resultado, se determinó que:

Del total de las 31 empresas, el 42% de las empresas cumplieron con la obligación de subir su información financiera al portal de la Superintendencia de Compañías; mientras que el 26% no cumplieron, finalmente el 32% se encuentran en estado de compañía cancelada.

Tabla 5*Determinación de Población por cumplimiento de obligaciones*

	Población	(%)
SI HAN CUMPLIDO	13	42%
NO HAN CUMPLIDO	8	26%
COMPAÑÍA CANCELADA	10	32%
TOTAL	31	100%

Nota. Elaboración propia en base al listado emitido por la Superintendencia de Compañías.

De las empresas que cumplieron 13 en total, se realizó una agrupación según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y se evidenció que 12 empresas es decir el 92% pertenecen al CIIU 1312.01, correspondiente a la fabricación de tejidos (telas) anchos de algodón, lana cardada, lana peinada o seda, incluidos los fabricados a partir de mezclas o de hilados sintéticos o artificiales. Mientras que 1 empresa pertenece a la actividad de fabricación de tejidos tratados o revestidos, tales como papel tela, lienzos preparados para pintores, bocacé y tejidos rígidos similares.

Tabla 6*Determinación de Población por CIIU*

	Población	(%)
CIIU 1312.01	12	92%
CIIU C2100.03	1	8%
TOTAL	13	100%

Nota. Elaboración propia en base al listado emitido por la Superintendencia de Compañías.

Luego de este proceso de depuración de la población se estableció que serían 12 empresas, las mismas que inicialmente confirmaron la participación de la encuesta, sin embargo, en el desarrollo de la investigación, sólo 6 empresas contestaron la encuesta y dado que la metodología de la investigación requiere ambas fuentes de información financiera y primaria para garantizar la coherencia y comparabilidad, las empresas que no colaboraron con la encuesta fueron excluidas de la muestra final.

Las 6 empresas que cumplieron con los parámetros de investigación representan el 50% de las 12 empresas que pertenecen al CIU 1312.01, correspondiente a la fabricación de tejidos con el fin de garantizar la homogeneidad sectorial.

Tabla 7

Determinación de la muestra

	Población	(%)
Encuestados	6	50%
No encuestados	6	50%
TOTAL	12	100%

Nota. Elaboración propia en base al listado emitido por la Superintendencia de Compañías.

Por tanto, **se aplicó un muestreo no probabilístico por conveniencia**, dado que la selección se basó en la disponibilidad y accesibilidad de la información requerida para el análisis. La muestra representa a las principales industrias textiles que mantuvieron operaciones continuas y presentaron sus declaraciones de Impuesto a la Renta de manera regular durante el periodo 2020–2024, que a su vez representan el 50% del total de la población, por ende, la muestra es significativa para el desarrollo de la investigación.

2.3.1. VALIDACIÓN DE LA MUESTRA

Con el propósito de ratificar la confiabilidad del tamaño de la muestra considerada en la presente investigación, se aplicó la fórmula de cálculo de la muestra para poblaciones finitas, tomando como población de referencia a las 12 empresas del sector textil del cantón Quito pertenecientes al CIU 1312.01, las cuales cumplieron previamente con los criterios de homogeneidad sectorial y disponibilidad de información financiera.

Para el cálculo se utilizó un nivel de confianza del 95%, un margen de error del 5% y una proporción máxima de variabilidad ($p = 0,5$ y $q = 0,5$), parámetros comúnmente empleados en

investigaciones económicas para garantizar un adecuado nivel de confiabilidad. El desarrollo del cálculo se presenta en el Anexo 4.

El resultado obtenido confirmó que el tamaño poblacional considerado es suficiente para el análisis propuesto, permitiendo validar técnicamente la base muestral de la investigación.

En este contexto, la aplicación de la fórmula de población finita se realizó únicamente con fines de comprobación del tamaño de la muestra, mientras que la selección final de las empresas se realizó mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, fundamentado en la accesibilidad y suficiencia de la información requerida para el desarrollo de la investigación.

La validación de la muestra se presenta en el Anexo 5, donde se detallan las empresas que cumplieron con los criterios de información financiera, estado tributario activo y participación en la encuesta, lo que permitió definir la muestra final de seis empresas.

A continuación, se presentan las empresas consideradas en la muestra de la presente investigación:

- INDUSTRIAL POLITEX S.A.
- INDUSTRIAL TEXTILANA SA
- SHINATEX S.A.
- TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA.
- TEXTILES FINOS ECUATORIANOS TEXFINO S.A.
- TEXTILES MAR Y SOL S.A.

2.4. RECOLECCIÓN DE DATOS

Para el desarrollo de la investigación se emplearon las siguientes técnicas:

2.4.1. Análisis documental: consistente en la revisión de las reformas tributarias entre 2020 y 2024, publicaciones oficiales del Servicio de Rentas Internas.

- 2.4.2.** Revisión de estados financieros: Se recopilaron y analizaron los estados financieros de las empresas del sector textil, considerando información contable y tributaria relevante, como ingresos, utilidades y activos. Esta información se obtuvo principalmente del Formulario 101 cargado en la plataforma de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- 2.4.3.** Consulta de bases de datos oficiales: obtención de información secundaria de portales institucionales como el Servicio de Rentas Internas, la Superintendencia de Compañías.
- 2.4.4.** La información cuantitativa se recopiló a partir de los estados financieros y datos tributarios de las empresas textiles del cantón Quito, incluyendo ingresos, utilidades y activos, principalmente mediante el Formulario 101 disponible en la plataforma de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- 2.4.5.** La información cualitativa se obtuvo mediante una encuesta dirigida a los representantes de las empresas, elaborada en la plataforma Google Forms, lo que facilitó la accesibilidad y rapidez en la recolección de percepciones sobre la adopción de las reformas tributarias y su impacto en la rentabilidad.
- 2.4.6.** El cuestionario estuvo conformado por preguntas cerradas y de opción múltiple, diseñadas para obtener información cuantificable sobre el nivel de conocimiento y percepción de las reformas tributarias. Además, se incluyó una pregunta abierta con respuesta opcional, con el propósito de recoger comentarios o apreciaciones cualitativas por parte de los encuestados.
- 2.4.7.** El formulario fue validado antes de su aplicación para garantizar la claridad y pertinencia de los ítems.

2.5. INSTRUMENTOS UTILIZADOS Y SU VALIDACIÓN

Los instrumentos empleados para la recolección y análisis de la información fueron las tablas de cálculo elaboradas en Microsoft Excel, en las cuales se aplicaron estimadores retrospectivos y complementarios relacionados con el Índice de Carga Tributaria Efectiva (ICTE).

Estos estimadores incluyeron la variación porcentual interanual y la relación entre el índice de carga tributaria y la rentabilidad de las empresas textiles analizadas.

La validación de los instrumentos se realizó mediante el juicio de expertos, a través de la revisión y observaciones del tutor del trabajo de titulación, quien evaluó la coherencia, pertinencia y aplicabilidad de los indicadores, fórmulas y procedimientos empleados para garantizar la fiabilidad de los resultados obtenidos.

2.6. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE DATOS

El procedimiento metodológico seguido para el desarrollo del análisis contempló las siguientes etapas:

2.6.1. Identificación de las reformas tributarias.

Se analizaron las principales reformas tributarias implementadas en el Ecuador durante el período 2020–2024, con especial énfasis en aquellas que afectaron el Impuesto a la Renta y su incidencia en las empresas del sector textil.

2.6.2. Recopilación de información financiera y tributaria.

La información financiera y tributaria de las empresas textiles seleccionadas se obtuvo de los estados financieros y del Formulario 101, presentados por las propias empresas a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador. Se consideraron ingresos, utilidades e impuestos causados durante el período 2019–2024, garantizando datos verificables y confiables para el análisis de rentabilidad y carga tributaria.

2.6.3. Cálculo del Índice de Carga Tributaria Efectiva (ICTE).

El cálculo del Índice de Carga Tributaria Efectiva (ICTE) individual se realizó aplicando la Fórmula 1, presentada en el apartado 1.5.2 del Capítulo I, las cuales permiten determinar la proporción que representa el impuesto a la renta frente a la utilidad antes de impuestos de cada empresa analizada y del sector textil.

Para el cálculo del ICTE se tomaron en cuenta los siguientes criterios:

- **Pérdida antes de impuestos:** Si la empresa registra pérdida, la utilidad antes de impuestos es negativa y, por tanto, el ICTE se considera cero. En Excel, esto se implementó mediante la función condicional: =SI (utilidad antes de impuesto es mayor igual a 0 entonces; "vacío"; caso contrario el IR causado dividir para utilidad antes de impuesto. De esta manera, cuando la utilidad es negativa, el resultado queda vacío.
- **Impuesto causado cero con utilidad positiva:** En los casos en que el impuesto a la renta (IR) causado sea cero y la utilidad antes de impuestos sea positiva, el ICTE se registra como 0%.
- **Cero utilidad y cero IR:** Cuando tanto la utilidad antes de impuestos como el IR causado son cero, el dato queda vacío.

De manera complementaria, para analizar el efecto de las reformas tributarias sobre la rentabilidad de las empresas textiles del cantón Quito, se calcularon los indicadores de **ROE y ROA antes y después de impuestos** para los años 2020 a 2024, tomando como año base 2019. Estos indicadores se expresaron en **valores absolutos y variaciones relativas en porcentaje respecto al año base 2019**, con el fin de cuantificar de manera precisa la reducción de la rentabilidad atribuible a los impuestos.

Adicionalmente, se determinó el **Índice de Carga Tributaria Efectiva (ICTE)** para cada empresa y año, y se calcularon sus **valores absolutos y variaciones relativas** respecto al año base 2019, con el propósito de evaluar la relación entre la carga tributaria y la reducción de la rentabilidad. Este procedimiento permite identificar el impacto de las reformas tributarias sobre la rentabilidad neta de cada empresa y del sector textil en general.

Para medir dicho impacto, se compararon los **valores relativos de ROE y ROA antes y después de impuestos** frente a los **valores relativos del ICTE** durante el período 2020–2024, tomando como referencia el año base 2019. Esta comparación facilita un análisis cuantitativo del efecto de las reformas tributarias sobre la rentabilidad financiera de las empresas.

2.6.4. Criterio de inclusión de empresas.

Los criterios de inclusión de las empresas seleccionadas guardan correspondencia con la muestra definida en el apartado anterior. En este sentido, se consideraron únicamente aquellas compañías que:

- Pertenecen al sector textil del cantón Quito, registradas en el Servicio de Rentas Internas (SRI) y en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Se encuentran activas según el estado societario reportado por la Superintendencia de Compañías durante el periodo de análisis 2020–2024.
- Cumplieron con la presentación de su información financiera anual en el portal de la Superintendencia de Compañías, garantizando la disponibilidad y confiabilidad de los datos contables.
- Están clasificadas bajo el código CIIU 1312.01, correspondiente a la hilatura y fabricación de hilados e hilos para tejeduría o costura, a fin de mantener la homogeneidad sectorial.
- Participación en la encuesta planteada.

En función de estos criterios, la muestra final quedó conformada por 6 empresas que cumplieron con las condiciones establecidas.

2.6.5. Procesamiento y análisis de la información.

El tratamiento de los datos se realizó utilizando el programa Microsoft Excel, aplicando las fórmulas correspondientes a los indicadores definidos en el marco teórico. En particular, se calcularon la variación absoluta y relativa respecto al año base 2019 descrito en el apartado 1.5.2.2.3, Fórmulas 4 y 5, así como los indicadores de rentabilidad financiera ROE y ROA, antes y después de impuestos citados en los apartados 1.5.2.2.4 y 1.5.2.2.5, Fórmulas 6 a 9.

Estas operaciones permitieron analizar la evolución de la carga tributaria efectiva y su relación con la rentabilidad empresarial del sector textil durante el período 2020–2024.

Si bien entre los estimadores complementarios del Índice de Carga Tributaria Efectiva (ICTE) podría considerarse la variación porcentual interanual o la tasa efectiva promedio, en el presente estudio se priorizó el análisis de la variación absoluta y relativa respecto al año base 2019, ya que este procedimiento permite comparar de manera consistente la evolución del ICTE de cada empresa a lo largo del tiempo y evaluar su impacto acumulado sobre la rentabilidad. Por ello, se analizó individualmente la evolución del ICTE y su incidencia sobre la rentabilidad antes y después de impuestos, considerando los casos de las tres empresas con información completa para el período 2019–2024.

2.6.6. Depuración y verificación de los datos.

Durante el desarrollo de los cálculos se identificaron celdas con el error #¡DIV/0!, generado por la ausencia de valores en el denominador. Dichos casos fueron sustituidos por un guion (—) para mantener la consistencia y claridad de la base de datos.

2.6.7. Aplicación de la encuesta complementaria.

Con el propósito de afianzar y contrastar los resultados obtenidos a partir del análisis cuantitativo, se aplicó una encuesta estructurada en Google Forms dirigida a representantes y responsables financieros de las empresas textiles del cantón Quito. Este instrumento permitió recabar percepciones sobre el impacto de las reformas tributarias 2020–2024 en el índice de carga tributaria efectiva y la rentabilidad empresarial, fortaleciendo la validez del estudio mediante la integración de enfoques cuantitativos y cualitativos.

La encuesta aplicada (ver Anexo 6) junto con la tabulación de los resultados (Ver Anexos 7-10) respectivamente.

2.7. CONSIDERACIONES ÉTICAS

La información utilizada en este estudio proviene de fuentes públicas y se utilizará de forma segura y responsable, respetando la normativa ecuatoriana sobre protección de datos y el tratamiento adecuado de la información contable y financiera. Además, se asegura la honestidad y el

rigor académico del estudio mediante la correcta citación de todas las fuentes conforme a las normas APA (7.ª edición).

CAPÍTULO III: RESULTADOS Y ANÁLISIS

3.1. PRESENTACIÓN INDIVIDUAL DE LAS EMPRESAS

3.1.1. INDUSTRIAL POLITEX S.A.

Según su página institucional (Industrial Politex S.A., 2023) es una empresa textil ecuatoriana con más de cincuenta años de trayectoria en el mercado nacional, dedicada a la producción y comercialización de telas de alta calidad.

Su proceso productivo se caracteriza por el uso de materia prima importada, tecnología avanzada y personal especializado, orientado a garantizar la satisfacción de sus clientes mediante la innovación constante y la oferta de productos competitivos.

Durante el período 2019 al 2024, la empresa registró ingresos por ventas que reflejan la continuidad de sus operaciones dentro del sector. Cabe señalar que el año 2019 se considera como año base de la investigación, en el cual la empresa obtuvo ingresos totales por USD 660.844,56. En los años posteriores, sus ingresos totales se mantuvieron entre USD 2,0 y 2,6 millones, evidenciando estabilidad en su nivel de actividad comercial (ver Anexo 1).

3.1.2. INDUSTRIAL TEXTILANA S.A.

Es una empresa textil ecuatoriana con una trayectoria de más de setenta años en la industria, reconocida por su compromiso con la calidad y la innovación en la producción de telas.

A lo largo de su historia, se ha consolidado como un referente nacional, combinando tradición y tecnología en cada etapa de su proceso productivo. La empresa cuenta con un equipo de más de cien colaboradores directos, cuyo trabajo constituye un pilar fundamental para su desarrollo y crecimiento (Industrial Textilana S.A., 2023).

Durante el período 2019 al 2024, la empresa mantuvo su presencia en el mercado nacional, registrando ingresos por ventas que reflejan la continuidad de sus operaciones. El año 2019 se considera como el año base de la investigación, en el cual los ingresos totales alcanzaron USD 4.416.681,15. En los ejercicios siguientes, los ingresos totales oscilaron entre USD 1,1 y 4,2 millones, evidenciando un comportamiento estable dentro del sector textil (ver Anexo 1).

3.1.3. SHINATEX S.A.

Es una empresa ecuatoriana dedicada a la fabricación de tejidos anchos de algodón, lana, seda y sus mezclas con fibras sintéticas o artificiales. Su actividad se centra en la producción de telas de alta calidad, orientadas al sector industrial y comercial del país.

Durante el período 2019 al 2024, la empresa registró ingresos por ventas que evidencian la continuidad de sus operaciones dentro del sector textil. El año 2019 se considera como el año base de la investigación, en el cual los ingresos totales alcanzaron USD 3.551.185,48. En los ejercicios posteriores, los ingresos totales presentaron una disminución progresiva, ubicándose entre USD 1,4 millones y USD 7.000,00 al cierre de 2024, reflejando un ajuste en su nivel de actividad comercial (ver Anexo 1).

3.1.4. TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA.

Es una empresa ecuatoriana dedicada a la compra e importación de materias primas e insumos para la industria textil, con una larga trayectoria en el sector textil, caracterizada por combinar experiencia, innovación y un fuerte compromiso con la sostenibilidad.

Actualmente, bajo la dirección de la segunda y tercera generación, la empresa ha consolidado su crecimiento gracias a valores corporativos sólidos y al respeto hacia sus colaboradores, clientes y el entorno.

La organización orienta sus operaciones hacia la producción responsable, promoviendo el uso eficiente de los recursos y la reducción de residuos en todas las etapas de su proceso productivo. Además, mantiene una visión empresarial enfocada en alcanzar el liderazgo nacional e internacional mediante la innovación, la calidad y la mejora continua (Textiles Padilla Cía. Ltda., s/f).

Durante el período 2019 al 2024, Textiles Padilla Cía. Ltda. registró ingresos por ventas que reflejan su estabilidad dentro del sector. El año 2019 se considera el año base de la investigación, en el cual se reportaron ingresos totales por USD 13.387.193,88. En los años siguientes, los ingresos totales oscilaron entre USD 6,0 y 16,7 millones, manteniendo un nivel de actividad representativo dentro de la industria textil ecuatoriana (ver Anexo 1).

3.1.5. TEXTILES FINOS ECUATORIANOS TEXTFINO S.A.

Textiles Finos Ecuatorianos Textfino S.A. es una empresa ecuatoriana con sede principal en la ciudad de Quito, dedicada a la fabricación de tejidos anchos de algodón, lana cardada, lana peinada o seda, incluidos aquellos elaborados a partir de mezclas o hilados sintéticos o artificiales. La compañía inició sus operaciones el 1 de marzo de 2016 y forma parte del sector de manufactura textil ecuatoriano, destacándose por su enfoque en la producción nacional y el abastecimiento del mercado local (Superintendencia de Compañías, s/f; EMIS, s/f).

Durante el período 2019 al 2024, la empresa Textiles Finos Ecuatorianos Textfino S.A. presentó una evolución positiva en sus ingresos por ventas. El año 2019 se considera el año base de la investigación, con ingresos totales registrados por USD 65.000,00. En 2020 se observó una leve disminución, seguida de un crecimiento sostenido a partir de 2021, alcanzando su punto más alto en 2023 con USD 341.626,37, antes de experimentar una ligera reducción en 2024. En conjunto, la empresa evidenció un incremento importante respecto al año base, lo que refleja un proceso de consolidación dentro del sector textil ecuatoriano (ver Anexo 1).

3.1.6. TEXTILES MAR Y SOL S.A.

Es una empresa textil ecuatoriana con más de 60 años de trayectoria en la elaboración de productos textiles para el hogar. Se especializa en la confección de toallas, limpienes, batas de baño, cubrecamas, mantas y otros artículos personalizados, consolidándose como un referente en la moda textil nacional.

La empresa trabaja con cadenas de retail, hoteles, restaurantes y gimnasios de todo el país, destacando por la calidad de sus productos y precios competitivos, que le han permitido mantener una posición sólida en el mercado ecuatoriano (Textiles Mar y Sol S.A., 2025).

Durante el período 2019 al 2024, la empresa mostró un comportamiento estable en sus ingresos totales, tomando como año base el 2019, cuando registró USD 2.617.072,93. En los años posteriores se observaron fluctuaciones moderadas, con un descenso leve en 2020 y una recuperación sostenida a partir de 2021, alcanzando su valor más alto en 2024 con USD 3.109.067,21. En conjunto, los resultados reflejan una gestión empresarial consistente y un crecimiento acumulado positivo respecto al año base (ver Anexo 1).

3.2. ANÁLISIS DEL ÍNDICE DE CARGA TRIBUTARIA EFECTIVA (ICTE) POR CADA EMPRESA

El presente análisis del Índice de Carga Tributaria Efectiva (ICTE) corresponde a una evaluación hipotética elaborada a partir de los datos disponibles de las empresas textiles seleccionadas de la muestra del cantón Quito para el período 2019–2024.

El año 2019 se consideró como el año base para la comparación de los valores, al representar el punto de partida previo a la aplicación de las reformas tributarias. Este análisis tuvo como finalidad identificar variaciones en la carga tributaria soportada por las empresas a lo largo del período de estudio, y posteriormente contrastarlas con los resultados de las encuestas y con los indicadores de rentabilidad (ROE y ROA) antes y después de impuestos, a fin de determinar la relación entre la presión fiscal y el desempeño económico del sector.

Cabe señalar que, en los períodos donde las empresas registraron pérdidas contables, el ICTE no fue calculado y en los casos en que el impuesto causado fue igual a cero, el resultado del índice corresponde a un ICTE del 0%, reflejando la inexistencia del índice de carga tributaria efectiva en dichos períodos. Este indicador fue obtenido mediante la aplicación de la Fórmula 1 Índice de Carga Tributaria Efectiva individual, descrita en el apartado 1.5.2 del marco teórico.

Figura 8

Índice Carga Tributaria Efectiva de las empresas textiles 2019-2024

No.	Nombre	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Gráfico
1	POLITEX SA	3,63%	-	25,66%	0,00%	177,22%	1627,88%	
2	TEXTILANA SA	41,56%	-	-	-	25,00%	28,15%	
3	SHINATEX S.A.	0,00%	-	-	-	-	-	
4	TEXPADILLA CIA. LTDA	26,87%	-	-	27,08%	26,94%	23,20%	
5	TEXFINO S.A.	30,78%	-	0,00%	22,00%	-	-	
6	TEXTILES MAR Y SOL SA	59,39%	-	294,94%	-	-	-	

Nota: Elaboración propia con base en los cálculos efectuados a partir de la información reportada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, correspondiente al período 2019–2024. El mini gráfico incluido en cada fila representa la evolución del Índice de Carga Tributaria Efectiva (ICTE) por empresa y resalta visualmente el valor máximo registrado en el período analizado. El mapa de calor utiliza una escala cromática en la que los tonos rojos representan los valores porcentuales más bajos del ICTE, los tonos amarillos corresponden a valores intermedios y los tonos verdes indican los valores porcentuales más altos, permitiendo identificar de forma visual la intensidad de la carga tributaria por empresa y año.

ANÁLISIS

Previo al desarrollo de este análisis hay que considerar que el año 2019 (antes de la pandemia), las empresas obligatoriamente cancelaban el anticipo del impuesto a la renta y en el año 2020 se ingresó a un período de confinamiento donde todas las empresas seleccionadas registraron pérdidas a consecuencia de la pandemia del COVID-19 y por tal razón no es factible el cálculo el ICTE en el año 2020.

Tomando como referencia el año base 2019, se evidenció una alta variabilidad en la carga tributaria efectiva entre las empresas y los años analizados, el mini gráfico mostró el punto más alto.

En el caso de **Industrial Politec S.A.**, el ICTE partió de un nivel bajo del 3,63% en 2019, pero se incrementó drásticamente a partir de 2022, alcanzando 177,22% en 2023 y 1627,88% en 2024 este porcentaje se disparó porque la utilidad en ese año fue más baja que el impuesto a la renta causado y no es un aumento real en la carga fiscal.

En **Textilana S.A.**, el índice pasó de 41,56% en 2019 a niveles más moderados del 25,00% y 28,15% en 2023 y 2024, reflejando una carga fiscal relativamente estable a lo largo del tiempo.

Por su parte, **Textiles Padilla Cía. Ltda.** presentó un comportamiento sostenido y ligeramente aceptable, pasando de 26,87% en 2019 a 23,20% en 2024, lo cual podría asociarse con mejoras en la gestión tributaria o eficiencia operativa de la empresa.

Textiles Finos Ecuatorianos S.A. registró fluctuaciones notables de 30,78% en 2019, 0,00% en 2021 y 22,00% en 2022, ya que sus utilidades fueron bajas.

En tanto, **Textiles Mar y Sol S.A.** se evidenció un ICTE muy elevado en 2021 con un porcentaje del 294,94% frente al 59,39% de 2019, probablemente derivado de una caída significativa en la rentabilidad.

Mientras que **Shinatex S.A.** no presentó impuesto causado durante el período, por las pérdidas constantes durante el período de investigación.

3.3. COMPARACIÓN DEL ROE Y ROA RELATIVOS CON EL ICTE

Para realizar el análisis comparativo entre la rentabilidad relativa del indicador ROE y ROA, antes y después de impuestos y el comportamiento del Índice de Carga Tributaria Efectiva (ICTE) relativo, se siguió un procedimiento sistemático.

En primer lugar, se calculó la **variación absoluta y la variación relativa del ICTE respecto al año base 2019** para, aplicando la Fórmula 4 y 5 descrita en el apartado 1.5.2.2.3. Los resultados se presentan en la Figura 9.

Posteriormente, se calcularon los **indicadores de rentabilidad financiera ROE y ROA antes de impuestos**, mediante las Fórmulas 6 y 7 del apartado 1.5.2.2.4. A continuación, se obtuvieron los valores de ROE y ROA **después de impuestos**, utilizando las Fórmulas 8 y 9 descritas en el apartado 1.5.2.2.5.

Con los porcentajes obtenidos, se determinaron los **valores absolutos y relativos** de cada indicador de rentabilidad, siguiendo las Fórmulas 4 y 5. Los resultados del ROE antes y después de impuestos se muestran en la Figura 10, mientras que los resultados del ROA antes y después de impuestos se presentan en la Figura 11.

Finalmente, se elaboró un **consolidado de los valores absolutos y relativos del ROE, ROA y del ICTE**, con el objetivo de facilitar la comparación conjunta de estos indicadores y permitir su análisis gráfico por empresa. Este consolidado se muestra en la Figura 12.

Para contextualizar los resultados, se consideró la información obtenida a través de la encuesta aplicada a las empresas, relacionada con las reformas tributarias implementadas durante el período de estudio, detallada en el Anexo 2.

Figura 9

Cálculo de la variación absoluta y relativa del ICTE respecto al año base 2019

EMPRESA	AÑO	ICTE	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INDUSTRIAL POLITEX SA	2019	3,63%		
	2020	-	-	-
	2021	25,66%	22,04%	607,88%
	2022	0,00%	-3,63%	-100,00%
	2023	177,22%	173,59%	4788,14%
	2024	1627,88%	1624,25%	44801,45%
INDUSTRIAL TEXTILANA SA	2019	41,56%		
	2020	-	-	-
	2021	-	-	-
	2022	-	-	-
	2023	25,00%	-16,56%	-39,85%
	2024	28,15%	-13,42%	-32,28%
SHINATEX S.A.	2019	0,00%		
	2020	-	-	-
	2021	-	-	-
	2022	-	-	-
	2023	-	-	-
	2024	-	-	-
TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA	2019	26,87%		
	2020	-	-	-
	2021	-	-	-
	2022	27,08%	0,21%	0,76%
	2023	26,94%	0,06%	0,23%
	2024	23,20%	-3,67%	-13,66%
TEXTILES FINOS ECUATORIANOS TEXTFINO S.A.	2019	30,78%		
	2020	-	-	-
	2021	0,00%	-30,78%	-100,00%
	2022	22,00%	-8,78%	-28,53%
	2023	-	-	-
	2024	-	-	-
TEXTILES MAR Y SOL SA	2019	59,39%		
	2020	-	-	-
	2021	294,94%	235,55%	396,64%
	2022	-	-	-
	2023	-	-	-
	2024	-	-	-

Nota. Elaboración propia con base en cálculos efectuados a partir de la información reportada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador (2019–2024). Los valores “-” indican que no se calculó ICTE por pérdida fiscal. La columna “Variación interanual” muestra los cambios acumulados respecto al año base 2019.

Figura 10

Cálculo de valores absolutos y relativos del ROE antes y después de impuestos 2019-2024

EMPRESA	AÑO	ROE ANTES DE IMPUESTOS			ROE DESPUÉS DE IMPUESTOS		
		ROE	Valor Absoluto	ROE Relativo Antes de Impuestos	ROE	Valor Absoluto	ROE Relativo Después de Impuestos
INDUSTRIAL POLITEX SA	2019	-226,57%			-18,67%		
	2020	28,83%	255,40%	-112,73%	28,83%	47,50%	-254,47%
	2021	88,88%	315,45%	-139,23%	88,88%	107,55%	-576,16%
	2022	51,41%	277,98%	-122,69%	60,49%	79,15%	-424,04%
	2023	1,99%	228,55%	-100,88%	2,34%	21,00%	-112,52%
	2024	1,30%	227,87%	-100,57%	1,53%	20,19%	-108,18%
INDUSTRIAL TEXTILANA SA	2019	5,61%			6,59%		
	2020	-16,77%	-22,37%	-399,11%	-16,77%	-23,36%	-354,24%
	2021	-64,72%	-70,32%	-1254,55%	-7,62%	-14,22%	-215,61%
	2022	0,00%	-5,61%	-100,00%	-4,64%	-11,24%	-170,38%
	2023	17,17%	11,57%	206,38%	18,44%	11,84%	179,58%
	2024	13,62%	8,02%	143,00%	16,01%	9,42%	142,82%
SHINATEX S.A.	2019	1,11%			-79,98%		
	2020	-125,16%	-126,26%	-11415,71%	-125,16%	-45,17%	56,48%
	2021	-86,93%	-88,03%	-7959,26%	-86,93%	-6,94%	8,68%
	2022	386,79%	385,68%	34870,42%	386,79%	466,77%	-583,58%
	2023	86,37%	85,27%	7709,02%	86,37%	166,36%	-207,98%
	2024	9,96%	8,85%	800,42%	9,96%	89,94%	-112,45%
TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA	2019	31,81%			37,42%		
	2020	-87,12%	-118,93%	-373,91%	-3,42%	-40,84%	-109,14%
	2021	-120,95%	-152,76%	-480,27%	23,97%	-13,45%	-35,95%
	2022	37,88%	6,08%	19,10%	44,57%	7,15%	19,10%
	2023	33,76%	1,96%	6,16%	39,72%	2,30%	6,16%
	2024	20,05%	-11,75%	-36,96%	23,59%	-13,83%	-36,96%
TEXTILES FINOS ECUATORIANOS TEXFINO S.A.	2019	116,79%			137,40%		
	2020	109,14%	-7,65%	-6,55%	109,14%	-28,26%	-20,57%
	2021	53,97%	-62,82%	-53,79%	63,49%	-73,90%	-53,79%
	2022	24,32%	-92,47%	-79,18%	28,61%	-108,79%	-79,18%
	2023	-15,24%	-132,03%	-113,05%	-15,24%	-152,64%	-111,09%
	2024	-6,28%	-123,07%	-105,38%	-6,28%	-143,68%	-104,57%
TEXTILES MAR Y SOL SA	2019	0,47%			0,10%		
	2020	-4,14%	-4,60%	-986,76%	-4,14%	-4,23%	-4377,89%
	2021	0,41%	-0,05%	-11,69%	0,48%	0,39%	401,22%
	2022	-5,86%	-6,33%	-1356,86%	0,00%	-0,10%	-100,00%
	2023	-36,91%	-37,38%	-8015,41%	-36,91%	-37,01%	-38285,57%
	2024	-10,71%	-11,18%	-2396,86%	-10,71%	-10,81%	-11180,51%

Nota. Elaboración propia con base en cálculos efectuados a partir de la información reportada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador (2019–2024). El mapa de calor muestra que el color rojo indica un desempeño desfavorable, el color tomate muestra un desempeño desfavorable moderado, el color amarillo muestra un desempeño intermedio y el color verde muestra un mejor desempeño.

Figura 11

Cálculo de valores absolutos y relativos del ROA antes y después de impuestos 2019-2024

EMPRESA	AÑO	ROA ANTES DE IMPUESTOS			ROA DESPUÉS DE IMPUESTOS		
		ROA	Valor Absoluto	ROA Relativo Antes de Impuestos	ROA	Valor Absoluto	ROA Relativo Después de Impuestos
INDUSTRIAL POLITEX SA	2019	2,41%			0,20%		
	2020	-0,38%	-2,79%	-115,78%	-0,38%	-0,58%	-291,53%
	2021	2,34%	-0,06%	-2,61%	2,34%	2,14%	1082,12%
	2022	2,66%	0,25%	10,47%	3,13%	2,93%	1477,50%
	2023	0,13%	-2,28%	-94,73%	0,15%	-0,05%	-24,72%
2024	0,04%	-2,36%	-98,14%	0,05%	-0,15%	-73,41%	
INDUSTRIAL TEXTILANA SA	2019	3,31%			3,90%		
	2020	-8,95%	-12,26%	-370,17%	-8,95%	-12,84%	-329,64%
	2021	-35,09%	-38,40%	-1159,47%	-4,13%	-8,03%	-206,09%
	2022	0,00%	-3,31%	-100,00%	-2,44%	-6,34%	-162,67%
	2023	9,42%	6,11%	184,54%	10,12%	6,22%	159,64%
2024	7,03%	3,72%	112,28%	8,27%	4,37%	112,13%	
SHINATEX S.A.	2019	0,25%			-17,79%		
	2020	-11,18%	-11,43%	-4645,31%	-11,18%	6,61%	-37,15%
	2021	-4,44%	-4,69%	-1905,82%	-4,44%	13,35%	-75,03%
	2022	-9,53%	-9,78%	-3974,03%	-9,53%	8,26%	-46,43%
	2023	-23,22%	-23,47%	-9539,60%	-23,22%	-5,43%	30,53%
2024	-3,18%	-3,43%	-1393,51%	-3,18%	14,61%	-82,11%	
TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA	2019	12,40%			14,59%		
	2020	-44,50%	-56,90%	-458,78%	-1,75%	-16,34%	-111,97%
	2021	-60,34%	-72,74%	-586,49%	11,96%	-2,64%	-18,06%
	2022	18,56%	6,15%	49,61%	21,83%	7,24%	49,61%
	2023	18,85%	6,45%	51,98%	22,18%	7,58%	51,98%
2024	11,63%	-0,78%	-6,26%	13,68%	-0,91%	-6,26%	
TEXTILES FINOS ECUATORIANOS TEXFINO S.A.	2019	11,18%			13,15%		
	2020	-52,43%	-63,61%	-569,16%	-52,43%	-65,58%	-498,78%
	2021	4,12%	-7,05%	-63,12%	4,85%	-8,30%	-63,12%
	2022	4,54%	-6,64%	-59,38%	5,34%	-7,81%	-59,38%
	2023	-1,12%	-12,30%	-110,07%	-1,12%	-14,27%	-108,56%
2024	-0,32%	-11,49%	-102,82%	-0,32%	-13,46%	-102,40%	
TEXTILES MAR Y SOL SA	2019	0,36%			0,08%		
	2020	-2,22%	-2,59%	-714,30%	-2,22%	-2,30%	-3063,52%
	2021	0,20%	-0,16%	-45,48%	0,23%	0,16%	209,43%
	2022	-2,77%	-3,13%	-864,59%	0,00%	-0,08%	-100,00%
	2023	-13,81%	-14,17%	-3913,13%	-13,81%	-13,88%	-18495,32%
2024	-3,76%	-4,12%	-1137,39%	-3,76%	-3,83%	-5104,60%	

Nota. Elaboración propia con base en cálculos efectuados a partir de la información reportada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador (2019–2024). El mapa de calor muestra que el color rojo indica un desempeño desfavorable, el color tomate muestra un desempeño desfavorable moderado, el color amarillo muestra un desempeño intermedio y el color verde muestra un mejor desempeño.

Figura 12

Consolidado de valores relativos del ROE Y ROA antes y después de impuestos e ICTE

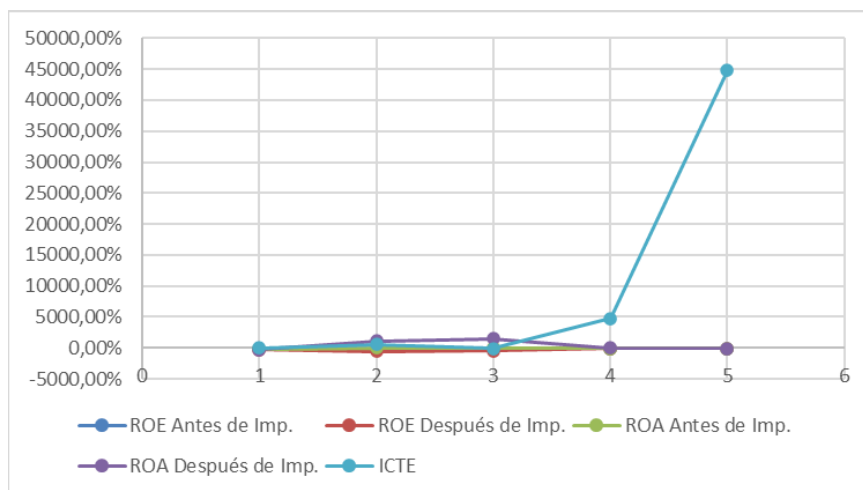
EMPRESA	AÑO	ROE Antes de Imp.	ROE Después de Imp.	ROA Antes de Imp.	ROA Después de Imp.	ICTE
INDUSTRIAL POLITEX SA	2019					
	2020	-112,73%	-254,47%	-115,78%	-291,53%	-
	2021	-139,23%	-576,16%	-2,61%	1082,12%	607,88%
	2022	-122,69%	-424,04%	10,47%	1477,50%	-100,00%
	2023	-100,88%	-112,52%	-94,73%	-24,72%	4788,14%
	2024	-100,57%	-108,18%	-98,14%	-73,41%	44801,45%
INDUSTRIAL TEXTILANA SA	2019					
	2020	-399,11%	-354,24%	-370,17%	-329,64%	-
	2021	-1254,55%	-215,61%	-1159,47%	-206,09%	-
	2022	-100,00%	-170,38%	-100,00%	-162,67%	-
	2023	206,38%	179,58%	184,54%	159,64%	-39,85%
	2024	143,00%	142,82%	112,28%	112,13%	-32,28%
SHINATEX S.A.	2019					
	2020	-11415,71%	56,48%	-4645,31%	-37,15%	-
	2021	-7959,26%	8,68%	-1905,82%	-75,03%	-
	2022	34870,42%	-583,58%	-3974,03%	-46,43%	-
	2023	7709,02%	-207,98%	-9539,60%	30,53%	-
	2024	800,42%	-112,45%	-1393,51%	-82,11%	-
TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA	2019					
	2020	-373,91%	-109,14%	-458,78%	-111,97%	-
	2021	-480,27%	-35,95%	-586,49%	-18,06%	-
	2022	19,10%	19,10%	49,61%	49,61%	0,76%
	2023	6,16%	6,16%	51,98%	51,98%	0,23%
	2024	-36,96%	-36,96%	-6,26%	-6,26%	-13,66%
TEXTILES FINOS ECUATORIANOS TEXFINO S.A.	2019					
	2020	-6,55%	-20,57%	-569,16%	-498,78%	-
	2021	-53,79%	-53,79%	-63,12%	-63,12%	-100,00%
	2022	-79,18%	-79,18%	-59,38%	-59,38%	-28,53%
	2023	-113,05%	-111,09%	-110,07%	-108,56%	-
	2024	-105,38%	-104,57%	-102,82%	-102,40%	-
TEXTILES MAR Y SOL SA	2019					
	2020	-986,76%	-4377,89%	-714,30%	-3063,52%	-
	2021	-11,69%	401,22%	-45,48%	209,43%	396,64%
	2022	-1356,86%	-100,00%	-864,59%	-100,00%	-
	2023	-8015,41%	-38285,57%	-3913,13%	-18495,32%	-
	2024	-2396,86%	-11180,51%	-1137,39%	-5104,60%	-

Nota. Elaboración propia con base en cálculos efectuados a partir de la información reportada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador (2019–2024).

3.3.1. Gráfico comparativo – Industrial Politex S.A.

Figura 13

POLITEX Comparativo ROE Y ROA Antes y Después de Impuestos con respecto al ICTE



Nota: Elaboración propia con base en cálculos efectuados a partir de la información reportada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador (2019–2024).

Análisis

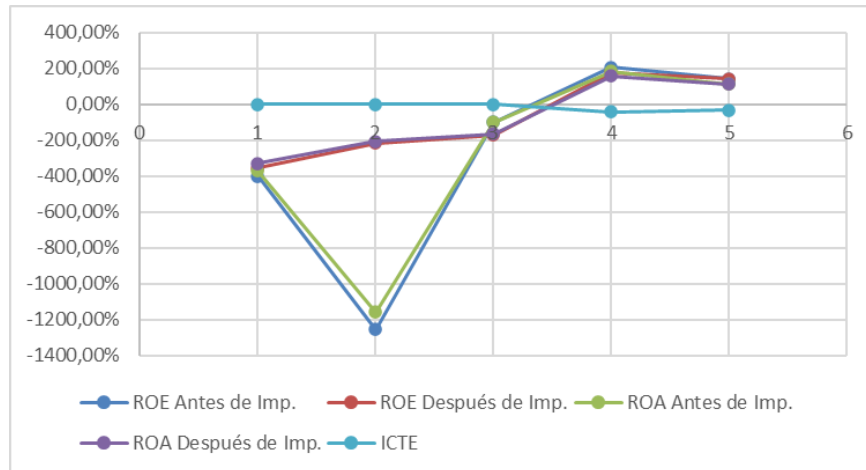
Politex mostró una sensibilidad fiscal notable. Los indicadores de ROE y ROA relativos presentaron fuertes caídas y recuperaciones abruptas, con amplias diferencias antes y después de impuestos. El ICTE relativo reflejó variaciones extremas: 607,88% en 2021, -100% en 2022, y repuntes de 4788,14% en 2023 y 44801,45% en 2024.

En cuanto a las reformas tributarias, Politex se benefició de múltiples medidas: deducibilidad de provisiones actuariales, eliminación del anticipo del impuesto a la renta, deducción adicional por patrocinio deportivo, redefinición de la deducibilidad de gastos de publicidad y promoción, y remisiones por intereses y multas (ver Anexo 2). Sin embargo, pese a estas disposiciones, las fuertes oscilaciones en rentabilidad mostraron que los beneficios fiscales no se tradujeron en una estabilidad sostenida, indicando que los problemas operativos y estructurales predominaron sobre la incidencia de las reformas.

3.3.2. Gráfico comparativo – Industrial Textilana S.A.

Figura 14

TEXTILANA Comparativo ROE Y ROA Antes y Después de Impuestos con respecto al ICTE



Nota: Elaboración propia con base en cálculos efectuados a partir de la información reportada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador (2019–2024).

Análisis

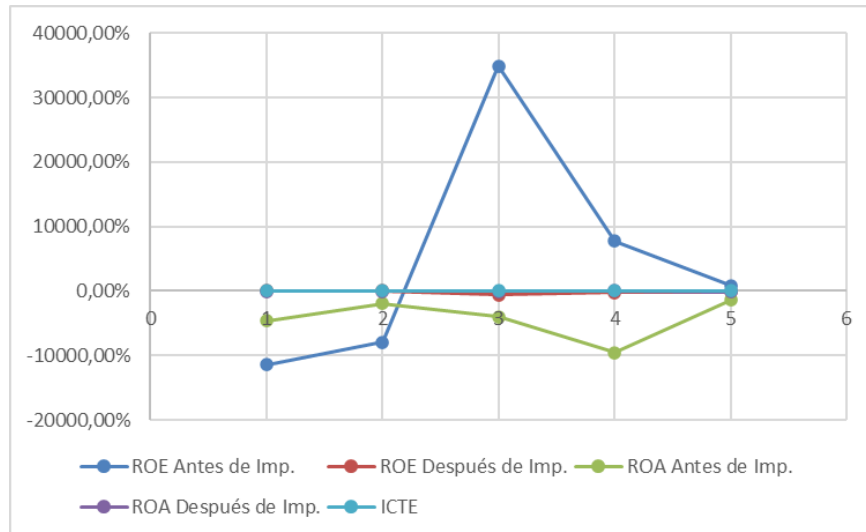
Textilana presentó tres años consecutivos de rentabilidad negativa (2020–2022) y ausencia de ICTE relativo en esos años. La recuperación se produjo en 2023 y 2024, con variaciones positivas y relativamente alineadas antes y después de impuestos. El ICTE relativo negativo (–39,85% y –32,28%) indica que la carga tributaria efectiva disminuyó respecto al año base, lo que acompañó la mejora operativa.

Respecto a las reformas, Textilana se benefició de la deducción adicional por gastos de patrocinio deportivo y la Ley de Equidad Tributaria 2023 (ver Anexo 2). Estos incentivos parecieron haber contribuido de manera indirecta a la recuperación de rentabilidad, aunque el efecto fue más moderado que el impacto de la eficiencia operativa.

3.3.3. Gráfico comparativo – Shinatex S.A.

Figura 15

SHINATEX Comparativo ROE Y ROA Antes y Después de Impuestos con respecto al ICTE



Nota: Elaboración propia con base en cálculos efectuados a partir de la información reportada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador (2019–2024).

Análisis

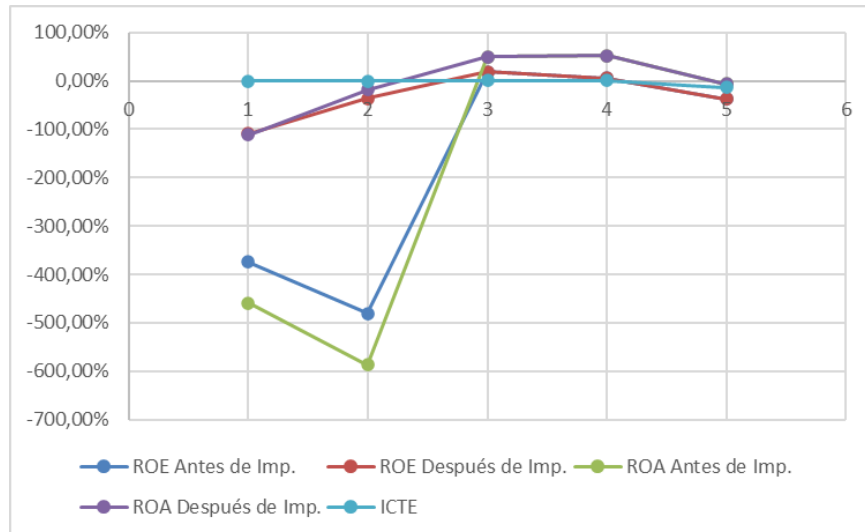
Shinatex evidenció una extrema volatilidad en ROE y ROA relativos, con divergencias importantes antes y después de impuestos. El ICTE relativo no estuvo disponible, por lo que la incidencia fiscal no se puede evaluar directamente.

Shinatex tuvo beneficios de varias reformas: deducciones de provisiones actuariales, eliminación del anticipo del impuesto a la renta, deducción por patrocinio deportivo, remisión por intereses y multas (ver Anexo 2). Sin embargo, la inestabilidad de la rentabilidad sugirió que los incentivos fiscales no lograron neutralizar los problemas estructurales y operativos de la empresa.

3.3.4. Gráfico comparativo – Textil Padilla e Hijos Texpadilla Cía. Ltda.

Figura 16

TEXPADILLA Comparativo ROE Y ROA Antes y Después de Impuestos con respecto al ICTE



Nota: Elaboración propia con base en cálculos efectuados a partir de la información reportada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador (2019–2024).

Análisis

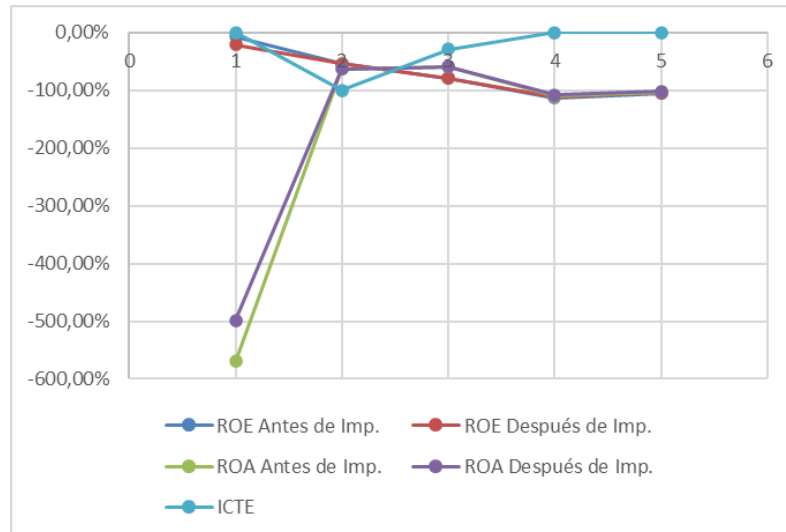
Texpadilla mostró un patrón más estable que otras empresas. En 2022 y 2023 los valores antes y después de impuestos fueron prácticamente idénticos, y el ICTE relativo fue casi nulo, confirmando que la carga tributaria no incidió significativamente en la rentabilidad.

Las reformas que beneficiaron a Texpadilla incluyeron la eliminación del anticipo del impuesto a la renta, deducción adicional por gastos de patrocinio deportivo y becas, y la exoneración por rendimientos de depósitos a plazo fijo (ver Anexo 2). La estabilidad en la rentabilidad sugirió que las medidas fiscales pudieron haber apoyado una trayectoria equilibrada, aunque la principal determinante siguió siendo la eficiencia operativa.

3.3.5. Gráfico comparativo – Texfino S.A.

Figura 17

TEXFINO Comparativo ROE Y ROA Antes y Después de Impuestos con respecto al ICTE



Nota: Elaboración propia con base en cálculos efectuados a partir de la información reportada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador (2019–2024).

Análisis

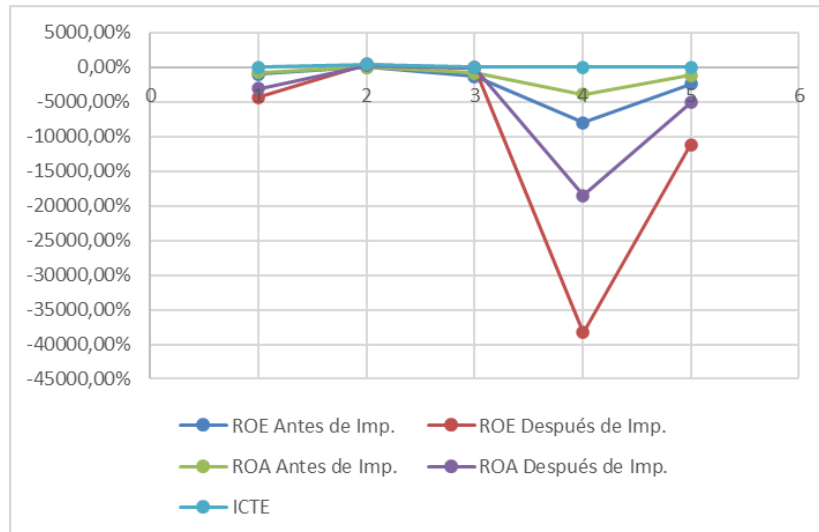
Texfino mantuvo un descenso estable en la rentabilidad relativa, con valores negativos en todos los años. El ICTE relativo disponible fue también negativo, indicando una menor carga fiscal, pero sin efecto sobre la recuperación de la rentabilidad.

Las reformas aplicables incluyeron deducciones de provisiones actuariales, eliminación del anticipo del impuesto a la renta, deducción por patrocinio deportivo y remisión por intereses y multas (ver Anexo 2). A pesar de estas medidas, la rentabilidad continuó negativa, evidenciando que las reformas no lograron revertir problemas estructurales de eficiencia operativa y márgenes reducidos.

3.3.6. Gráfico comparativo – Textiles Mar y Sol S.A.

Figura 18

TEXTILES MAR Y SOL Comparativo ROE Y ROA Antes y Después de Impuestos con respecto al ICTE



Nota: Elaboración propia con base en cálculos efectuados a partir de la información reportada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador (2019–2024).

Análisis

La empresa Mar y Sol mostró un deterioro profundo de ROE y ROA relativos, con picos críticos en 2023 y 2024. El ICTE relativo solo estuvo disponible en 2021 (396,64%), indicando un efecto fiscal puntual.

La empresa se benefició de la deducción de provisiones actuariales, deducción adicional por patrocinio deportivo y remisiones tributarias (ver Anexo 2). Sin embargo, la carga fiscal no explica las fuertes pérdidas, que se deben principalmente a problemas operativos y de gestión.

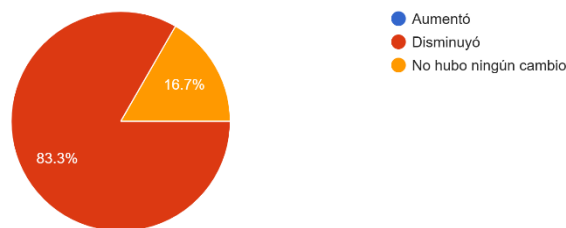
3.3.7. Resultados de las encuestas

Con el fin de complementar el análisis financiero realizado para las empresas del sector textil del cantón Quito, se aplicó una encuesta dirigida a los responsables tributarios y/o contables.

Este levantamiento permitió identificar la percepción empresarial respecto al impacto de las reformas tributarias 2020–2024, así como su relación con la carga tributaria efectiva y la rentabilidad.

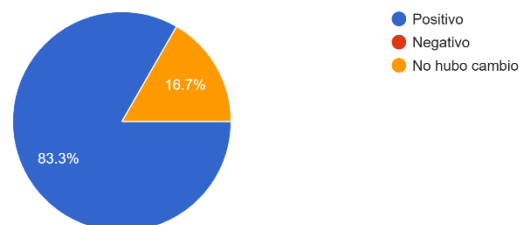
En este apartado se presentan únicamente las preguntas más relevantes para los objetivos de la investigación, mientras que la base completa de respuestas se incluye en los Anexos 7-10.

4) ¿Considera que dichas reformas modificaron el monto del impuesto a la renta que su empresa paga anualmente?
6 respuestas



Interpretación: Las empresas encuestadas respondieron que el 83,3 % percibió una disminución en el monto del impuesto a la renta que pagan anualmente, mientras que el 16,7 % indicó que no hubo cambios en el monto cancelado por este impuesto.

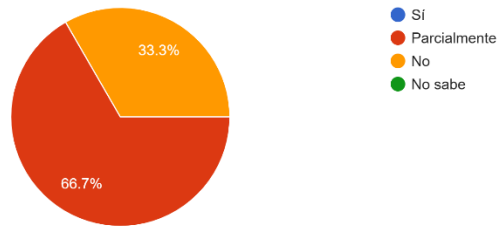
5) ¿Considera que las reformas tributarias tuvieron un impacto en la utilidad de su empresa?
6 respuestas



Interpretación: Respecto a la pregunta en mención, el 83,3 % de las empresas encuestadas consideró que el impacto fue positivo en su utilidad, mientras que el 16,7 % indicó que no percibió ningún cambio.

9) En general, ¿considera que las reformas tributarias aplicadas entre 2020 y 2024 han contribuido a mejorar la situación del sector textil?

6 respuestas



Interpretación: En respuesta a la pregunta mencionada, el 66,7 % de las empresas encuestadas respondió que parcialmente, mientras que el 33,3 % indicó que no ha habido contribución alguna.

Aunque la mayoría de las empresas encuestadas percibió un efecto positivo de las reformas tributarias sobre la disminución del impuesto a la renta y la mejora de la utilidad, estos resultados reflejan únicamente la percepción de los encuestados. Al comparar con los resultados financieros y numéricos del análisis de indicadores, se evidencia que la percepción no siempre coincide con los impactos medidos en la práctica, lo que resalta la importancia de complementar la información subjetiva con datos cuantitativos para obtener un panorama más completo del efecto de las reformas en las empresas y en el sector textil.

4. CONCLUSIONES

4.1. Es posible concluir que las reformas tributarias implementadas entre 2020 y 2024 generaron un impacto desigual tanto en el impuesto a la renta causado como en la rentabilidad de las seis empresas textiles analizadas del cantón Quito. En conjunto, los hallazgos permiten concluir que el impacto de las reformas tributarias sobre la rentabilidad y el impuesto a la renta causado fue limitado y diferenciado, lo cual responde directamente al objetivo general planteado en la investigación. (OB. G)

4.2. A partir del ICTE y del análisis comparativo de los indicadores financieros, se evidencia que Industrial Politex y Textilana fueron las empresas que presentaron mayores variaciones en su carga tributaria efectiva y en su rentabilidad, mostrando mayor sensibilidad frente a los cambios normativos.

En contraste, Texpadilla, Texfino y Textiles Mar y Sol exhibieron variaciones moderadas o bajas, lo que indica que su comportamiento financiero dependió más de la eficiencia operativa y la estructura patrimonial que de los cambios tributarios.

Por su parte, Shinatex registró pérdidas durante todo el período analizado, por lo que su carga tributaria efectiva fue nula; en consecuencia, su desempeño no permite atribuir cambios relevantes a las reformas fiscales, ya que su situación responde principalmente a factores internos y a resultados negativos recurrentes. (OB. G)

4.3. Entre 2020 y 2024, las reformas tributarias aplicadas al sector textil del cantón Quito ofrecieron beneficios puntuales, como por ejemplo deducciones por patrocinio deportivo, exoneraciones por rendimientos financieros y remisiones tributarias. (Véase Anexo 2) Sin embargo, su efecto sobre la rentabilidad de las empresas fue limitado y desigual, mostrando que los factores operativos y la gestión patrimonial tuvieron un papel más determinante en los resultados financieros (OB.1)

4.4. El cálculo del ICTE Índice de Carga Tributaria Efectiva para cada empresa mostró que la incidencia fiscal relativa tuvo una variación significativamente entre compañías y períodos. Mientras algunas empresas, como Industrial Politec, presentaron una elevada exposición a la carga tributaria, otras, como Texpadilla y Texfino, evidenciaron un impacto tributario limitado. Esto indica que las estructuras operativas y patrimoniales determinaron en gran medida la respuesta de cada empresa frente a las reformas. (OB.2)

4.5. La comparación de los índices de rentabilidad (ROE y ROA) antes y después de impuestos permitió evidenciar la relación directa entre la carga tributaria y la rentabilidad financiera de las empresas del sector textil. Se observó que, aunque algunas empresas mostraron una alta sensibilidad al ICTE, otras mantuvieron niveles de rentabilidad relativamente estables, lo que indica que factores internos como la gestión operativa y patrimonial moderan el impacto fiscal sobre la generación de utilidades. (OB.3) (ver Figura 15)

4.6. En general las reformas tributarias 2020–2024 tuvieron un impacto limitado en la rentabilidad del sector textil del cantón Quito. Su principal contribución fue ofrecer un alivio fiscal temporal pero la estabilidad y recuperación de la rentabilidad dependen más de la gestión interna y la eficiencia operativa que de la política tributaria. (OB. 4)

4.7. En términos globales, el estudio demuestra que las reformas tributarias aplicadas entre 2020 y 2024 no lograron trasladarse en una mejora real de la rentabilidad de las empresas textiles del cantón Quito. Aunque la normativa introdujo incentivos y alivios fiscales que, en teoría, buscaban fomentar la recuperación económica, su efecto práctico fue reducido. Los indicadores analizados revelan que la carga tributaria efectiva y los niveles de rentabilidad no mostraron mejoras sostenidas atribuibles directamente a dichas reformas.

Los resultados evidencian que el desempeño financiero de las compañías estuvo determinado principalmente por factores internos como la eficiencia operativa, la estructura patrimonial y la gestión administrativa antes que por los cambios tributarios. En otras palabras, las reformas ofrecieron expectativas de alivio, pero en la práctica no generaron transformaciones significativas en la generación de utilidades. Así, la rentabilidad del sector textil respondió más a la capacidad de gestión de cada empresa que a los ajustes introducidos en la política fiscal.

5. RECOMENDACIONES

5.1. Se recomienda que las empresas del sector textil fortalezcan su gestión interna, optimicen procesos operativos y mantengan un control eficiente de su estructura patrimonial y costos, para mejorar la rentabilidad sostenida independientemente de los cambios en la política tributaria. (Ref. C4.1 OB. G)

5.2. Se recomienda que las empresas mantengan un seguimiento constante de las reformas tributarias y aprovechen de manera estratégica los beneficios fiscales disponibles, adaptando sus decisiones financieras para maximizar incentivos y reducir riesgos asociados a cambios normativos. (Ref. C4.2 OB. 1)

- 5.3.** Se recomienda que las empresas utilicen el ICTE como herramienta de planificación tributaria, realizando simulaciones periódicas para evaluar la carga fiscal y tomar decisiones estratégicas sobre su estructura financiera y operativa. (Ref. C4.3 OB. 2)
- 5.4.** Se recomienda que las empresas incorporen indicadores de rentabilidad ajustados por impuestos en sus análisis financieros regulares, para identificar cómo la carga tributaria afecta la eficiencia operativa y tomar medidas preventivas que mitiguen impactos negativos en la generación de utilidades. (Ref. C4.4 OB. 3)
- 5.5.** Se recomienda que las empresas diseñen estrategias de sostenibilidad financiera que no dependan únicamente de incentivos fiscales temporales, priorizando la eficiencia operativa, la optimización de recursos y la planificación estratégica de largo plazo para garantizar estabilidad en la rentabilidad. (Ref. C4.4 OB. 4)
- 5.6.** Se recomienda a las entidades y autoridades encargadas de diseñar la política fiscal que consideren que las reformas tributarias no deben responder únicamente a necesidades coyunturales ni constituirse en medidas paliativas. Por el contrario, es fundamental que estas reformas se orienten hacia la estabilidad normativa, la sostenibilidad económica y la continuidad empresarial, de modo que las empresas puedan operar en un entorno predecible que evite la afectación de su desempeño y reduzca el riesgo de deterioro económico o de cierre definitivo. Un marco tributario consistente y de largo plazo resulta esencial para fortalecer la actividad productiva y garantizar que las reformas contribuyan efectivamente al desarrollo económico del país.

6. BIBLIOGRAFÍA

Academy 4SC. (s.f.). *Theory of optimal taxation: Making good cents*. Academy 4SC. Recuperado de

<https://learn.academy4sc.org/video/theory-of-optimal-taxation-making-good-cents/>

Anglès Juanpere, B. (s.f.). *¿Qué son los impuestos o tributos y qué tipos existen?* BBVA.

<https://www.bbva.com/es/salud-financiera/que-son-los-impuestos-o-tributos-y-que-tipos-existen/>

Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

<https://www.arcotel.gob.ec/informacion-para-usuarios-de-los-servicios-de-telecomunicaciones-sobre-remision-tributaria/#:~:text=Es%20la%20condonaci%C3%B3n%20de%20intereses,adeudado%20dentro%20del%20plazo%20establecido>

Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). *Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal* (R.O. Supl. No. 309, de 21 de agosto de 2018). Recuperado de <https://www.sri.gob.ec/ley-organica-fomento-productivo>

Asociación de Industriales Textiles del Ecuador (AITE). (2024, enero). *Boletín estadístico enero 2024*.

<https://www.aite.com.ec/boletines/2024/BoletinEnero2024.pdf>

Asociación de Industriales Textiles del Ecuador (AITE). (s. f.). *Industria textil y confección: Historia y*

actualidad. Recuperado de <https://www.aite.com.ec/industria.html>

Banco Central del Ecuador. (2017, mayo). *Metodología del Estado de Situación Fiscal* (4.^a

ed.). <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/IEMensual/metodologia/esf4taed.pdf>

Banco Central del Ecuador. (2019-2024). *Entorno macroeconómico*.

https://contenido.bce.fin.ec/documentos/informacioneconomica/PublicacionesGenerales/ix_EntornoMacroeconomico.html

BBF Ecuador. (2023, 6 de abril). ¿Qué exoneraciones tributarias existen en Ecuador y quiénes pueden acceder a ellas? *BBF Ecuador*. <https://bbf.com.ec/que-exoneraciones-tributarias-existen-en-ecuador-y-quienes-pueden-acceder-a-ellas/>

BBVA. (s. f.). Los distintos tipos de tributos: impuestos, contribuciones y tasas. Recuperado de <https://www.bbva.com/es/salud-financiera/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>

Campos, G. E. (2021). Estructura tributaria, impacto en el crecimiento económico y sostenibilidad fiscal en Ecuador. *Revista Economía y Política*, 13(2), 45–60.
https://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S1390-76972021000200040&script=sci_arttext

CAPÓ, J., & OLIVER, X. (2002). Efecto redistributivo, estabilizador y aseguramiento de la política fiscal. *Revista de Economía Aplicada*, 10(29), 59–80.
<https://www.redalyc.org/pdf/969/96917636003.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2023, 15 de mayo). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2023: Política fiscal para el crecimiento, la redistribución y la transformación productiva*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/48899-panorama-fiscal-america-latina-caribe-2023-politica-fiscal-crecimiento-la>

Concepto.de. (s. f.). *Impuestos*. Recuperado de <https://concepto.de/impuestos/>

Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Registro Oficial* N.º 449 de 20 de octubre de 2008.
<https://www.defensoria.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2018/04/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf>

Cruz Lamiño, M. G. (2009). *Análisis del régimen tributario en la nueva Constitución* [Tesis de pregrado, Universidad de las Américas]. Repositorio UDLA.

<https://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/515/1/UDLA-EC-TAB-2009-38.pdf>

Durán Fernández, A. B., & Torres Negrete, A. de las M. (2024). Impacto de las reformas tributarias:

Comportamiento de los contribuyentes y su cumplimiento en Latinoamérica. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(S1), 71–84.

<https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/701/694>

Economía Desde Casa. (2023). Carga tributaria. *Diccionario económico y financiero*.

<https://econiadesdecasa.com/carga-tributaria/>

Equipo de Expertos en Jurídico. (2025, 9 de abril). Análisis y perspectiva de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal en Ecuador. *Universidad VIU*.

<https://www.universidadviu.com/ec/actualidad/nuestros-expertos/analisis-y-perspectiva-de-la-ley-organica-para-el-desarrollo-economico-y-sostenibilidad-fiscal-en-ecuador>

Fernández De la Cigoña, J. R. (2023, 4 de diciembre). *Toma nota de los principales indicadores*

financieros para controlar tu empresa. Sage. <https://www.sage.com/es-es/blog/toma-nota-de-los-principales-indicadores-financieros-para-controlar-tu-empresa/>

Fernández, G. M. Q. (2021). Carga y presión tributaria: Un estudio del efecto en la liquidez,

rentabilidad e inversión de las empresas en Ecuador. *Retos*, 11(2), 45–60.

<https://retos.ups.edu.ec/index.php/retos/article/view/22.2021.04>

Investopedia. (s.f.). *Fiscal policy*. Recuperado de

<https://www.investopedia.com/terms/f/fiscalspolicy.asp>

Lara Ramos, G. E. (2023). *Reforma tributaria 2023 del impuesto a la renta de las empresas de*

insumos médicos de la ciudad de Riobamba [Tesis de pregrado, Universidad Regional

Autónoma de los Andes]. Repositorio UNIANDES.

<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/17353>

Musgrave, R. A., & Musgrave, P. B. (1999). *Hacienda pública: Teórica y aplicada* (5.ª ed.). McGraw-Hill. <https://es.scribd.com/document/662982463/4971-Hacienda-Publica-Teorica-y-Aplicada-Musgrave#page=455>

MyTripleA. (2023). Rentabilidad empresarial. *Diccionario financiero*.

<https://mytriplea.com/diccionario-financiero/rentabilidad-empresarial/>

Pecho Trigueros, M., & Peragón Lorenzo, L. A. (2014). *Estimación de la carga tributaria efectiva sobre la inversión en América Latina*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT). https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2014_carga_tributaria_Pecho_Peragon.pdf

Pérez, M. G. S. (2023). Marco tributario ecuatoriano y planificación fiscal en la práctica. *Dialnet*.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8931777.pdf>

ProMendoza. (2022). *Ecuador: Sector textil 2022*. <https://www.promendoza.com/wp-content/uploads/2022/12/Ecuador-sectror-textil-2022.pdf>

Quispe-Fernández, G. M., & Ayaviri-Nina, D. (2021). Carga y presión tributaria: Un estudio del efecto en la liquidez, rentabilidad e inversión de los contribuyentes en Ecuador. *Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 22(4), 45–60.

<https://retos.ups.edu.ec/index.php/retos/article/view/22.2021.04>

Revista Gestión. (2021, enero 21). *El sector textil, un puntal de la industria que busca levantarse*.

Primicias. <https://revistagestion.primicias.ec/economia-y-finanzas-analisis/el-sector-textil-un-puntal-de-la-industria-que-busca-levantarse/>

Roldán, P. N. (2025, 3 de junio). Impuesto: Qué es, tipos y para qué sirve. *Economipedia*.

<https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>

Servicio de Rentas Internas (SRI). (s. f.). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria*.

Recuperado de <https://www.sri.gob.ec/ley-organica-de-simplificacion-y-progresividad-tributaria>

Servicio de Rentas Internas (SRI). (s. f.). *Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad*

Fiscal tras la pandemia COVID-19. Recuperado de <https://www.sri.gob.ec/ley-organica-para-el-desarrollo-economico-y-sostenibilidad-fiscal-tras-la-pandemia-covid-19>

Servicio de Rentas Internas (SRI). (s. f.). *Régimen impositivo voluntario único y temporal para la*

regularización de activos en el exterior. Recuperado de <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-voluntario-unico-y-temporal-para-la-regularizacion-de-activos-en-el-exterior>

Servicio de Rentas Internas. (2025). *Resolución Nro. NAC-DGERCGC25-00000015: Normas para la*

aplicación de la remisión de intereses, multas, costas y recargos derivados de los tributos

cuya administración y recaudación le corresponden al SRI. Recuperado de

<https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/a841e9b5-09b4-4afe-a585-685c6ffeab39/NAC-DGERCGC25-00000015.pdf>

Stiglitz, J. E. (2000). *La economía del sector público* (3.^a ed.). Antoni Bosch Editor.

<https://desarrollomedellin.files.wordpress.com/2018/08/stiglitz-2000-tercera-edicion.pdf>

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador. (s.f.). *Referencia de indicadores*.

Recuperado de

https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/ranking/recursos/referencia_indicadores.pdf

Tax Foundation. (s. f.). *What constitutes a “good” tax policy?* Recuperado de

<https://taxfoundation.org/taxedu/glossary/tax/>

Terán Suárez, J. (2014). *Principios constitucionales y jurídicos de la tributación*. Editora Jurídica.

Valencia, M. E. (2023). *Diagnóstico de Finanzas Públicas en Ecuador*. [PDF]. Recuperado de <https://nacionales2023.ecuador-decide.org/wp-content/uploads/2023/10/Diagnostico-Finanzas-Publicas-en-Ecuador.pdf>

Villón-Ramírez, A. B., & Estefano-Almeida, M. A. (2025). Evaluación de las reformas tributarias y su influencia en la recaudación del impuesto a la renta en Ecuador durante los periodos 2022–2024. *Revista Científica Zambos*, 4(1), 328–344.

<https://revistaczambos.utelvtsd.edu.ec/index.php/home/article/view/93>

World Bank. (s.f.). *Fiscal policy*. Recuperado de <https://www.worldbank.org/en/topic/fiscalpolicy>

Anexo 1

Información contable-financiera de las empresas seleccionadas del sector textil del cantón Quito 2019–2024

Año	Nombre	Ingresos Totales	IR Causado	Activos	Patrimonio	Ingresos ventas	U. antes de impuesto	Utilidad del ejercicio	Utilidad neta
2019	INDUSTRIAL POLITEX SA	660.844,56	966,23	1.107.812,46	-11.763,04	632.787,33	26.651,31	2.195,70	25.685,08
2020	INDUSTRIAL POLITEX SA	2.514.236,60	21.527,04	3.552.863,46	-46.777,38	2.509.108,72	-13.487,30	-13.487,30	-35.014,34
2021	INDUSTRIAL POLITEX SA	2.481.291,63	27.126,22	4.511.287,46	118.920,74	2.481.287,96	105.698,12	105.698,12	78.571,90
2022	INDUSTRIAL POLITEX SA	2.691.565,62	0,00	3.911.878,47	202.213,61	2.691.565,62	103.963,60	122.310,12	122.310,12
2023	INDUSTRIAL POLITEX SA	2.321.358,98	5.426,42	2.414.255,68	154.178,57	2.301.558,87	3.062,02	3.602,37	-2.364,40
2024	INDUSTRIAL POLITEX SA	2.067.207,65	16.610,56	2.277.533,39	78.588,38	1.901.310,64	1.020,38	1.200,45	-15.590,18
2019	INDUSTRIAL TEXTILANA SA	4.538.990,30	89.842,69	6.526.862,67	3.856.310,68	4.416.681,15	216.158,07	254.303,61	126.315,38
2020	INDUSTRIAL TEXTILANA SA	1.361.937,39	0,00	6.188.488,02	3.302.597,80	1.195.862,47	-553.712,88	-553.712,88	-553.712,88
2021	INDUSTRIAL TEXTILANA SA	2.063.207,83	0,00	5.666.286,56	3.072.151,15	1.945.822,03	-1.988.179,40	-234.220,39	-1.988.179,40
2022	INDUSTRIAL TEXTILANA SA	3.302.044,17	13.358,63	5.564.769,93	2.927.785,15	3.294.988,55	0,00	-135.886,65	-149.245,29
2023	INDUSTRIAL TEXTILANA SA	4.232.218,79	142.607,17	6.053.356,09	3.321.564,36	4.232.218,79	570.428,66	612.381,09	377.916,76
2024	INDUSTRIAL TEXTILANA SA	3.234.449,68	141.508,07	7.150.878,31	3.690.964,18	3.234.449,68	502.741,30	591.032,19	361.233,23
2019	SHINATEX S.A.	3.779.727,52	0,00	6.067.201,90	1.349.332,70	3.551.185,48	14.924,19	-1.079.263,13	14.924,19
2020	SHINATEX S.A.	1.577.125,27	0,00	6.708.443,17	599.286,48	1.488.094,73	-750.046,22	-750.046,22	-750.046,22
2021	SHINATEX S.A.	582.058,62	0,00	6.273.917,16	320.599,62	421.708,59	-278.686,86	-278.686,86	-278.686,86
2022	SHINATEX S.A.	191.156,33	0,00	4.537.424,87	-111.789,91	191.156,33	-432.389,53	-432.389,53	-432.389,53
2023	SHINATEX S.A.	155.653,87	5.687,75	3.206.307,02	-861.970,51	150.116,04	-744.493,32	-744.493,32	-750.181,07
2024	SHINATEX S.A.	17.744,54	0,00	2.996.364,71	-957.308,85	7.000,00	-95.338,34	-95.338,34	-95.338,34
2019	TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA	13.468.885,99	413.670,97	12.411.125,87	4.839.589,23	13.387.193,88	1.539.270,24	1.810.906,16	1.125.599,27
2020	TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA	6.215.711,07	26.470,41	10.186.606,50	5.202.867,23	6.027.335,07	-4.532.730,30	-177.935,13	-4.559.200,70
2021	TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA	9.329.308,77	327.682,78	10.668.713,70	5.322.139,89	9.226.249,63	-6.437.098,40	1.275.508,29	-6.764.781,20
2022	TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA	16.762.604,11	629.549,96	12.528.728,60	6.136.946,40	16.742.311,90	2.324.796,25	2.735.054,41	1.740.721,00

Año	Nombre	Ingresos Totales	IR Causado	Activos	Patrimonio	Ingresos ventas	U. antes de impuesto	Utilidad del ejercicio	Utilidad neta
2023	TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA	15.982.301,27	606.659,00	11.948.150,36	6.670.186,25	15.945.593,60	2.252.111,93	2.649.543,45	1.678.879,97
2024	TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA	14.877.212,97	296.234,23	10.980.994,23	6.367.159,04	14.851.596,11	1.276.690,96	1.501.989,37	930.076,79
2019	TEXTILES FINOS ECUATORIANOS TEXTFINO S.A.	65.015,50	1.865,22	54.216,96	5.188,23	65.000,00	6.059,26	7.128,54	4.194,04
2020	TEXTILES FINOS ECUATORIANOS TEXTFINO S.A.	45.010,22	0,00	97.693,49	-46.935,29	45.000,00	-51.223,52	-51.223,52	-51.223,52
2021	TEXTILES FINOS ECUATORIANOS TEXTFINO S.A.	263.453,46	0,00	397.246,05	30.338,37	260.353,12	16.373,66	19.263,12	16.373,66
2022	TEXTILES FINOS ECUATORIANOS TEXTFINO S.A.	312.699,46	2.273,27	227.595,87	42.494,91	312.699,46	10.333,07	12.156,54	12.156,54
2023	TEXTILES FINOS ECUATORIANOS TEXTFINO S.A.	342.948,71	7.199,21	349.942,30	25.824,45	341.626,37	-3.936,63	-3.936,63	-11.135,84
2024	TEXTILES FINOS ECUATORIANOS TEXTFINO S.A.	304.819,52	0,00	484.313,04	24.298,61	301.097,73	-1.525,84	-1.525,84	-1.525,84
2019	TEXTILES MAR Y SOL SA	2.702.129,34	21.715,24	10.096.668,00	7.841.604,06	2.617.072,93	36.566,42	7.579,78	14.851,18
2020	TEXTILES MAR Y SOL SA	2.355.743,78	6.196,91	4.863.841,74	2.616.883,57	2.313.404,14	-108.209,62	-108.209,62	-114.406,53
2021	TEXTILES MAR Y SOL SA	3.066.637,80	31.387,16	5.389.681,88	2.584.196,75	3.055.451,79	10.642,06	12.520,07	-20.745,10
2022	TEXTILES MAR Y SOL SA	2.669.760,58	0,00	5.286.844,08	2.497.846,76	2.591.149,27	-146.396,75	0,00	-146.396,75
2023	TEXTILES MAR Y SOL SA	2.658.058,59	0,00	4.927.810,78	1.843.694,22	2.636.539,85	-680.518,36	-680.518,36	-680.518,36
2024	TEXTILES MAR Y SOL SA	3.160.515,62	0,00	4.571.877,27	1.603.729,02	3.109.067,21	-171.768,07	-171.768,07	-171.768,07

Nota: Elaboración propia con base en información obtenida del portal de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, período 2019–2024. Recuperado de <https://appscvmovil.supercias.gob.ec/ranking/reporte.html> el color amarillo indica los valores que son la utilidad de cada empresa.

Anexo 2

Reformas tributarias aplicadas por las empresas del sector textil (2020-2024)

Nombre de la Empresa	Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria 2020		Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal 2021		Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria 2023			Ley Orgánica de Urgencia Económica y Generación de Empleo 2024			Remisiones Tributarias		
	Deducibilidad de provisiones y pensiones jubilares	Eliminación del anticipo obligatorio del Impuesto a la Renta 50%	Deducción adicional en gastos de patrocinio deportivo 100%	Exoneración del Impuesto a la Renta por rendimientos de depósitos a plazo fijo ≥ 180 días	Deducción del 150% para patrocinio deportivo, becas y proyectos educativos o sociales	Limitación de deducción en gastos de viaje 3% ingresos gravados	Deducción de provisiones actuariales y pensiones jubilares por desahucio	Regulación del crédito tributario por retenciones y anticipos	Se aclara la deducción de gastos por vehículos utilizados en la actividad económica	Se redefine la deducibilidad de gastos de publicidad y promoción	Se redefine la deducibilidad de gastos de publicidad y promoción	Remisión por intereses	Remisión por multas
TEXTILANA	X			X									
TEXTILPADILLA E HIJOS TEXPADILLA C/A. LTDA.			X	X	X			X					
INDUSTRIAL POLI TEX	X	X				X		X			X		X
TEXTILES MAR Y SOL	X					X	X		X				
SHINATEX	X	X				X	X				X		X
TEXFINO S.A	X	X				X	X				X		X

Nota: Elaboración propia con base en datos tabulados de las encuestas. La marca "X" señala que la empresa reportó haber aplicado o haber sido afectada por dicha disposición normativa.

Anexo 3

Sistematización de variables de la investigación

Variable	Tipo de variable	Dimensión	Indicador	Definición operativa	Fuente	Técnica / Instrumento
Reformas tributarias aplicadas al Impuesto a la Renta (2020–2024)	Independiente	Modificaciones normativas, beneficios tributarios	Modificaciones normativas	Cambios normativos relacionados con deducciones, exoneraciones, eliminación del anticipo y remisiones tributarias aplicables al Impuesto a la Renta	Legislación tributaria ecuatoriana	Análisis documental
Carga tributaria efectiva	Dependiente	Carga fiscal	Índice de Carga Tributaria Efectiva (ICTE)	Relación porcentual entre el impuesto a la renta causado y el resultado antes de impuestos	Estados financieros	Análisis financiero
Rentabilidad empresarial	Dependiente	Rentabilidad financiera	ROE antes y después de impuestos	Indicador que mide la rentabilidad del patrimonio, calculado antes y después del Impuesto a la Renta	Estados financieros	Análisis financiero
Rentabilidad empresarial	Dependiente	Rentabilidad económica	ROA antes y después de impuestos	Indicador que mide la rentabilidad de los activos, calculado antes y después del Impuesto a la Renta	Estados financieros	Análisis financiero

Nota: Elaboración propia.

Anexo 4

Cálculo del tamaño de la muestra (población finita)

n = tamaño de la muestra	?	FÓRMULA:
N = población (12 empresas)	12	$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$
Z = nivel de confianza (1,96 para 95%)	1,96	
p = probabilidad de ocurrencia (0,5)	0,5	
q = probabilidad de no ocurrencia (0,5)	0,5	
e = margen de error (5%)	0,05	

DESARROLLO:	
n =	$\frac{12 \cdot 1,96^2 \cdot 0,5 \cdot 0,5}{0,05^2 (12 - 1) + 1,96^2 \cdot 0,5 \cdot 0,5}$
n =	$\frac{11,5248}{0,9879}$
n =	12 Tamaño de la muestra

Nota. El cálculo de la muestra se efectuó aplicando la fórmula para poblaciones finitas, con un nivel de confianza del 95% (Z = 1,96), un margen de error del 5% y una proporción máxima de variabilidad (p = 0,5; q = 0,5). Elaboración propia.

Anexo 5

Validación de la muestra de empresas del sector textil del cantón Quito CIU 1312.01

No.	RUC	Empresa	CIU	Cumplimiento de obligaciones Super Cías.	Estado del contribuyente (SRI)	Respuesta a la encuesta
1	1790541665001	CINTAS TEXTILES CINTATEX C LTDA	C1312.01	Si ha cumplido	Activo	No
2	1791082206001	ENNOBLECIMIENTO TEXTIL-ENNOTEX S. A	C1312.01	Si ha cumplido	Activo	No
3	1792322189001	ESMATEX S.A.	C1312.01	Si ha cumplido	Activo	No
4	1790012778001	INDUSTRIAL POLITEX SA	C1312.01	Si ha cumplido	Activo	Sí
5	1790015726001	INDUSTRIAL TEXTILANA S. A	C1312.01	Si ha cumplido	Activo	Sí
6	1791395379001	INDUSTRIAL TEXTILESTORNASOL CIA. LTDA.	C1312.01	Si ha cumplido	Activo	No
7	1791125762001	INTELA INDUSTRIA TEXTIL LATINOAMERICANA CIA. LTDA.	C1312.01	Si ha cumplido	Activo	No
8	1792015065001	SHINATEX S.A.	C1312.01	Si ha cumplido	Activo	Sí
9	1791770684001	TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA	C1312.01	Si ha cumplido	Activo	Sí
10	1790313352001	TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA	C1312.01	Si ha cumplido	Activo	No
11	1792655196001	TEXTILES FINOS ECUATORIANOS TEXTFINO S.A.	C1312.01	Si ha cumplido	Activo	Sí
12	1790012298001	TEXTILES MAR Y SOL SA	C1312.01	Si ha cumplido	Activo	Sí

Nota: Elaboración propia, con base en información obtenida del portal de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Anexo 6

Encuesta aplicada a las empresas textiles del cantón Quito

La encuesta se aplicó de forma digital mediante la plataforma Google Forms.

A continuación, se presenta el código QR que permite acceder directamente al formulario:

Enlace directo: <https://forms.gle/uQxPA6YNgpCpJrpF7>



Nota: Elaboración propia (2025).

Anexo 7

Tabulación Información general, preguntas 1 y 2 de la Encuesta

Nombre de la Empresa	¿Cuál es su cargo dentro de la empresa?	1) ¿Conoce las reformas tributarias aplicadas en Ecuador entre 2020 y 2024?	2) ¿Su empresa aplicó alguna de las reformas tributarias durante ese período 2020 al 2024? (Si su respuesta es "NO", por favor pase directamente a las preguntas 6, 7, 8, 9 y 10.)												
Textiliana	Contador	SI	NO												
TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA.	Gerente	SI	SI												
INDUSTRIAL POLUTEX	Contador	SI	SI												
Textiles Mary Sol SA	Gerente	SI	SI												
SHINATEX	Contador	SI	SI												
TEXFINO S.A	Contador	SI	SI												
		<p>1) ¿Conoce las reformas tributarias aplicadas en Ecuador entre 2020 y 2024?</p> <p>6 respuestas</p> <table border="1"> <tr><th>Respuesta</th><th>Porcentaje</th></tr> <tr><td>SI</td><td>100%</td></tr> <tr><td>NO</td><td>0%</td></tr> </table>	Respuesta	Porcentaje	SI	100%	NO	0%	<p>2) ¿Su empresa aplicó alguna de las reformas tributarias durante ese período 2020 al 2024? (Si su respuesta es "NO", por favor pase directamente a las preguntas 6, 7, 8, 9 y 10.)</p> <p>6 respuestas</p> <table border="1"> <tr><th>Respuesta</th><th>Porcentaje</th></tr> <tr><td>SI</td><td>83.3%</td></tr> <tr><td>NO</td><td>16.7%</td></tr> </table>	Respuesta	Porcentaje	SI	83.3%	NO	16.7%
Respuesta	Porcentaje														
SI	100%														
NO	0%														
Respuesta	Porcentaje														
SI	83.3%														
NO	16.7%														
		<p>¿Cuál es su cargo dentro de la empresa?</p> <p>6 respuestas</p> <table border="1"> <tr><th>Cargo</th><th>Porcentaje</th></tr> <tr><td>Gerente</td><td>66.7%</td></tr> <tr><td>Contador</td><td>33.3%</td></tr> </table>	Cargo	Porcentaje	Gerente	66.7%	Contador	33.3%							
Cargo	Porcentaje														
Gerente	66.7%														
Contador	33.3%														
		<p>ANÁLISIS</p> <p>Del 100% de los encuestados el 66,7% tienen el cargo de Contador; mientras que el 33,3% su cargo es Gerente</p>	<p>ANÁLISIS</p> <p>Del 100% de los encuestados el 83,3% si aplicaron las reformas tributarias; mientras que el 16,7% no aplicaron las reformas tributarias</p>												

Nota: Elaboración propia con base en el resultado de las encuestas en línea.

Anexo 8

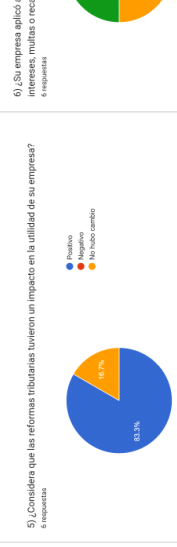
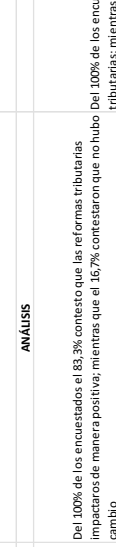
Tabulación Preguntas 2 y 3 parcial de la Encuesta

3) Si su respuesta fue "SI", indique a cuál(es) de las siguientes reformas se acogió su empresa: (Puede seleccionar una o más opciones.) Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria 2020	Régimen Impositivo Voluntario, Único y Temporal 2022	Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal 2021. (Puede seleccionar una o más opciones.)	Ley Reformativa para la Equidad Tributaria 2023. (Puede seleccionar una o más opciones.)
<p>Deducibilidad de provisiones por desahucio y pensiones jubilares</p> <p>Deducción adicional en gastos de patrocinio deportivo 100%</p> <p>Deducibilidad de provisiones por desahucio y pensiones jubilares, Eliminación del anticipo obligatorio del Impuesto a la Renta 50%</p>	<p>Exoneración del Impuesto a la Renta por rendimientos de depósitos a plazo fijo ≥ 180 días</p> <p>Exoneración del Impuesto a la Renta por rendimientos de depósitos a plazo fijo ≥ 180 días, Deducción del 150% para patrocinio de portivo, becas y proyectos educativos o sociales</p>	<p>Exoneración del Impuesto a la Renta por rendimientos de depósitos a plazo fijo ≥ 180 días</p> <p>Deducción adicional por depreciación de bienes de construcción sustentable</p> <p>Deducción del 150% para patrocinio deportivo, becas y proyectos educativos o sociales</p> <p>Deducción del 100% adicional en donaciones ambientales</p>	<p>Limitación de deducción en gastos de viaje 3% ingresos gravados, Deducción de provisiones actuariales por desahucio y pensiones jubilares</p> <p>Limitación de deducción en gastos de viaje 3% ingresos gravados, Deducción de provisiones actuariales por desahucio y pensiones jubilares, Regulación del crédito tributario por retenciones y anticipos</p> <p>Limitación de deducción en gastos de viaje 3% ingresos gravados, Deducción de provisiones actuariales por desahucio y pensiones jubilares</p> <p>Limitación de deducción en gastos de viaje 3% ingresos gravados, Deducción de provisiones actuariales por desahucio y pensiones jubilares</p>
<p>Deducibilidad de provisiones por desahucio y pensiones jubilares</p> <p>Deducibilidad de provisiones por desahucio y pensiones jubilares, Eliminación del anticipo obligatorio del Impuesto a la Renta 50%</p> <p>Deducibilidad de provisiones por desahucio y pensiones jubilares, Eliminación del anticipo obligatorio del Impuesto a la Renta 50%</p>		<p>Exoneración del Impuesto a la Renta por rendimientos de depósitos a plazo fijo ≥ 180 días</p> <p>Deducción adicional por depreciación de bienes de construcción sustentable</p> <p>Deducción del 150% para patrocinio deportivo, becas y proyectos educativos o sociales</p> <p>Deducción del 100% adicional en donaciones ambientales</p>	<p>Limitación de deducción en gastos de viaje 3% ingresos gravados, Deducción de provisiones actuariales por desahucio y pensiones jubilares</p> <p>Limitación de deducción en gastos de viaje 3% ingresos gravados, Deducción de provisiones actuariales por desahucio y pensiones jubilares</p>
<p>3) Si su respuesta fue "SI", indique a cuál(es) de las siguientes reformas se acogió su empresa: (Puede seleccionar una o más opciones.) ... Simplificación y Progresividad Tributaria 2020</p> 		<p>Exoneración del Impuesto a la Renta por rendimientos de depósitos a plazo fijo ≥ 180 días</p> <p>Deducción adicional por depreciación de bienes de construcción sustentable</p> <p>Deducción del 150% para patrocinio deportivo, becas y proyectos educativos o sociales</p> <p>Deducción del 100% adicional en donaciones ambientales</p>	<p>Exoneración del Impuesto a la Renta por rendimientos de depósitos a plazo fijo ≥ 180 días</p> <p>Limitación de deducción en gastos de viaje 3% ingresos gr... (0, 0%)</p> <p>Eliminación de deducción por indemnizaciones voluntarias actuariales por desahucio y pensiones jubilares (0, 0%)</p> <p>Reducción del 10% en tarifa Impuesto a la Renta por renme... (0, 0%)</p> <p>Regulación del crédito tributario por retenciones y anticipos (1, 25%)</p>
<p>ANÁLISIS</p> <p>De las 6 empresas encuestadas 5 respondieron que hicieron uso de la deducibilidad de provisiones por desahucio, mientras que 3 empresas se acogieron a la eliminación del anticipo obligatorio del IR, finalmente 1 empresa se acogió a la deducción del 100% adicional por patrocinio deportivo</p>	<p>ANÁLISIS</p> <p>De las 6 empresas encuestadas 2 respondieron que hicieron uso de la exoneración por rendimientos financieros, mientras 1 empresa se acogió a la deducción 150% para patrocinio deportivo, becas y proyectos</p>	<p>ANÁLISIS</p> <p>De las 6 empresas encuestadas 4 respondieron que hicieron uso deducción de gastos de viaje 3%, mientras que 4 empresas se acogieron a la deducción de provisiones actuariales, finalmente 1 empresa se acogió a la regularización del crédito tributario</p>	<p>ANÁLISIS</p> <p>De las 6 empresas encuestadas 4 respondieron que hicieron uso deducción de gastos de viaje 3%, mientras que 4 empresas se acogieron a la deducción de provisiones actuariales, finalmente 1 empresa se acogió a la regularización del crédito tributario</p>

Nota: Elaboración propia con base en el resultado de las encuestas en línea.

Anexo 9

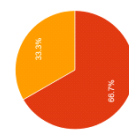

Tabulación Preguntas 3 total, 4, 5, 6 de la Encuesta

Ley Reformativa para la Equidad Tributaria 2023	Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta	Ley Orgánica de Urgencia Económica y Generación de Empleo 2024 (Puede seleccionar una o más opciones.)	4) ¿Considera que dichas reformas modificaron el monto del Impuesto a la renta que su empresa paga anualmente?	5) ¿Considera que las reformas tributarias tuvieron un impacto en la utilidad de su empresa?	6) ¿Su empresa aplicó alguna remisión tributaria? (Las remisiones son condonaciones de intereses, multas o recargos establecidas en la normativa tributaria.)
			Disminuyó	Positivo	Ninguna de las anteriores
	Se redefine la deducibilidad de gastos de publicidad y promoción		Disminuyó	Positivo	Ninguna de las anteriores
	Se redefine la deducibilidad de gastos de publicidad y promoción		Disminuyó	Positivo	Ambas
	Se aciana la deducción de gastos por vehículos utilizados en la actividad económica		No hubo ningún cambio	No hubo cambio	Ninguna de las anteriores
	Se redefine la deducibilidad de gastos de publicidad y promoción		Disminuyó	Positivo	Ambas
	Se redefine la deducibilidad de gastos de publicidad y promoción		Disminuyó	Positivo	Ambas
	 <p>4) ¿Considera que dichas reformas modificaron el monto del Impuesto a la renta que su empresa paga anualmente?</p> <p>Respuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aumentó: 0.00% Disminuyó: 0.00% No hubo ningún cambio: 1.00% No respondió: 4.00% 	<p>5) ¿Considera que las reformas tributarias tuvieron un impacto en la utilidad de su empresa?</p> <p>Respuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Positivo: 83.3% Neutro: 16.7% No hubo cambio: 0.0% 	<p>6) ¿Su empresa aplicó alguna remisión tributaria? (Las remisiones son condonaciones de intereses, multas o recargos establecidas en la normativa tributaria.)</p> <p>Respuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Remisión por intereses: 0.00% Remisión por multas: 0.00% Ambas: 50.0% Ninguna de las anteriores: 50.0% 		
	 <p>De las 6 empresas encuestadas, 1 respondió que uso de la deducibilidad de gastos por vehículos utilizados, mientras que 4 empresas se acogieron a la deducibilidad de gastos de publicidad y promoción</p>	<p>Del 100% de los encuestados, 1 respondió que las reformas modificaron el monto del impuesto a la renta que pagan anualmente disminuyó; mientras que el 16,7% contestaron que no hubo ningún cambio</p>	<p>Del 100% de los encuestados, el 83,3% contestó que las reformas tributarias impactaron de manera positiva; mientras que el 16,7% contestaron que no hubo cambio</p>	<p>Del 100% de los encuestados, el 50,00% que aplicó ambas remisiones tributarias; mientras que el 50,00% no aplicó ninguna de las anteriores.</p>	
	ANÁLISIS	ANÁLISIS	ANÁLISIS	ANÁLISIS	ANÁLISIS

Nota: Elaboración propia con base en el resultado de las encuestas en línea.

Anexo 10

Tabulación Preguntas 7 – 10 de la Encuesta

7) La empresa desistió de un proceso administrativo o judicial con el fin de acogerse a los beneficios de remisión tributaria?	<p>NO APLICA</p> <p>NO APLICA</p> <p>NO APLICA</p> <p>NO APLICA</p> <p>NO APLICA</p> <p>NO APLICA</p> <p>NO APLICA</p>	8) Si su empresa NO se ha acogido a ninguna de las reformas tributarias implementadas entre 2020 y 2024, ¿cuál considera que ha sido el principal motivo? (Puede seleccionar una o más opciones)	<p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p>	9) En general, ¿considera que las reformas tributarias aplicadas entre 2020 y 2024 han contribuido a mejorar la situación del sector textil?	10) Si desea, puede dejar un comentario adicional relacionado con el tema (opcional).
	<p>NO APLICA</p> <p>NO APLICA</p> <p>NO APLICA</p> <p>NO APLICA</p> <p>NO APLICA</p> <p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p>	<p>NO</p> <p>Parcialmente</p> <p>Parcialmente</p> <p>No</p> <p>Parcialmente</p> <p>Parcialmente</p>	<p>Las reformas son generales, no aplica únicamente al sector textil</p>	
7) La empresa desistió de un proceso administrativo o judicial con el fin de acogerse a los beneficios de remisión tributaria?	<p>SI</p> <p>NO</p> <p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p>	<p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p>	<p>9) En general, ¿considera que las reformas tributarias aplicadas entre 2020 y 2024 han contribuido a mejorar la situación del sector textil?</p> 	
7) La empresa desistió de un proceso administrativo o judicial con el fin de acogerse a los beneficios de remisión tributaria?	<p>SI</p> <p>NO</p> <p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p>	<p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p> <p>NO APLICA, SI ME ACOGI A LAS REFORMAS</p>	<p>9) En general, ¿considera que las reformas tributarias aplicadas entre 2020 y 2024 han contribuido a mejorar la situación del sector textil?</p> 	
	<p>ANÁLISIS</p>	<p>ANÁLISIS</p>	<p>ANÁLISIS</p>	<p>ANÁLISIS</p>	
Del 100% de los encuestados el 100% no aplicó un proceso administrativo o judicial a fin de acogerse a los beneficios de remisión tributaria		Del 100% de los encuestados las 6 empresas si se acogieron a las reformas no aplica esta respuesta		Del 100% de los encuestados el 66,7% contesto que considera que parcialmente la reformas tributarias mejoraron la situación del sector textil; mientras que el 33,3% contesto que no mejoraron la situación del sector	

Nota: Elaboración propia con base en el resultado de las encuestas en línea.

Anexo 11

Listado de Compañías por actividad Superintendencia de Compañías

12/10/25, 0:18 Compañías por Actividad Económica

PORTAL DE INFORMACIÓN / COMPAÑÍAS POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

EXPEDIENTE	RUC	NOMBRE COMPAÑÍA	PROVINCIA	CANTON	CIUDAD
117720	0992298413001	ADMINO S.A.	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
176165	1891755348001	ARTURO MARROQUIN SUPERMARKETS CIA. LTDA	TUNGURAHUA	AMBATO	AMBATO
168530	1091711679001	BLACK SHEEP EXPORTS S.A	IMBABURA	OTAVALO	OTAVALO
3844	1792239850001	BRAWO TEXTILES CIA. LTDA.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
166651	0190381822001	BRIDSCOM CIA. LTDA.	AZUAY	CUENCA	CUENCA
37138	1890138603001	CARLOS ANDRÁDE CARRASCO E HIJOS, ANDELAS CIA. LTDA.	TUNGURAHUA	AMBATO	AMBATO
15415	1790541665001	CINTAS TEXTILES CINTATEX C LTDA	PICHINCHA	QUITO	QUITO
717880	0993102199001	COMELVELY SA S.A.	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
711012	0993013625001	COMERCIALIZADORA DE TEXTILES INSTEX S.A.	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
178630	1792503792001	COMERCIALIZADORA ZANZAM S. A.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
149667	0791793442001	COMEX S.A. CORPOTESSUR	EL ORO	HUACUILLAS	HUACUILLAS
84534	1791676468001	CONFECCIONARTE CIA. LTDA	PICHINCHA	QUITO	QUITO
146467	0992765260001	CORDELERIA IBANCIS CIA. LTDA.	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
165007	1792198841001	CORPORACION EKAZIPPER DEL ECUADOR S.A.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
92031	1791811940001	DECORTEXTILES CIA. LTDA.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
55715	0990941071001	ECUACOTTON S.A.	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
46265	1790668419001	ECUATORIANA DE SERVICIOS TEXTILES ECUASERTEX SA	PICHINCHA	QUITO	QUITO
18889	1791067320001	EL SANDBOX CIA. LTDA.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
60124	1791062206001	ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A	PICHINCHA	QUITO	QUITO
138344	1792327199001	ESMATEX S.A.	PICHINCHA	QUITO	QUITO

EXPEDIENTE	RUC	NOMBRE COMPAÑÍA	PROVINCIA	CANTON	CIUDAD
712786	0190438364001	ESQUILEX S.A.	AZUAY	CUENCA	CUENCA
73820	0991337814001	FABRILANA S.A.	GUAYAS	DURÁN	ELOY ALFARO (DURAN)
551	1790000195001	FRANCELANA SA	PICHINCHA	QUITO	QUITO
44606	0990872011001	GESE DESMOTADORES ASOCIADOS S. A.	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
18536	0990542480001	HILANTEX SA	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
39797	0992395199001	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA GENTEX "DIGENTEX" CIA. LTDA.	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
705607	0992369110001	IMPORTADORA MIKKA S.A.	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
712398	1891743260001	INTEKAM CIA.LTDA.	TUNGURAHUA	AMBATO	AMBATO
140629	1291746920001	INDEZAM S.A.	LOS RIOS	QUEVEDO	QUEVEDO
622	1790030215001	INDULANA SA	PICHINCHA	QUITO	QUITO
31018	0190114472001	INDUSTRIA DE SOLDADURAS Y METALES INDSOMET C.LL.	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
21618	099000002348	INDUSTRIAL CABUYERA IMBABURA COMPAÑIA LIMITADA	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
1624	1790012778001	INDUSTRIAL POLITEX SA	PICHINCHA	QUITO	QUITO
672	1790016782001	INDUSTRIAL TEXTILANA SA	PICHINCHA	QUITO	QUITO
54761	1791398379001	INDUSTRIAL TEXTILESTORNASOL CIA. LTDA.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
15390	1790541711001	INDUSTRIAS PRISMA TEX C.LTDA.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
24001	0990545335001	INDUSTRIAS TEXTILES INDUTEX CIA.LTDA	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
59274	1791156762001	INTELA INDUSTRIA TEXTIL LATINOAMERICANA CIA. LTDA.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
702264	1792589177001	INTRMODA S.A.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
95207	0190346315001	KONFORTHOGAR CIA. LTDA.	AZUAY	CUENCA	CUENCA

12/10/25, 0:18 Compañías por Actividad Económica

PORTAL DE INFORMACIÓN / COMPAÑÍAS POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

EXPEDIENTE	RUC	NOMBRE COMPAÑÍA	PROVINCIA	CANTON	CIUDAD
117720	0992298413001	ADMINO S.A.	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
176165	1891755348001	ARTURO MARROQUIN SUPERMARKETS CIA. LTDA	TUNGURAHUA	AMBATO	AMBATO
168530	1091711679001	BLACK SHEEP EXPORTS S.A	IMBABURA	OTAVALO	OTAVALO
3844	1792239850001	BRAWO TEXTILES CIA. LTDA.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
166651	0190381822001	BRIDSCOM CIA. LTDA.	AZUAY	CUENCA	CUENCA
37138	1890138603001	CARLOS ANDRÁDE CARRASCO E HIJOS, ANDELAS CIA. LTDA.	TUNGURAHUA	AMBATO	AMBATO
15415	1790541665001	CINTAS TEXTILES CINTATEX C LTDA	PICHINCHA	QUITO	QUITO
717880	0993102199001	COMELVELY SA S.A.	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
711012	0993013625001	COMERCIALIZADORA DE TEXTILES INSTEX S.A.	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
178630	1792503792001	COMERCIALIZADORA ZANZAM S. A.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
149667	0791793442001	COMEX S.A. CORPOTESSUR	EL ORO	HUACUILLAS	HUACUILLAS
84534	1791676468001	CONFECCIONARTE CIA. LTDA	PICHINCHA	QUITO	QUITO
146467	0992765260001	CORDELERIA IBANCIS CIA. LTDA.	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
165007	1792198841001	CORPORACION EKAZIPPER DEL ECUADOR S.A.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
92031	1791811940001	DECORTEXTILES CIA. LTDA.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
55715	0990941071001	ECUACOTTON S.A.	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
46265	1790668419001	ECUATORIANA DE SERVICIOS TEXTILES ECUASERTEX SA	PICHINCHA	QUITO	QUITO
18889	1791067320001	EL SANDBOX CIA. LTDA.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
60124	1791062206001	ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A	PICHINCHA	QUITO	QUITO
138344	1792327199001	ESMATEX S.A.	PICHINCHA	QUITO	QUITO

12/10/25, 0:18 Compañías por Actividad Económica

PORTAL DE INFORMACIÓN / COMPAÑÍAS POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

EXPEDIENTE	RUC	NOMBRE COMPAÑÍA	PROVINCIA	CANTON	CIUDAD
712786	0190438364001	ESQUILEX S.A.	AZUAY	CUENCA	CUENCA
73820	0991337814001	FABRILANA S.A.	GUAYAS	DURÁN	ELOY ALFARO (DURAN)
551	1790000195001	FRANCELANA SA	PICHINCHA	QUITO	QUITO
44606	0990872011001	GESE DESMOTADORES ASOCIADOS S. A.	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
18536	0990542480001	HILANTEX SA	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
39797	0992395199001	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA GENTEX "DIGENTEX" CIA. LTDA.	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
705607	0992369110001	IMPORTADORA MIKKA S.A.	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
712398	1891743260001	INTEKAM CIA.LTDA.	TUNGURAHUA	AMBATO	AMBATO
140629	1291746920001	INDEZAM S.A.	LOS RIOS	QUEVEDO	QUEVEDO
622	1790030215001	INDULANA SA	PICHINCHA	QUITO	QUITO
31018	0190114472001	INDUSTRIA DE SOLDADURAS Y METALES INDSOMET C.LL.	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
21618	099000002348	INDUSTRIAL CABUYERA IMBABURA COMPAÑIA LIMITADA	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
1624	1790012778001	INDUSTRIAL POLITEX SA	PICHINCHA	QUITO	QUITO
672	1790016782001	INDUSTRIAL TEXTILANA SA	PICHINCHA	QUITO	QUITO
54761	1791398379001	INDUSTRIAL TEXTILESTORNASOL CIA. LTDA.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
15390	1790541711001	INDUSTRIAS PRISMA TEX C.LTDA.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
24001	0990545335001	INDUSTRIAS TEXTILES INDUTEX CIA.LTDA	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
59274	1791156762001	INTELA INDUSTRIA TEXTIL LATINOAMERICANA CIA. LTDA.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
702264	1792589177001	INTRMODA S.A.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
95207	0190346315001	KONFORTHOGAR CIA. LTDA.	AZUAY	CUENCA	CUENCA

Anexo 12

Listado de Compañías por actividad Superintendencia de Compañías (continuación)

PORTAL DE INFORMACIÓN / COMPAÑÍAS POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

EXPEDIENTE	RUC	NOMBRE COMPAÑÍA	PROVINCIA	CANTÓN	CUIDAD
365745	179272998001	LORMENTEXILERA CIA.LTDA.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
140083	1891743892001	MACERCH CIA. LTDA.	TUNGURAHUA	AMBATO	AMBATO
726840	1792528656001	MORNINGSTAR IMPORTS CIA.LTDA.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
96908	1891731446001	PERETEX CIA. LTDA.	TUNGURAHUA	AMBATO	AMBATO
128476	0992604386001	PRELUXTEG S.A.	GUAYAS	GUAYAOUIL	GUAYAOUIL
73963	0991336583001	PROTEXPLA S.A.	GUAYAS	GUAYAS	GUAYAS
24543	0993434189001	RODITEX C. LTDA.	GUAYAS	GUAYAOUIL	GUAYAOUIL

EXPEDIENTE	RUC	NOMBRE COMPAÑÍA	PROVINCIA	CANTÓN	CUIDAD
163972	1792227577001	SACOSGALLARDO CIA. LTDA.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
139787	1891743544001	SERVICIOS CHARLESTONG CIA. LTDA.	TUNGURAHUA	AMBATO	AMBATO
154779	1792015965001	SHINATEX S.A.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
107319	0992236922001	SURSE S.A.	GUAYAS	GUAYAOUIL	GUAYAOUIL
46166	1793677133001	TEIJDEX SA	PICHINCHA	QUITO	QUITO
98828	17917709854001	TEXTIL PAOILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
4743	0990008140001	TEXTILES DEL LITORAL SA TEXTOSA	GUAYAS	GUAYAOUIL	GUAYAOUIL
13318	1793013352001	TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA	PICHINCHA	QUITO	QUITO
45318	17930719383001	TEXTILES DEL VALLE SA TEXVALLE	PICHINCHA	RUMAHUI	SANGOLQUI
303463	1792655196001	TEXTILES RINOS ECUATORIANOS TEFRINO S.A.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
38649	1890135001001	TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEINSA	TUNGURAHUA	AMBATO	AMBATO
1737	1790096754001	TEXTILES LA ESCALA SA	PICHINCHA	QUITO	QUITO
1079	17930012298001	TEXTILES MAR Y SOL SA	PICHINCHA	QUITO	QUITO

https://reporteria.supercoms.gob.ec/portal/informacion/companias/actividad-economica/12101025_018

12/10/2025, 0:18

Compañías por Actividad Económica

EXPEDIENTE	RUC	NOMBRE COMPAÑÍA	PROVINCIA	CANTÓN	CUIDAD
300777	1792664197001	TEXTILES PUNTO DE CRUZ PUNTOCRUZ CIA.LTDA.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
47930	1791252578001	TEXTILES PUSUQUI TEXPUSUQUI S.A.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
146941	0992761377001	TR-AMERICA IMPEX PORTAL S.A.	GUAYAS	GUAYAOUIL	GUAYAOUIL
10217	1793006592001	VECIUNA CIA.LTDA.	PICHINCHA	QUITO	QUITO

13-jun-19

3

132900

PORTAL DE INFORMACIÓN / COMPAÑÍAS POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

EXPEDIENTE	RUC	NOMBRE COMPAÑÍA	PROVINCIA	CANTÓN	CUIDAD
300777	1792664197001	TEXTILES PUNTO DE CRUZ PUNTOCRUZ CIA.LTDA.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
47930	1791252578001	TEXTILES PUSUQUI TEXPUSUQUI S.A.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
146941	0992761377001	TR-AMERICA IMPEX PORTAL S.A.	GUAYAS	GUAYAOUIL	GUAYAOUIL
10217	1793006592001	VECIUNA CIA.LTDA.	PICHINCHA	QUITO	QUITO

EXPEDIENTE	RUC	NOMBRE COMPAÑÍA	PROVINCIA	CANTÓN	CUIDAD
163972	1792227577001	SACOSGALLARDO CIA. LTDA.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
139787	1891743544001	SERVICIOS CHARLESTONG CIA. LTDA.	TUNGURAHUA	AMBATO	AMBATO
154779	1792015965001	SHINATEX S.A.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
107319	0992236922001	SURSE S.A.	GUAYAS	GUAYAOUIL	GUAYAOUIL
46166	1793677133001	TEIJDEX SA	PICHINCHA	QUITO	QUITO
98828	17917709854001	TEXTIL PAOILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
4743	0990008140001	TEXTILES DEL LITORAL SA TEXTOSA	GUAYAS	GUAYAOUIL	GUAYAOUIL
13318	1793013352001	TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA	PICHINCHA	QUITO	QUITO
45318	17930719383001	TEXTILES DEL VALLE SA TEXVALLE	PICHINCHA	RUMAHUI	SANGOLQUI
303463	1792655196001	TEXTILES RINOS ECUATORIANOS TEFRINO S.A.	PICHINCHA	QUITO	QUITO
38649	1890135001001	TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEINSA	TUNGURAHUA	AMBATO	AMBATO
1737	1790096754001	TEXTILES LA ESCALA SA	PICHINCHA	QUITO	QUITO
1079	17930012298001	TEXTILES MAR Y SOL SA	PICHINCHA	QUITO	QUITO

13-jun-19

4

132900